

ACTAS
DE
SESIONES

EDICIONES MUNICIPALIA, S. A.

AÑOS:

- 1.992
- 1.994



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



iligencia de Apertura: La
extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que
el presente Libro de Actas

contiene ciento cincuenta folios nume-
rados correlativamente, legalizados con la rúbrica
del señor Alcalde y sello de la Corporación.
iniciándose la transcripción de los acuerdos el

Lo que en cumplimiento de las disposiciones
vigentes Certifico.

En Benquerencia de la Serena, a veintinueve
de Septiembre de Mil novecientos noventa y
dos.-

El Secretario,

V. B.
El Alcalde.





diversos contratos de Auxiliar de Hogar en Benquerencia de la Serena, Puerto Huracán - La Nava, que cubren el Servicio de Ayuda a Domicilio, se hace preciso proceder a nuevas contrataciones.

Tras debatir el asunto, estudiar cada una de las instancias presentadas la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir todas las instancias presentadas.

SEGUNDO.- Establecer el siguiente baremo:

- Situación familiar, económica 3 puntos.
- Aptitud en el trabajo 2 puntos.

TERCERO.- De la aplicación de este baremo resultan seleccionadas las siguientes aspirantes:

- Benquerencia de la Serena .. Magdalena Arcedo Sánchez 34 puntos.
- La Nava Mª Antonia Blanco Capilla 25 puntos.
- Puerto Huracán Mª Luisa López Gómez 81 puntos.

CUARTO.- El contrato será de un año, prorrogable y con el salario establecido legalmente o según convenio.

4º.- APROBACION INICIAL DE LAS ORDENANZAS DE TRAFICO Y CIRCULACION.

Visto el Dictamen de la Comisión informadora competente y tras debatir el tema, la Corporación, en consonancia con el citado Dictamen con el voto a favor de 6 concejales de los 9 que forman el número legal de miembros, la abstención del Sr. Vila por falta conocimiento del tema.

ACUERDA

PRIMERO.- aprobar inicialmente la ordenanza Reguladora de la Policía Urbana en materia de seguridad vial y Tráfico.

SEGUNDO.- Exponerla a información pública, audiencia al interesado por un plazo de 30 días a fin de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias. De no producirse estas, la Ordenanza se con-

siderará aprobada definitivamente.

5º.- RENOVACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA

DE 2.000.000 DE PESETAS CON EL B.C.L.

Tra's ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión competente; así como de la Resolución urgente de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D. ENILIO ANGEL COBOSUERO TEND, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Bequerencia de la Serena, en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1.1º de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESULTADO. - La necesidad de adoptar una decisión urgente en relación con la renovación de la Operación de Tesorería N° 30060184 de 2.000.000 de pesetas y cuyo vencimiento es el 04/07/92, acordada con el B.C.L.

RESULTADO. - Que las previsiones de Tesorería en esa fecha recomiendan la renovación de la operación citada hasta el importe de 2.000.000 de pesetas y por el plazo de un año, máximo establecido legalmente.

CONSIDERANOS. - Lo establecido en los Arts. 52 y 53 de la Ley 39/88 de diciembre y disposiciones concordantes.

VISTO. - El informe de Secretaría-Intervención.

RESUELVO

PRIMERO.- Renovar la Operación de Tesorería N° 30.060184 y cuyo plazo de vencimiento es el 04/07/92, por un importe de 2.000.000 de pesetas y por el plazo de un año, con el B.C.L. → con las condiciones financieras siguientes:

INTERESES: 13,50 o el urgente a la fecha de renovación.

COMISIÓN DE APERTURA: 0,50

COMISIÓN DE NO DISPONIBILIDAD: 0,25.

PLAZO: 1 AÑO





SEGUNDA - Como quiera que el importe de dicha operación supera el 5% de los derechos liquidados en el último ejercicio, y por tanto es competencia del Pleno, se dará cuenta al mismo en la próxima sesión que celebre para su correspondiente ratificación.

Benquerencia de la Serena, 17 de junio de 1992^a

El Sr. Alcalde somete a ratificación dicha resolución en su caso, habida cuenta que quedaba ratificada suficientemente la orgánica de la misma.

La Corporación con el voto a favor de todos sus miembros presentes que son tres:

A C U E R D A

PRIMERA.- Se da por enterada de la resolución de Alcaldía de 17 de junio de 1992.

SEGUNDA.- Ratificarla íntegramente sin variaciones.

TERCEROS.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan cumplidamente como en derecho proceda, para la firma del correspondiente contrato, dentro de los plazos que sean precisos.

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LAS FINCAS DEHESA

BOYAL Y ENRAMADAS, CAMPAÑA 92-93.-

Tras darse lectura al dictamen de la Comisión competente, por Secretaría - Intervención, se informa sobre las modificaciones habidas en los pliegos de condiciones que regulan el aprovechamiento de pastos de las fincas Dehesa Boyal y Enramadas, campaña 92-93, de las que quedan enterada la Corporación y que contiene las siguientes características:

DEHESA BOYAL:

Objetivo.- Adjudicación por subasta de los aprovechamientos de pastos.

Tipo - 1.050.000 pesetas.

Garantía provisoria - 10% del precio de licitación.

Garantía definitiva - 10% del tipo de adjudicación.

ENRANADAS:

Objeto - Adjudicación por subasta de los aprovechamientos de pastos.

Tipo - 350.000 pesetas

Garantía provisional - 80% del tipo de licitación

Garantía definitiva - 10% del tipo de adjudicación.

El Sr. Arauquez Qile, el Sr. Teva Hidalgo manifiesta que el tipo de salida es bajo, teniendo en cuenta que se han realizado unas mejoras importantes, vallado, Naves, sobre todo, abastecimiento de agua. Por ello, al menos debería de salir por 1.500.000 pesetas la Dehesa Royal.

El Sr. Nogales Sanchez, manifiesta que dada las características de las fincas, están bien ajustados los tipos.

Tras discutir largamente el tema, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMER - Aprobar los Pliegos de condiciones que regirán la subasta de pastos de las fincas: Dehesa Royal, Enrancadas, campaña 92-93 de este Ayuntamiento tal, como están redactados, informados favorablemente por la Comisión de Agricultura.

SEGUNDO - Exponer los mencionados Pliegos a fin de que se presenten reclamaciones.

TERCERO - Convocar subastas que se anunciará simultáneamente a la exposición de los Pliegos de condiciones, se aplazará cuanto sea necesario si existieran reclamaciones.

CUARTO - Facultar al Sr. Alcalde o a quien por ley le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites correspondientes incluida la firma de los documentos oportunos.

7º. - CESIÓN TERRENO EN PUERTO TURPACO A

LA JUNTA DE EXTREMADURA. -





Tras ponerse de manifiesto, el Sr. Alcalde, da cuenta del escrito nº 604 del Registro de Entrada de fecha 15 de Junio de 1992, procedente de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura en el que se comunica a este Ayuntamiento, la necesidad de enviar la documentación que se indica, entre la que está "escritura notarial cediendo el Ayuntamiento los terrenos donde se vaya a construir la instalación deportiva a la Junta de Extremadura".

Por Secretaría-Intervención se informa de que el Ayuntamiento es propietario de un terreno de 1.810 metros cuadrados calificado como Bien Patrimonial e inscrito en el Inventario de Bienes de la Entidad. Igualmente está suficientemente demostrada la conveniencia de efectuar la construcción de una Pista Polideportiva de la que están tan necesitados los habitantes de Puerto Flumaco.

Por mismo dicho terreno no es necesario para otros fines en los próximos diez años.

Su legislación aplicable estará contenida en los arts. 109.2 del RBEL, con la documentación del Arts 110 del RBEL, (se requiere mayoría) quiere decir: Para su aprobación de conformidad con el artículo 47.3 LLJ de la LRBEL y 110.1 del RBEL, se requiere mayoría absoluta. Se dará igualmente cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, El Sr. Gómez Sánchez opina que no debe cederse la totalidad del terreno, sino solo el necesario para la construcción de la pista; ya que tiene bastante más superficie que el que necesita la Pista Polideportiva.

En el mismo sentido opina el Sr. Nogales Sánchez.

Por Secretaría se informa que la cesión deberá hacerse por una cantidad de metros determinada y concreta.

Tras debatir el tema. La corporación con

el voto en contra del Sr. Vila Izquierdo ; el voto a favor de los 6 miembros restantes de los 9 que constituyen el numero legal de la Corporación.

ACUERDO

PRIMERO.- ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura (Dirección de Deportes de la Consejería de Educación y Cultura), el terreno necesario para la construcción de una pista Polideportiva en Puerto Flumaco, que se segregará de un terreno de 1810 metros cuadrados de superficie, calificado como Piso Patrimonial, con destino al fin exclusivo de construir una Pista Polideportiva en la localidad mencionada. Este terreno se encuentra ubicado en la c/carrera de Puerto Flumaco e inserto en el folio 16 de Inmuebles del Inventario de Bienes.

El Ayuntamiento una vez determinada con exactitud la superficie que precisa la construcción de la Pista Polideportiva, [determinación que se realizará en el plazo de 3 meses a contar del día siguiente al de la firma de la escritura pública de cesión], deberán quedar terminados en el plazo de 8 años contados a partir del día siguiente al de inicio de las obras.

SEGUNDO.- La construcción de la Pista Polideportiva, se iniciará [por medida] quiere decir: en el plazo de 3 meses a constar] quiere decir: determinación que se realizará por medio del correspondiente proyecto de Obras, se reserva el resto de la superficie no utilizada.

SEGUNDO.- La construcción de la Pista Polideportiva, se iniciará en el plazo de 3 meses a contar del día siguiente al de la firma de la escritura pública de cesión y deberán quedar terminados en el plazo de 8 años contados a partir del día siguiente al de inicio de las obras.

TERCERO.- El cumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos, y los plazos de vias-



ción y terminación de la obra, se sujetará a condición de
solutoria expresa, por lo que, en caso de incumplimiento,
bastará el Acta Notarial de constancia de
hechos acreditándolo, acompañada de la misma
escritura de cesión para volver a inscribir en el Re-
gistro, los terrenos a favor del Ayuntamiento
por derechos de reversión derivante de la condi-
ción expresa.

CUARTO. - El expediente se someterá a infor-
mación pública por plazo de 15 días en el tablón
de anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamacio-
nes que serán resueltas por la Corporación. De no pro-
ducirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente,
D. ENRICO A. CABUERO TENA o a quien legítimamente
le suceda o sustituya en el cargo tan ampliamente
como proceda en Derecho para que, en nombre
y representación del Ayuntamiento suscriba la
escritura pública de cesión, transcurridos los quince
días hábiles a que hace referencia el Art. 65.2
del LRBRL, sin que el Órgano competente de la
Comunidad Autónoma haya requerido al Ayun-
tamiento expresando la normativa que estime
vulnerada.

SEXTO. - Se dará cuenta al Órgano de la Co-
munidad Autónoma que tenga atribuida la compe-
tencia.

8º. - AMPLIACIÓN DEL CASCO URBANO EN LAS
DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.

Tras ponerse de manifiesto el dictamen
de la Comisión informativa competente, el Sr. Al-
calde, manifiesta que ante la próxima construc-
ción de viviendas sociales en el Municipio, se hace
presto ampliar el casco urbano en las distintas
localidades del Municipio. Dicho fin el Arquitecto
Técnico Municipal informa con fecha de 5/6/92

sobre esta necesidad, delimita la zona a ampliar, brevemente entendido que en principio no habrá modificaciones de las normas urbanísticas contenidas en el Proyecto de Delimitación de Benquerencia de Le Serena.

El Sr. Drausset Gil, manifiesta que se debería aprovechar la ocasión para adaptar el Proyecto de Delimitación del casco urbano al actual catastro de Rustica y a la realidad de cada una de las localidades del Municipio.

Tras debatir debidamente el punto, la Corporación por unanimidad,

A C U E R D A

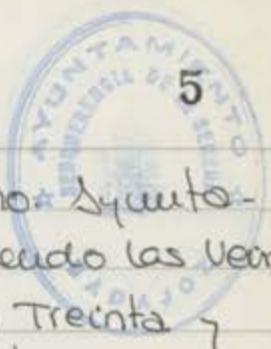
que por Arquitecto Superior competente se redacte el Proyecto de ampliación del Casco Urbano en las diferentes localidades del Municipio, con las consideraciones técnicas y legales que sean pertinentes. Una vez redactado el Proyecto mencionado, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos de lo que se extiende al presente Acta que como secretario certifico.

Voto
D. J. B.



A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "J. B." followed by a long, sweeping flourish.



PRESIDENTE

D. ENILIO A. CABDUEÑO TENA.

SRES. CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ

D. BRAULIO NOGARES SANCHEZ

D. F. SALVADOR MARTIN BENDO

D. ISOBEL NA SANCHEZ CARMONA

D. BIBIANO ARDENGUER GIL

SECRETARIO-INTERVENTOR D. J. A. T.

D. N. SOLEDAD TENA CORDERON

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayunta-
miento de Benquerencia de la Serena, siendo las Veinti-
una horas y treinta minutos del día Treinta y
seis de Julio de Mil novecientos noventa y dos, se
reunen en primera convocatoria los Sres. concejales
del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno,
faltando a la misma los Sres. Amaya Tena, Tena
Hidalgo, Vila Izquierdo, al objeto de celebrar
sesión ordinaria, asistidos de su el Secretario Ac-
cidental.

Dadorado abierto el acto por el Sr. Alcalde
se pasó a debatir cada uno de los puntos que inte-
gran el orden del día y que son:

Aº.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION AN-
TERIOR.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta
si existe algún reparo al Borrador del Acta de la
sesión Extraordinaria del día 29 de junio de
1992.

Tras no tomar la palabra ninguno de los Sres.
Concejales se aprueba dicha Acta por unanimi-
dad.

Vº.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, SOBRE LOS
MEJORES A REHACER EN LA FINCA "DEhesa
ROYAL", PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Tras ponerse de manifiesto el dictamen
de la Comisión competente, el Sr. Alcalde da cuenta
del escrito remitido por el Servicio de Reforma Agraria
de la Consejería de Agricultura y Comercio, en relación
con el programa de ayuda para las fincas propiedad de
este Ayuntamiento.

Tras debatir el tema, la Corporación por una
unanimidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Por la conformidad de mejoras a



realizar mediante convenio en la Finca "Dehesa Boyal" y "Enramadas" propiedad de este Ayuntamiento, ya la memoria valorada redactada al efecto, cuyo coste se elevaría a CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 ptas), y que consiste en:

- Montaje de cubiertas en naves.
- Acondicionamiento en cosa de los pastores.
- Instalación de pasos canadienses.
- Depósito de agua.

Dichas mejoras se consideran adecuadas, necesarias para un mejor aprovechamiento de la finca de referencia.

Las obras serán ejecutadas en el plazo máximo de un año, a partir de la fecha de la firma del convenio oportuno.

SEGUNDO.— Solicitar una ayuda de cinco MILLONES DE PESETAS (5.000.000 ptas) a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, al amparo de las órdenes de dicha Consejería de 24 de abril de 1.990, sobre Dehesas Royales y Comunales sobre fincas propiedad de los Ayuntamientos.

TERCERO.— Solicitar la realización de las obras por Administración, por contar este Ayuntamiento con suficiente mano de obra cualificada, así como con asesoramiento técnico preciso que lleven a buen fin los proyectos y de esta forma, paliar, en la medida de lo posible, el elevado paro del Municipio.

CUARTO.— La Corporación se compromete a conseguir en los presupuestos para 1.992, las cantidades precisas para hacer frente al coste total de las obras previstas.

QUINTO.— Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites necesarios.

El Sr. Nogales Sánchez indica que se tenga en cuenta para que a las naves se le hagan ventanas.

3º.— ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS.



A REALIZAR EN ESTE MUNICIPIO EN RECUERD
ACION CON LA 2º RESERVA DE CREDITO DEL
PLAN DE EMPLEO RURAL (P.E.R.)

El Sr. Alcalde de cuenta del escrito de fecha 24 de Julio de 1.992, de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por la que se concede una reserva de crédito a Benquerencia de la Serena y pedanías por un importe total de DOS MILLONES ochocientos MIL PESETAS (2.800.000 pesetas), para obras del Plan de Empleo Rural (PER), destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta corporación.

Tras debatir el tema, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. - Se presta aprobación a la obra nº 223 del Plan Provincial Base de 1.992 de Equipoamiento Informativo en Benquerencia de la Serena, y la financiación de la misma, que es como sigue:

- APORTACION DE DIPUTACION FONDOS PROPIOS 739.500 ptas.
- APORTACION AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS 246.500 ptas.

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 986.000 ptas

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas del plazo de ejecución que se señale para la obra.

SEGUNDO. - Caso de que lo anterior no se lleva a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia en concepto de participaciones o recargos en impuestos del Estado a que se refiere el artículo 197.1º de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente

permits and a simple presentation of a duplicate of a valid certification or of any other document sufficient, until reaching cancellation and payment of the municipal contribution of its own funds established for the work.

Similarly, it also authorizes expeditively the Municipality to the Diputación, and the Autonomous Organism Provincial of Recovery and Tax Management (in case of being contracted its recovery), so that it retains from the amounts recovered from the taxes concerned the entire amount of the municipal contribution assigned to the work mentioned, within the period following from the contracting of the work mentioned, within the period following from the contracting of the work or in a fractional form with a maximum of six months, at the discretion of the Diputación or in the case of the Autonomous Organism cited.

TERCERO. - Request the execution of the work directly by Administration in view of what is established in article 121.1 of the Royal Legislative Decree 781/86 given that the Municipality has the capacity of management sufficient to carry out its execution, contributing in addition, to the parish, very extended in this Municipality, in definitives for a better aprovechamiento of the existing resources and vigilance of the work in question.

CUARTO. - Designate as technical director of the work to the Technical Architect D. Francisco Tapia Blanco.

QUINTO. - Authorize the Mr. Alcalde or anyone legally he succeeds in the post to take the necessary steps, including the signature of the documents required to bring about this agreement.

5º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS INSTANCIAS PRESENTADAS PARA AUXILIAR DE HOGAR Y LIMPIADORA EN LA LOCALIDAD



DE TELECHAL.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, el Sr. Alcalde indica que tras el anuncio de esta Corporación para ocupar los puestos de limpiadora y Auxiliar de Hogar de Telechal, solamente se ha presentado una instancia para el puesto de Limpiadora, no habiéndose presentado nadie para el puesto de Auxiliar de Hogar.

El Sr. Martín Borrajo indica que la Auxiliar de Hogar que está actualmente, como medio, lleva una hora más de contrato.

El Sr. Nogales Sánchez manifiesta que se hagan aparte los contratos de Limpiadora y Auxiliar de Hogar.

Tras debatir ampliamente el tema, por unanimidad se

ACUERDA

PRIMERO. - Aceptar la instancia presentada por Dña. Isabel Cillardo Monillo, y hacerle un contrato por un año de duración.

SEGUNDO. - Mantener una reunión con las Auxiliares de Hogar de la Localidad de Telechal, y comentarle el problema, para obtener una solución viable al tema.

TERCERO. - Preguntar a la oficina del INEM, si trabajando por horas con contrato se puede seguir cobrando el paro y la ayuda.

CUARTO. - Si de la reunión que se celebre con las Auxiliares de Hogar no se obtiene ninguna solución, se sacará una persona de la oficina de empleo.

6º.- SECCION DE URGENCIAS.-

A) TESTIMONIO DE PESANTE A LA VIUDA DE DON BALDONERO FERNANDEZ AGUILAR.

Tras la declaración de urgencia con el voto favorable de la totalidad de los Sres. con-

cejales presentes.

El Sr. Draíquez Gil indica que se apruebe por el Pleno redactar, enviar un escrito para hacer extensivo el pasaje a la viuda e hijos de Don Baldomero Fernández Aguilar, de una palabra oficial.

El Sr. Gómez Sánchez manifiesta que el grupo PSOE da su conformidad.

Se aprueba por unanimidad.

B) ESCRITO A IBERDROLA, S.A. SOBRE EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA NAVA.-

Prima declaración de urgencia adoptada con el voto favorable de todos los miembros presentes.

El Sr. Gómez Sánchez indica que se han hecho comprobaciones sobre el alumbrado público de La Nava y la luz de 125 W entra a 100 W o menos, y de 220 W, entra a 200 W o menos.

Dicho miembro manifiesta que el Ayuntamiento se ponga en contacto con Iberdrola y conseile el problema que le den la solución idónea a este tema, intentando modificar la instalación de la red del vecindario.

El Sr. Alcalde se une a la petición del Sr. Gómez Sánchez e indica que de todos es sabido que las instalaciones son muy viejas y dan muchos problemas.

La Corporación por unanimidad,

A C U E R D A

PRIMERO.- Tener una reunión de Iberdrola, S.A. y plantearle el problema de La Nava y de toda la red del Municipio.

SEGUNDO.- Que se envíe un escrito a la FEMP, a la Consejería de Industria para que traiga constancia del tema y puedan tomar las medidas oportunas.

TERCERO.- Si Iberdrola, S.A. no le da una solución a este problema en el plazo más breve posible, se



tomarán otras medidas, procediendo a despedirnos.
Iberchordé, s.d.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas de la que se extiende el presente Acta que como Secretario Acidental certifico.

vº Bo

EL ALCALDE,



A large, handwritten signature in black ink is written diagonally across the page, starting from the bottom right and ending near the top left. It appears to be the signature of the Mayor of Badajoz.

PRESIDENTE

D. ENRICO D. CABUERO TEND.

SRES. CONSEJEROS

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ

D. BENITO NOGUEZ SANCHEZ

D. SALVADOR MARTIN BODRO

D. ANTONIO DIAZ TEND.

D.D. ISABEL M. SANCHEZ CALVO

D. BIBIANO DRONGUEZ AL

SECRETARIO -INTERVENTOR

D. JOSE RIC. VIDUE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Exmo. Ayuntamiento de Bequeruela de la Serena, siendo las veintiuna horas y Treinta minutos del día 3 de Septiembre de 1992, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales del municipio, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, faltando a la misma los Sres. Concejales por el que asistidos de ser el Secretario.

Declarando abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día, que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si existe algún reparo al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de Julio de 1992.

Al no tocar la palabra ninguno de los Sres. concejales asistentes se aprueba por unanimidad el mencionado borrador.

2º.- GESTION DE LAS COMISIONES DE FIESTAS DEL MUNICIPIO.

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión Informática competente, el Sr. Alcalde comenta que el motivo del punto es simplemente felicitar a las Comisiones de Fiestas de cada una de las localidades del Municipio por la buena labor realizada durante las fiestas pasadas.

Igualmente quiere extender el reconocimiento a los Concejales D. Salvador Martín Borda, Benito Nogales Sánchez, Manuel Gómez Sánchez, por la ayuda prestada a la Organización de las Fiestas. Quiere extender esta felicitación y agradecimiento a la Comisión de Fiestas de Bequeruela de la Serena.





Por último y conocido el hecho de la creación de vecinos de Puerto Huracán, transcurridos le enhorabueno de la corporación, animarle y poderse a disposición de esta Asociación.

Por unanimidad el Pleno se adhiere a este agradecimiento.

3º.- ADJUDICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS DE PUERTO HURACÁN Y DE LA NAVA.-

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente, el Sr. Alcalde comenta que se han puesto ya las obras de construcción de la Pista Polideportiva de Puerto Huracán adjudicada por la Consejería de Educación y Cultura a la Empresa Pulusolera S.L. que igualmente ha adjudicado a la misma empresa la construcción de la Pista de Bequerencia de la Serna.

Tras explicar el largo proceso seguido hasta llegar a la adjudicación el Sr. Alcalde comenta que es preciso adjudicar las pistas de La Nava y Puerto Huracán tal y como se solicitó a la Consejería de Cultura, declarada urgente la obra por acuerdo de Pleno de 28.10.91, se ha visto que será preciso adjudicárlas directamente a Pulusoleras que, por otra parte es de las pocas empresas especializadas en este tipo de construcción.

Previó informe favorable de Secretaría-Intervención y reconocida la urgencia y necesidad de la ejecución de la obra que no puede solventarse reduciendo los plazos a lo mitad y debatido el tema adecuadamente, la Corporación por unanimidad,

A C U E R D A

PRIMERO.- Declarar la ejecutividad inmediata de las obras de construcción de las pistas polideportivas de Puerto Huracán y La Nava, con arreglo al proyecto y prescripciones técnicas sobre

Pistas Polideportivas elaborado por la consejería de Cultura por razón de reconocida e inaplazable necesidad.

SEGUNDO.- Declarar la excepción licitatoria al amparo de lo establecido en el art. 118, seo 1º, 2º del R.D. Legislativo 781/86 de 2 de Mayo.

TERCERO.- Adjudicar directamente las obras a la Empresa Polisoleras S.L. por el precio de 6.000.000 de ptas. para la Pista Polideportiva de Puerto Llumaco y otros 6.000.000 de pesetas para la pista polideportiva de La Nava. Siendo la aportación de la consejería de Educación y Cultura de 4.000.000 de pts. para cada una de las pistas, y el resto por el Ayuntamiento que se compromete a aportar igualmente la diferencia entre la inversión prevista, el coste total de las obras.

CUARTO.- [El Plazo de realización de las obras] quiere decir: Se dispone el plazo con cargo a la partida 4.60 del Presupuesto debidamente reseñada.

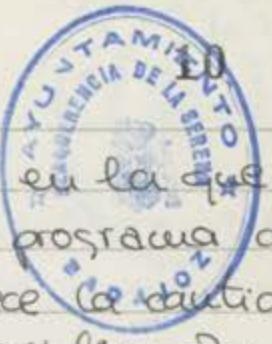
QUINTO.- El Plazo de realización de las obras será de dos meses y el de garantía de un año.

SEXTO.- Se requerirá a la Empresa Polisolera S.L., para que dentro de los cinco días siguientes al que reciba la notificación, presente documentación acreditativa de haber constituido la garantía de 480.000 pts, equivalente al 4% del precio, formalice el correspondiente contrato.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma del correspondiente contrato, ultime la documentación que sea precisa.

4º.- MODIFICACION DE INVERSIONES DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1.993.-

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente. el Sr. Alcalde comenta que recibida la circular nº Reg. Entrada 760 de 24 de julio de 1992, procedente del Área Técnica



de la Excmo. Diputación Provincial, en la que se comunica las obras incluidas en el ~~programa~~ de Inversiones para 1993 y en el aparece la cantidad de 4.700.000 pesetas para alumbrado público. Por ello se vió la posibilidad de modificar la inversión, destinarse a Saneamiento, Pavimentaciones, considerando que se trataba mucho más preciso acometer este tipo de obras que constituyen adecuados servicios mínimos obligatorios.

Dado el corto plazo disponible se efectuó el cambio mediante Resolución urgente que dice así:

"" DON ENRIQUÉ ANGEL CABALLERO TENA, con D. N.I. nº.: 76.236.462, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz),

En uso de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 i) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, ante la necesidad de adoptar una decisión urgente en relación con la modificación del Programa de Inversiones correspondientes al Plan Provincial de 1993.

RESULTADO, que las actuaciones que se pretenden acometer en sustitución de las contempladas en el mencionado Programa de Actuación, están completamente relacionadas con los servicios mínimos obligatorios establecidos en el Art. 26 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESULTADO, que los Proyectos Técnicos son susceptibles de ser redactados en el plazo de un mes o están ya redactados.

RESULTADO, que los terrenos de ubicación de las obras que ahora se proponen están absolutamente disponibles, así como las autorizaciones, concesiones administrativas que sean correspondientes,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la inversión presta para

la annualidad de 1.993, del Programa de actuación del mismo año de la siguiente forma:

DENOMINACION	INVERSION PREVISTA ANUALIDAD 1.993
SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION	4.700.000 pts.

SEGUNDO. - De esta Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que celebre para su ratificación si es el caso.

En Benquerencia de la Serena, 13 de Agosto de 1992.
Una vez leída al Pleno tras debate acuerda por unanimidad ratificarla en todos y cada uno de los extremos que en dicha resolución se contiene.

5º.- CONTRATACION DE LIMPIADORA EN BENQUERENCIA

DE LA SERENA. -

Tras darse lectura al dictamen de la Comisión Informativa competente, el Sr. Alcalde, explica al Pleno que una vez terminado el contrato con la persona que se ocupaba de la limpieza de los locales Municipales de Benquerencia de la Serena, se hacía preciso realizar nuevas contrataciones a tal fin se expusieron edictos para que se presentasen solicitudes.

La corporación pleno debate, por unanimidad,

A C U E R D A

PRIMERO. - Admitir todas las solicitudes presentadas

SEGUNDO. - Aprobar el baremo a aplicar para la realización de la selección que será el siguiente:

Situación económica y familiar 3 puntos.

Actitud en el trabajo 2 puntos.

TERCERO. - Tras la aplicación del baremo anterior resulta desigualdad:

DÑA. MARIA ENGRACIA CHAMIZO GUILLEN

D.N.I.: 76.237.115

Domiciliada en c/ CORREDERO N° 6 - 1º.

CUARTO. - El contrato será de un año con la retribución que legalmente o según convenio le corresponda.

QUINTA. - La limpieza se realizará en los oficinas Municipales, Consultorio Médico, Escuelas y centro



Social.

SEXTA. - Se faculta al Sr. Alcalde ^{oaa} quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos de la que se extiende el presente Acta que como secretario certifico.

Vº 3º

ALCALDE,



PRESIDENTE

D. ENRIQUE D. CÓRBALERO TEND.

CONCEJADAS

D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ

D. BENITO NOGUEZ SÁNCHEZ

D. F. SOLUDOR MARTÍN BENO

D. ANTONIO BENDA TEND.

D. ISABEL N. SÁNCHEZ CARMONA

D. BIBIANO ARDENGUEZ GIL

D. MIGUEL D. TEND MUÑOZ

D. RODRIGO VILA JAGUERDO

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VIDAL SANTOS.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Baqueruz de la Serena, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de Septiembre de 1992, se reunieron en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, el Sr. Amaya Teva, entra cuando estaba debatiendo el 2º punto del Orden del Día, constados de su el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde - Presidente se pregunta si existe algún reparo al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria del 3 de Septiembre de 1992.

Al no tocar la palabra ninguna de los Sres. Concejales, se aprueba el borrador con las abstenciones del Sr. Vila Jaguero.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGIMEN DE SESIONES.

Tras ponerse de manifiesto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, el Sr. Alcalde comenta que se ha creído conveniente modificar el Regimen de Sesiones del Ayuntamiento que actualmente celebra sesiones cada dos meses y pasar al sistema seguido en otras legislaturas; es decir, celebrar sesiones ordinarias cada mes, en vista a que normalmente hay asuntos que tratar en Pleno cada mes.

En turno de debate, el Sr. Vila Jaguero manifestó que debería concretizar más el día de celebración; es decir fijar un día en concreto de cada mes.





El Sr. Alcalde manifiesta que quizás fijar con exactitud el día que se celebrará la Sesión no daría la fluididad máxima para poder convocar Pleno cuando los asuntos a tratar lo aconsejen.

El Sr. Nogales Sánchez opina que es mucho mejor dar un margen de maniobra al Sr. Alcalde, a fin de que este decida cuando sea opportuno.

Tras debatir adecuadamente el tema la Corporación a la que se suma el Sr. Suárez Teje en el debate del punto, acuerda por unanimidad.

PRIMERO.- Modificar el Reglamento de Sesiones del Pleno de este Ayuntamiento establecido en sesión Extraordinaria del día 25.06.91, que queda como sigue:

Periodicidad: MENSUAL

SEGUNDO.- El horario de celebración será el mismo, es decir:

INVIERNO: 19'30 HORAS.

VERANO: 21'30 " .

Cambio de hora coincidirá con la modificación de horarios a nivel nacional.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 78 del R.O.F., concordantes.

3º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA SUPRESION DE LA COMISION DE GOBIERNO .-

Tras la lectura del dictamen favorable de la Comisión competente, el Sr. Alcalde comenta que la Comisión de Gobierno no ha tenido el juego que se pretendía darle.

El Sr. Vila, pregunta el porqué no ha funcionado bien la Comisión de Gobierno.

El Sr. Alcalde contesta que las competencias que ostentaba procedían del Alcalde-Presidente y pensaba también que no creía conveniente pro-

poer que el Pleno delegara competencias en la comisión de Gobierno, de esta forma poder debatir convenientemente cada tema.

Tras debatir convenientemente el tema la Corporación por unanimidad y a la vista de lo preceptuado en los arts. 20, 21, 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 38, 55 del R.O.F., concordantes.

ACUERDA

PRIMERO. - Suprimir la comisión de Gobierno de este Ayuntamiento creada por acuerdo de Pleno del día 22 de Junio de 1.991.

como quiera que este órgano únicamente habrá recibido delegaciones de competencias del Sr. Alcalde-Presidente, todas, cada una de ellas será asumidas por el mismo, este decidirá.

4º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL, REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

Tras powerse de manifiesto al dictamen de la Comisión informativa competente, así como el favorable de Secretaría-Intervención. El Sr. Alcalde comenta que se hace preciso subir la tarifa de dicha tasa para adecuarla al IPC previsto.

Tras debatir el tema la Corporación con el visto favorable de todos los miembros incluido el Sr. Alcalde, y por tanto, mayoría absoluta legalmente requerida al efecto.

ACUERDA.

PRIMERO. - Aprobar provisoriamente la modificación de la Ordenanza Fiscal, Reguladora de la Tasa por recogida de Basura en su Anexo I que quedará como sigue:

ANEXO I

1º. - VIVIENDAS 1.700 pts.



2º.- ESTABLECIMIENTOS 3.000 ptas.

SEGUNDO. - Este acuerdo provisional se entenderá a definitivo en el caso de que en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P. no se presenten reclamaciones.

TERCERO. - Una vez publicado el texto íntegro de estas modificaciones entrará en vigor el 1 de enero de 1.992, siempre que en dicha fecha se haya publicado el texto íntegro y hayan transcurrido los plazos legalmente establecidos al efecto.

5º.- AJDUDICACION DEFINITIVA DE LOS PASTOS DE LAS FINCAS "DEHESA BOYAL" Y "EN REAMADAS".-

Tras ponerse de manifiesto el dictamen favorable de la comisión informativa competente, así como se da lectura de las correspondientes Actas de la Subasta Pública celebrada el 19.9.92, la Corporación por unanimidad,

A C U E R D A

PRIMERO. - Declarar válidos los Actos licitatorios.

SEGUNDO. - Adjudicar definitivamente la subasta relativa al arrendamiento de los aprovechamientos de pastos de la finca "DEHESA BOYAL" a D. MANUEL RUIZ GONZALEZ por el precio de 1.525.000 pesetas y la subasta relativa a los aprovechamientos de pastos de la finca "Enramadas" a D. MANUEL RUIZ GONZALEZ, igualmente por el precio de 550.000 pesetas con sujeción estricta al Pliego de Condiciones que regula la subasta y el arrendamiento de las fincas.

TERCERO. - Notificar este acuerdo al adjudicatario atado a fin de que presente los documentos acreditativos de haber constituido la finca definitiva y suscriban los correspondientes contratos ad-

ministrativos.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos que sean precisos.

6º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDA, DE LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO.

Restos de manifiesto el dictamen de la Comisión competente el Sr. Alcalde comunica al Pleno la necesidad de construir urgentemente nichos en Bequerencia de la Serena y Hlechel.

A tal fin se elaboraron los correspondientes pliegos de condiciones y se pretende que la selección de contratistas se lleva a cabo por contratación directa.

Por Secretaría - Intervención se informa sobre la viabilidad legal de llevar a cabo la selección por contratación Directa en base a la cuantía de la misma, Art. 120 de la LRLC, disposiciones concordantes. La competencia viene atribuida al Sr. Alcalde por los Art. 21.1 j) y 88 de la Ley 7/85, no obstante y al no existir concesión presupuestaria, el Pleno debe comprometerse a establecerla en los Presupuestos que están elaborándose.

Tras debatir en profundidad el tema, se modifica el Pliego de Condiciones en cuanto al número de nichos a construir pasando a 15 en cada una de las localidades citadas, en votación ordinaria y con la abstención del Sr. Villa Jiquierdo y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde, la corporación,

ACUERDA

PRIMERO. - Declarar la contratación directa como forma de selección del contratista para la



ejecución de dichos en la localidad de Benquerencia de la Serena, Helechal por razones de su
cautia.

SEGUNDO.- Aprobar el correspondiente Pliego de condiciones elaborado al efecto, con las modificaciones vistas y con las siguientes características:

Objeto: construcción de dichos en Benquerencia de la Serena (15 dichos), Helechal (15 dichos)

Forma de selección: Contratación directa.

Tipo: 20.000 pesetas c/u a la baja.

Plazo de ejecución: 30 días el 50%, terminación 3 meses.

Garantía: 4% del precio acordado.

TERCERO.- Se consultará a las empresas del Municipio invitándolas a participar.

CUARTO.- Compromiso de la Corporación de consignar en los Presupuestos, la cantidad que sea precisa.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien por ley le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites que sean oportunos para llevar a buen fin este acuerdo.

7º. - SECCION DE URGENCIA.-

A) NOTICIA VERBAL DE D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ, RESPECTO A LA LINEA DE AUTOBUSES CORDOBA-VILLANUEVA DE LA SERENA, CONCEDIDA A LA EMPRESA USETUR.-

Tras declarar la urgencia como es preceptivo con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación y, por tanto, la mayoría absoluta legalmente requerida, el Sr. Gomez Sanchez, solicita se pida información a la Consejería de Turismo, Transportes, Comunicaciones, relativa a si si se va a suprimir dicha linea a su paso por las localidades de LA NAUA Y BENQUERENCIA, si se va a realizar con el transporte escolar y en su caso que va a pasar con el Servicio de autobuses en estas localidades.

El Sr. Nogales Sánchez, indica que le información se extienda a que se pida cuales son las paradas oficiales, obligatorias tanto en La Nava, Benquerencia, como en Hellechal, Puerto flumaco.

El Sr. Alcalde comenta que ya se la dirige al escrito a Transporte, no obstante se enviará certificado del Acta del punto que se debate.

Tras acabado el debate la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. - Solicitar de la Dirección General de Transportes, información detallada sobre el futuro del Servicio de Autobuses en las localidades de La Nava y Benquerencia, carentes en la actualidad de cualquier tipo de comunicación con las localidades próximas.

SEGUNDO. - Solicitar de la misma Dirección General, información sobre paradas oficiales de la Línea Córdoba-Villanueva, que cubre la empresa LISETUR, así como el horario de dichas paradas.

B) MOCIÓN VERBAL DEL SR. GOMEZ SANCHEZ, SOLICITANDO EL DESPLAZAMIENTO A LA LOCALIDAD DE LA NAVA DE LOS TECNICOS DE CORPINA, RESPECTO A LA EXPROPIACION DE TERRENOS EN LA OBRA DE LA CARRETERA COMARCAL 420.

Declarado la urgencia del tema, con el voto a favor de todos los Sres. concejales y del propio Sr. Alcalde, por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida. El Sr. Gomez Sanchez manifiesta que no parece justo ni lógico, tanto ahora con el tema de la expropiación de la C-420 como con la redacción del catastro de Rústica que los vecinos de La Nava se tengan que desplazar bien a Benquerencia, bien a Hellechal.

Tras debatir largamente el asunto, la Corporación por unanimidad acuerda procurar que tan



to los técnicos del COFUMA como en cualquier otra ocasión se propicie el desplazamiento de cualquier técnico a La Nava y a otras localidades.

C) ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Declarada la urgencia con el voto a favor de todos los Sres. concejales y del propio Sr. Alcalde, y por tanto la mayoría absoluta legalmente exigida, el Sr. Alcalde comenta que el ser imposible llevar a cabo la construcción de la Pista Polideportiva en el terreno prestado debido a la propia naturaleza del terreno, se ha establecido conversaciones con varios vendedores potenciales, la configuración de Benquerencia de la Serena, no permite la elección ya que solo existen uno o dos terrenos adecuados.

Por ello, se ha hablado con el dueño de 2 fauegas y media de terreno Pdóneo y parece que único, D. Alfonso González Nogales, que pide 400.000 pesetas.

Tras esta intervención y posterior debate, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Adquisición de un terreno en la localidad de Benquerencia de la Serena de 2 fauegas y media de cabida, propiedad del Sr. Alfonso González Nogales, en el paraje conocido como "TACHON" y los siguientes linderos: NORTE: CAMINO A CABEZA DEL BUEY; SUR: MANUEL MATIAS VALDERRAMA; ESTE: JUAN NOGALES SANCHEZ; OESTE: CAMINO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA A FUERTO TURRACO, se adquiere como cuerpo cierto.

SEGUNDO.- El precio del terreno es de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas) que serán aplicadas a la partida 0.

TERCERO.- La adquisición de terreno por con-

tratación directa se lleva a cabo en base al Art. A20.1º del TRBL.

CUARTO.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o a quien le sustituya o suceda legalmente en el cargo para ultimar los trámites que sean precisos, incluida la firma de los documentos que sean precisos.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen algún ruego o pregunta que efectuar.

El Sr. Vila Izquierdo ruego se insista sobre el tema de los pasos de los niños a las Escuelas en Helechal, solicitando señalización, opina que con que se instala la señalización de Brouqueruia, se soluciona el problema.

Igualmente el Sr. Vila, solicita se le suministre por escrito la lista actual de trabajadores del P.E.R. de todo el Municipio, número de días trabajados por cada uno de ellos y asignación para mantenimiento de la 3ª reserva del 92 para cada una de las localidades.

Por último, el Sr. Vila pregunta que quien ha aprobado el viaje a Trujillo del día de Extremadura y el próximo a la Expo.

El Sr. Alcalde comenta que son partidas pequeñas de su competencia, incluidas en presupuesto, no obstante reconoce que debió comentarlo con todos los Sres. Concejales.

El Sr. Nogales Sánchez, comenta que lleva el Puerto dos años con el problema del agua que desde la baja calidad de la misma, unas veces sin cloro, y otras con exceso de cloro. Este tema lo ha comentado en el Ayuntamiento y con Tendesa, otro de los temas continua diciendo es la señalización de la escuela en Puerto Nuevo,



al igual que en Hlechatal con sus correspondientes limitación de velocidad. A parte de esto se necesita más calefacción para las escuelas.

Así mismo informa que en el camino de Bequerencia de la Serena a Puerto Flumaco, está así cortado por desprendimiento en el pueble; así que debe señalizarse.

El Sr. Nogales Sánchez solicita que se informe sobre el organismo o profesional veterinario al que deben dirigirse cuando surge algún problema con algún animal.

Por último el Sr. Nogales Sánchez, recuerda que en Pleno se decidió contratar a personal por colaboración social, así cuando cantidades quedando Puerto Flumaco al margen por contar con el Sr. Ricardo Vélez que tiene una Beca otorgada por el CEDEX y contrato en vigor en el Ayuntamiento.

Como quiera que este señor no trabaja como debería, le pregunto al respecto contestando que "quien le tiene que mandar no le manda."

El Sr. Alcalde comenta que recuerda que se solicitó el tema de la limitación de velocidad, pero no la señal de niños, no obstante se instalará.

Respecto al tema de la calefacción, constata el Sr. Alcalde que tienen la calefacción que poseen todos los colegios del Municipio.

Y en cuanto al tema de Ricardo Vélez, el Ayuntamiento está aquí para decidir lo que sea preceptivo.

El Sr. Almaya Teva, quiere efectuar dos ruegos:

El primero, respecto a las cocheras donde se está realizando el curso del INEM,

que aunque se han mejorado, piensa que necesita una mayor adecuación por lo que en cuanto sea presupuestariamente posible, debería de invertirse parte en utilizarlas y utilizarse para cursos, aparcamientos o lo que se estime conveniente.

Otro de los aspectos a tener en cuenta es que como es tradicional el 8 de mayo se desplaza el Patron San José a la Ermita y luego se traslada la gente a Puerto Mejoral a la fiesta en el campo. Solicita que, también cuando sea posible, se mejoren los accesos a la Ermita y los alrededores.

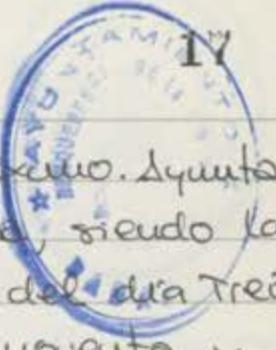
El Sr. Alcalde contesta que le parecen las buenas ideas, pero que tanto el tema de las cocheras, como del camino y alrededores de la Ermita suponen un desembolso importante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las veintidós horas, treinta minutos de lo que se extiende el presente acta de que como Secretario certifico.

Vº 3º



A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. M. G. A.", followed by a large diagonal cross.

PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA. En la Sala de Juntas del Excmo. Ayunta-
CONCEJALES miento de Bequerencia de la Serena, siendo las
diecinueve horas y treinta minutos del día Treint-
ta de Octubre de Mil novecientos noventa y
D. BRAULIO NOGALES SÁNCHEZ dos, se reunen en primera convocatoria los Sres.
D. F. SALVADOR MARTÍN BRAVO. Concejales del marqués, componentes del Ayunta-
D. ANTONIO AMAYA TENA miento Pleno al objeto de celebrar Sesión Ordina-
D. BIBIANO ARANGUEZ GIL. na, faltando a la misma Dña. Isabel Ma-
D. MIGUEL A. TENA HIDALGO Sánchez Carmona, asistidos de suel el Secretario.
D. RAFAEL VILA TIZQUIERDO Declarando abierto el acto por el Sr. Alcal-
SECRETARIO-INTERVENTOR de, se pasó a debatir cada uno de los puntos que
D. JOSE FCO. VALE SANTOS. integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, DEL BORRADOR
DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen algún reparo al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de Septiembre de 1.992.

El Sr. Vila Tizquierdo manifiesta que en el punto 2º del Orden del día de la Sesión anterior comentó que ya que se modifica el Réquien de Sesiones, se procurase igualmente adelantar las Comisiones Informativas para que los concejales dispongan de más tiempo para examinar la documentación.

Al no tomar la palabra el resto de los Sres. Concejales y tras votación ordinaria se aprueba el mencionado borrador por unanimidad y con la rectificación material vista.

2º.- DESIGNACION DE LAS FIESTAS LOCALES
DEL MUNICIPIO.-

Tráis darse lectura del Dictamen de la Comisión competente y ponerse de manifiesto el escrito de fecha 20 de octubre de 1.992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solicitando la designación de las Fiestas locales

para 1993, para su inclusión en el Calendario laboral, se procede al debate de dos propuestas que surgen:

1º Propuesta: días 2 de febrero y martes de carnaval dia 23 de febrero.

2º Propuesta: día 2 de febrero y 27 de septiembre
Tras debate y en votación ordinaria por unanimidad la Corporación acuerda designar las siguientes festividades para 1993.

DIA 2 DE FEBRERO

DIA 27 DE SEPTIEMBRE.

Ambos días no coinciden ni en domingo ni en festivo.

3º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDA DE LA

3º RESERVA DEL P.E.R.-

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa competente se da cuenta del escrito procedente de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, dando cuenta de una reserva de crédito por el importe de 3.000.000 de pesetas destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acueter por la Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Tras debatir largamente el asunto, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos Técnicos de las obras siguientes:

BENQUERENCIA DE LA SERENA: 1º FASE PAVIMENTACION C/ ARRIBA, Y 2º FASE C/ ALTIJO.

HELECHAL: 1º FASE PAVIMENTACION C/ ANGORILLA

PUERTO TURRACO: PAVIMENTACION C/ MADRILES Y 1º FASE C/ CARRERA.

LA NAUA: RESTAURACION del cementerio de La Naua.

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación de que



lo que no sea subvencionado por el INSEM o la Junta de Extremadura, lo será por el Ayuntamiento.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos que sean precisos.

4º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCERE, DE LA OBRA N° 577/91 DE ELECTRIFICACION. -

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, visto el escrito de fecha 6 de Octubre de 1992, procedente de la Diputación Provincial de Badajoz en relación con la obra N° 577/91 de Electrificación, debatido adecuadamente el asunto, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERA. - Dar la conformidad a la obra N° 577/91 de Electrificación, a su financiación que queda como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento 450.000 pts.
 - Aportación D.P. Fondos propios 1.350.000 pts.
 - Diputación Junta Extremadura 1.200.000 pts.
- TOTAL 3.000.000 pts

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de adoptar las cantidades expresadas dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en ingresos o tributos del Estado a que se refiere el Art. 197.1 f) del R.D. legislativo 781/86 de 18 de abril, Art. 2.1 c) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación, al Organismo

uo Díputado Provincial de Recaudación , Gestión Tributaria , para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal de la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma pronta , con un máximo de 6 meses a elección de la Diputación , en su caso , del organismo Dúctuomo mencionado .

5º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE NICHOS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA Y TELECHAL.-

Visto el dictámen de la Comisión Informativa competente , por Secretaría se informa que con cluido el plazo de consulta a empresas para la construcción de 15 nichos en Benquerencia de la Serena , 15 en Telechal al que se invitó a las siguientes empresas :

CONSTRUCCIONES RIVERA - MUÑOZ.

HERMANOS RAMOS.

PEDRO MUÑOZ

RICARDO CARRILLO

FELICIANO MORENO

Se han presentado las ofertas que a continuación se especifican , en la cuantía que se señala:

D. RICARDO CARRILLO TUDRIGO..... 555.000 pts.

CONSTRUCCIONES RIVERA - MUÑOZ 549.000 pts.

En turno de debate , el Sr. Arduque Gil , manifestó que se atiene a lo dicho en Comisión Informativa , y en consecuencia y dado que se adjudica a la baja , su grupo vota por la adjudicación a Construcciones Rivera - Muñoz .

El Sr. Vila Izquierdo , pregunta , si no se debían presentar en sobre cerrado .

Por Secretaría se informa que el Pleno aprobó



la selección del contratista por el sistema de contratación directa en razón de su avaricia; así como el correspondiente Pliego de Condiciones en el que no figura que las ofertas se efectúen en sobre cerrado, sino que se trata de consultar al menos a tres empresas, siendo el órgano de contratación quien decide a quien adjudica el contrato.

El Sr. Gómez Sánchez, manifiesta que se divide el contrato. Por Secretaría se informa que el Pleno aprobó la selección del contratista por el sistema de contratación directa en razón de su avaricia; así como el correspondiente Pliego de condiciones en el que no figura que las ofertas se efectúen en sobre cerrado, sino que se trata de consultar al menos a tres empresas, siendo el órgano de contratación quien dice a quien adjudique el contrato, quiere decir: objeto del contrato no se puede dividir en partes.

El Sr. Vila comenta que para evitar suspiccias en próximas ocasiones se realicen las ofertas en sobre cerrado. en el mismo sentido opina el Sr. Amaya Teva.

Tras debatir, estudiar el tema, la corporación con la abstención del Sr. Alcalde, el voto a favor del resto de los Sres. concejales,

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar a CONSTRUCCIONES RIVERA MUÑOZ, por ser la proposición más ventajosa de las obras de "Construcción de Nichos en la localidad de Benquerencia de la Serena, telechal" por el total de 549.000 Pts, con sujeción estricta al Pliego de condiciones.

SEGUNDO.- Se notificará al contratista dentro del plazo de diez días, siguientes al de la fecha en que se reciba la notificación, presente documentación acreditativa de haber constituido

garantía definitiva y firme el preceptivo contrato.

TERCERO.- Consignar en presupuesto las cantidades precisas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

6º.- INSTALACION DE RED DE COMUNICACIONES

PARA LA POLICIA LOCAL.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, el Sr. Alcalde comenta que a través de una subvención concedida al efecto se va a proceder a la instalación de emisoras para la Policía Local. Este tema es uno de los que pueden considerarse como prioritarios dado la enorme dispersión de las localidades que componen el Municipio.

El coste de la instalación se eleva a cerca de 600.000 pesetas y la subvención es de 200.000 pts. lo que obliga a realizar el proyecto al menos en dos fases, siendo esencial la redacción del Proyecto para la oportuna autorización de Telecomunicaciones el Sr. Gómez Sánchez opina que en principio, a parte del Proyecto considera conveniente la instalación de una emisora, al menos un walkie a fin de dar una operatividad mínima, considera igualmente que se debe de realizar un buen proyecto que contemple todas las posibilidades desarrollarlas según las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

El Alcalde comenta que de todas las ofertas y presupuestos enviados a petición de este Ayuntamiento, considera como más ventajoso el de D. EZEQUIEL FRANCO, no sólo en cuanto a precio sino sobre todo que al ubicarse el servicio técnico en Castuera estaría disponible en cuanto a precio sino sobre todo que al ubicarse el servicio técnico en Castuera estaría disponible en cuanto existiese algún tipo



de problema.

Tras deliberar adecuadamente el ~~tema~~, la Corporación en votación ordinaria, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. - Proceder a la realización del Projecto encaminado a dotar a la Policía Local una red de comunicaciones.

SEGUNDO. - Adjudicar a D. EZEQUIEL FENIXO, la realización del Projecto, el material preciso que al menos constará en una emisora, un walkie en principio con cargo a la subvención concedida al efecto.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde a a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites que sean oportunos.

7º.- CONTRATACION DE LIMPIADORA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO TURRACO.-

Tras darse lectura al Dictamen de la Comisión Interventiva competente, el Sr. Alcalde comenta que al estar próxima la terminación del contrato de la persona que realiza el servicio de Limpieza en Puerto Turraco, se hace preciso realizar nuevas contrataciones. A tal fin se expusieron avisos al que se han presentado las siguientes instancias:

Dña. Josefa Rivera Martínez.

Dña. Matilde García Romero.

Dña. Manuela Montillo González.

Dña. Vicenta Izquierdo Sánchez.

Dña. María Sánchez García.

Dña. Montserrat Simón Callejero.

Dña. Guadalupe González.

Tras amplio debate, la Corporación por una unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el siguiente baremo que

se aplicará en la selección:

- Situación familiar y económico 3 puntos.

- Aptitud en el trabajo 2 puntos.

SEGUNDO.- Se admiten todas las instancias presentadas.

TERCERO.- Tras la aplicación del baremo resulta seleccionada Dña. JOSEFA RIVERA MARTINEZ.

CUARTO.- El contrato tendrá una duración de un año con el salario que por ley o según convenio procedan.

QUINTO.- Se faculta al Sr. Alcalde o a quien le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos.

8º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROcede, DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE HELECHAL.

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente, el Sr. Alcalde comenta que, concluidas las obras en el Centro Social de Helechal, se han efectuado obras de reforma y ampliación necesarias e indispensables en dicho Centro, que no estaban previstas en el Proyecto de Obras inicial.

Estas obras se han considerado que eran indispensables en dicho Centro Social que inexplicablemente, para un Centro Social no se encontraban proyectadas.

Por secretaría se da lectura de la factura, desglose presentado por el contratista, que asciende a la cantidad de 1.568.604 pts.

El Sr. Vila en turno de debate manifiesta que por un lado [no le gusta] quiere decir: si no entraban en Proyecto estas obras, pregunta cómo se han hecho, y por otro lado no le gusta los rejas que han colocado.

El Sr. Alcalde, explica una vez aprobada la obra y adjudicada debidamente, se cayó en la



cuenta de que faltaban cosas como el bar, los baños de la planta baja, la entrada del propio ~~centro~~ que, inexplicablemente no se encontraban proyectadas.

El Sr. Nogales Sánchez comenta que si el centro Social necesita reformas, estas que tenían que haber aprobado por el Pleno. No dudante considera puesto que se le abone al contratista el dinero de estas reformas.

En el mismo sentido opina el Sr. Gómez Sánchez.

El Sr. Bráñquez que comenta que su grupo, el Partido Popular está conforme con la obra y con su coste. La única objeción es la premura de tiempo con que se ha realizado. Por otro lado quiere felicitar al constructor por lo bien rematada que ha quedado la obra.

Tras estas deliberaciones la Corporación con la abstención del Sr. Alcalde, el Sr. Nogales Sánchez y el voto a favor de los Sres. Concejales presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las reformas efectuadas en el Centro Social de Helechal por considerarlas esenciales para el buen funcionamiento del centro.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto en la partida establecida al efecto hasta el importe aludido de 1.568.605 pts.

El Sr. Nogales Sánchez desea conste en Acta que se abstiene no porque no considere puesto que las obras de reforma se le abonen al contratista, sino porque no considera bien la forma en que se ha adoptado la decisión de realizar estas reformas.

9º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA VALORACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AyUNTAMIENTO. -

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión competente, el Sr. Alcalde comenta que dentro de los acuerdos tomados con el personal funcionario hace ya tres años, se especificaba la necesidad de ir adecuando las retribuciones complementarias al puesto de trabajo que realizan, conforme las posibilidades presupuestarias lo permitan.

El Sr. Amaya Tena pregunta por la cantidad establecida en el apartado de gratificaciones.

Por Secretaría se informa sobre el contenido y legalidad de ese apartado, haciendo constar que se encuentra perfectamente recogido en el apartado tercero del dictamen de la Comisión Informativa.

Tras debatir el tema, La Corporación aprueba:

ACUERDA

PRIMERO. - Asignar las siguientes cantidades a efecto de complementos Específicos:

Secretario Interventor 446.850 pts/Dni/a

Auxiliares Administrativos ... 405.648 pts/Añales

Auxiliares Policía 413.832 pts/Dni/a

Para esta asignación se ha tenido en cuenta en cada puesto de trabajo, las previsiones establecidas en el Art. 4.1 del R. Decreto 861/86, demás disposiciones concordantes valorando en cada caso la especial dificultad, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o perosidad.

Igualmente se han tenido en cuenta los límites máximos a que alude el Art. 4.4 del R. Decreto 861/86 en relación con el Art. 4.2 a) del mismo Real Decreto.

SEGUNDO. - Fijar la cantidad global de 641.280 pesetas en concepto de complemento de productividad.

Dicha cantidad no excede del límite a que hace referencia el Art. 5.5 del Real Decreto 861/86 en relación con el Art. 4.2 b) del mismo texto legal.



El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés y la iniciativa.

Las cuantías que se asigne por este concepto no originan ningún tipo de derecho individual, serán de conocimiento público, según lo establecido en el Art. 5.6 del R. Decreto 861/86 corresponderá al Sr. Alcalde la distribución de la cuantía que se asigne.

TERCERO. - Se fija la cantidad de 70.000 pesetas en concepto de gratificaciones. Esta cantidad no excede del límite a que hace referencia el Art. 6.1 del R. Decreto 861/86 en relación con el Art. 72 c) del mismo R. Decreto.

De conformidad con lo establecido en el Art. 6.3 del R.D. citado, las gratificaciones que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía, ni periódicas en su devengo, habrán de disponer sólo y exclusivamente a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo.

Corresponderá al Sr. Alcalde la asignación individualizada de acuerdo con los criterios fijados por el Pleio.

CUARTO. - Esta valoración tendrá efectos desde el 1 de enero de 1.992.

10º. - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO

DE LA ENTIDAD PARA 1.992.-

Tras darse lectura íntegra del dictamen de la Comisión competente, el Sr. Alcalde da cuenta de la elaboración de los presupuestos para 1.992, cuya cantidad equilibrada en ingresos y gastos asciende a 122.909.575 pesetas, así como las Bases de ejecución del mismo, la Plantilla del personal; así como las Bases de ejecución del mismo, la Plantilla del que quiere decir: el resto de la documentación que lo acompaña.

Por Secretaría. Intervención, se hace constar que

tal, como se especifica en el Informe de Intervención y Económico Financiero, considera necesario un aumento de la presión fiscal, un mayor rigor en el control de gastos, de las inversiones y, por otra parte desaparece de la consignación de la partida 399 "Impuestos" de Ingresos.

Tras darse una explicación por cada una de las partidas de Ingresos y Gastos y los Procesos de Ejecución, se abre un turno de debate.

En líneas generales se indica por los Sres. Concejales que deben controlarse todo tipo de gastos, adeuarlos a los ingresos del Ayuntamiento, así como que se presenten las Presupuestas en su fecha.

En este sentido el Sr. Braguéz señala que se prensa que se debe invertir más en el IBI de Vilaña, mayor control del gasto, racionalidad en la puesta en marcha de servicios porque luego estos hay que mantenerlos.

El Sr. Vila Izquierdo comenta que en Enero de 1.992 se recogió en un Pleno la necesidad de modificar al alza la percepción por asistencia a Comisiones Jefaturativas y Plenos de los Concejales.

El Sr. Alcalde contesta que es cierto pero que no se ha considerado oportuno para no cargar más al Ayuntamiento con estos gastos, así que no han sufrido variación alguna.

Tras debatir en profundidad cada uno de los asuntos relacionados en Presupuesto, la Corporación en votación ordinaria y con la abstención del Sr. Vila Izquierdo y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales.

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el Presupuesto General de la Entidad para 1.992, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS





CAPÍTULOS

DENOMINACION

PESETAS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1	GASTOS DE PERSONAL	24.270.000.-
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.200.000.-
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500.000.-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.300.000.-

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	INVERSIONES REALES	84.264.575.-
9	PASIVOS FINANCIEROS	875.000

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

122.909.575.-

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS

DENOMINACION

PESETAS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.500.000.-
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	800.000.-
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	12.064.000.-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.625.000.-
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.555.000.-

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.364.575.-
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.000.-

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.. 122.909.575

SEGUNDO.— Aprobar igualmente la Plantilla del Personal que en dicho Presupuesto se contiene.

TERCERO.— Aprobar las bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.— Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por 15 días hábiles, previo anuncio en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

QUINTO.— Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el operativo a que se refiere, una vez que haya cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 4/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases



del Requerimiento Local, Art. 450 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

11º.- SECCION DE URGENCIAS.-

A) MOCION VERBAL DEL SR ARANGUEZ GIL PRO-
PONIENDO LA SUPRESION DE LAS COMISIONES
INFORMATIVAS.-

Aprobada la urgencia con el voto a favor de los siete concejales presentes, por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida, el Sr. Aranguiz Gil comenta que viene siendo habitual que existan problemas para la celebración de Comisiones, ya que bien que esperar a la existencia de quorum.

Por otra parte los temas se estudian e informan en Comisión, en Pleno vuelven a debatirse mucho más profundamente.

La propuesta concreta es la supresión de todas las Comisiones Informativas excepto la presupuestaria, Especial de Cuentas, lo cual requiere informe de la calidad del Secretario al respecto.

Por Secretaría se informa que las Comisiones Informativas son órganos complementarios que salvo la Especial de Cuentas, que es obligatoria, son de existencia voluntaria.

Tras breve debate la Corporación con las abstenciones del Sr. Víto Izquierdo, Sánchez Sánchez y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales, del propio Sr. Alcalde,

ACUERDA

Suprimir todas las Comisiones Informativas permanentes de existencia voluntaria, quedando únicamente la Especial de Cuentas, obligatoria con el contenido, competencias para la materia que le asigne la Ley en los arts. 116 concordantes y con la misma composición actual.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Sánchez Sánchez pregunta se rea-



Hacen obras en las Escuelas de La Nava que tiene algunas goteras.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta se cierre el Porche de las Escuelas de Hlechdal.

El Sr. Acuña Teva pregunta se construya un pequeño espacio con área para que los niños de corta edad puedan desarrollar actividades educativas.

El Sr. Martín Bravo pregunta que cuando se va a arreglar el Centro Social de Hlechdal, porque entra el agua por los huecos del aire acondicionado.

El Sr. Alcalde comenta que el contratista ha comentado que esta semana que entra llevará los muebles.

El Sr. Nogales Sánchez pregunta si existe plazo, el Sr. Alcalde contesta que tiene un plazo de dos meses.

El Sr. Nogales Sánchez manifiesta que si el plazo se ha agotado que se adopten las medidas oportunas.

El Sr. Gómez Sánchez pregunta si Iberdrola contestó al requerimiento que desde el Ayuntamiento se le hizo para solventar el tema de las caídas de tensión en La Nava.

El Sr. Alcalde comenta que ha contestado y en breve plazo va a acometer una serie de inversiones en la red que van a solucionar este tema.

El Sr. Gómez Sánchez pregunta si la empresa Lisetur ha contestado sobre el tema del Servicio de Autobuses de la linea Córdoba-Badajoz.

El Sr. Alcalde comenta que en breve se solucionará este tema.

Dou Manuel Gómez Sánchez, pregunta se envíe al Diputador por el Ayuntamiento para que revise las pistas Polideportivas de La Nava, porque la empresa Pulsoleras, adjudicataria de la obra no



que ci aproximadamente el Proyecto, incluso no está compactado bien la mencionada Pista. El Sr. Alcalde comenta que el Técnico de la Douta se separará el día 5 a revisarlas.

El Sr. Nogales Sánchez comunica que han cambiado de nuevo el médico en Puerto Fluvia y que este solicita un archivador para el Consultorio. En la actualidad cada día tiene que ir cargando con los históricos.

Igualmente solicita informe al Sr. Secretario sobre el tema de licencias urbanísticas en obras realizadas en suelo rústico, concretamente en la Finca Navacerrada, y sus posibles competencias del Ayuntamiento.

Por Secretaría se comenta que ya ha informado que el Ayuntamiento tiene competencias en estas materias, tanto en suelo rústico como urbano y seguir el tipo de obra a realizar, su adecuación con el destino o naturaleza de la Finca. No obstante se enviará nuevo informe por escrito.

El Sr. Uña Izquierdo solicita copia del dictamen del letrado sobre el tema Navacerrada, AMA, caminos, etc.

El Sr. Alcalde ordena que se le de copia de toda la documentación del tema conforme vaya llegando.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las Veintitrés Horas y Cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende el presente Acta que como secretario certifico.

Devuélvase la sesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 228 del R.O.F punto 2 y 88.3 del mismo Cuerpo Legal, tras autorizarlo el Sr. Alcalde, el Sr. Rivera Izquierdo explica su tardanza en la construcción del Centro Social de Hélechal, en base a que salió a concurso por



11.650.000 pesetas y el proyecto del arquitecto ascendía a 13.000.000 pesetas. Por lo que, independientemente de las ampliaciones, reformas efectuadas ha tenido que cancelar otras obras. Al Centro Social le ha perdido claramente dinero, pero ahí está tal y como se comprometió.

El Sr. Nogales Sánchez manifiesta estar de acuerdo con lo comentado por el Sr. Rivera Jaquierdo, pero que estas obras y esta situación que ahora se ha presentado, se debería de haber comentado y estudiado con anterioridad.

Vº Bº



A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Alcalde" or a similar title, written diagonally across the page.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

PRESIDENTE

D. ENRIQUE D. CABALLERO TENA. En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Bonquerencia de la Serena, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día Treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, se reúnen los Sres. Concejales del ayuntamiento.

D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ. En primera convocatoria los Sres. Concejales del ayuntamiento.

D. BRUNO NOGALES SÁNCHEZ. Los componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto

D. F. SALVADOR MARTÍN BRAVO. Declaran la apertura del Ayuntamiento Pleno al objeto

D. ISABEL M. SÁNCHEZ CARMONA. De celebrar Sesión Ordinaria, faltando a la misma el Sr. Amaya Tena, asistidos de mí el Secretario.

D. BIBIANO ARANGUÉZ GIL. D. MIGUEL D. TENA HUERGO. Declaran la apertura del Ayuntamiento Pleno al objeto

D. RAFAEL VILA TIZQUIERDO.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VALE SANTOS.

Declarando abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen algún reparo al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de Octubre de 1992.

Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales se aprueba por unanimidad el mencionado borrador.

2º.- ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.

El Sr. Alcalde comenta que dada la convocatoria de elecciones en los Consejos Escolares se nos solicita por parte de los presidentes de las Juntas Electorales la designación por parte del Ayuntamiento de representantes del mismo en dichos Consejos Escolares.

El Sr. Alcalde propone que excepto en Bonquerencia de la Serena, que por razones de trabajo del Sr. Antonio Amaya Tena, no puede continuar en dicho puesto, en el resto se mantengan los representantes ya designados en su día.

En su consecuencia, tras breve debate la Corporación con el voto a favor de todos sus miembros





bras presentes,

ACUERDA

1º.- Mantener los representantes del Ayuntamiento en los consejos Escolares de La Nava, Helechal y Puerto Huracán, o sea:

HELECHAL SALVADOR MARTÍN BRAVO.

LA NAVA MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ.

PUERTO HURACÁN.... BRAULIO NOGUES SÁNCHEZ.

2º.- En Benquerencia de la Serena en sustitución de D. ANTONIO AMAYA TENA, por las razones expuestas se designa a D. EMILIO ANGEL CABALLERO TENA.

3º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ARRENDAMIENTO DE LA LABOR DE LA "DEHESA BOYAL"

CAMPAÑA 1993-1994.-

Elaborado los Pliegos de condiciones que regirán el arrendamiento de la labor de la parte que corresponda de la finca "Dehesa Boyal", puestos de manifiesto por Secretaría y tras breve debate la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de condiciones citados en todo su articulado.

SEGUNDO.- Que se expongan al público durante 8 días, en el B.O.P., simultáneamente se anunciará subasta que quedará aplazada cuanto sea necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra los Pliegos. Esta subasta tiene las siguientes condiciones:

Objeto.- Arrendamiento de la labor de 50 parcelas de 9 toneladas cada parcela.

Tipo de licitación.- 4000 pts. la tonelada; es decir 36.000 pts/parcela.

Duración del contrato.- Una cosecha.

Garantía provisional.- 10% tipo de licitación.

Garantía definitiva.- 10% del premio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien



legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

4º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROcede, DEL CONVENIO CON EL INSERSO, PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA 1993. -

El Sr. Alcalde comenta que dada la urgencia de efectuar la oportuna solicitud al INSERSO para la realización del Convenio-Concierto para 1993, de Ayuda a Domicilio y como quiera que el plazo que este organismo daba estaba cumplido y la decisión no podía aplazarse hasta el Pleno, señó en la necesidad de efectuar una resolución urgente al respecto.

Por Secretaría-Intervención se da lectura de la Resolución de Alcalde de fecha 25/11/92 que literalmente dice:

"D. EMILIO S. CABALLERO TENA, con D.N.I. número 46.286.462, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 i) de la Ley 185 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESULTADO. - Justificada plenamente la necesidad de adoptar una decisión urgente en relación con el Concierto de Ayuda a Domicilio para 1993 a suscribir con el INSERSO.

Visto el informe favorable de Secretaría-Intervención.

RESUELVO

PRIMERO. - Solicitar del INSERSO la realización del CONVENIO-CONCIERTO, del Servicio de Ayuda a Domicilio para 1993.

SEGUNDO. - Aprabar el Concierto que se suscribe en todas las cláusulas adquiriendo los compromisos que en él se establezcan.

TERCERO. - De esta resolución se dará cuenta al



Pleno del Ayuntamiento, órgano competente en la materia, en la primera sesión que celebre para su correspondiente ratificación.

En Benquerencia de la Serena, a 25 de Noviembre de 1.992.-

Por otra parte el Sr. Alcalde comenta que el INSERSO a mediados del año pasado suprimió la subvención de un Auxiliar, por motivos presupuestarios, quedando únicamente una. Dada las características del Municipio, con cuatro localidades muy dispersas entre sí y el gran número de beneficiarios, resulta que el Ayuntamiento, se ve en muchas dificultades para el mantenimiento del servicio, ya que contamos con 5 Auxiliares en la actualidad.

Tras debatir convenientemente el tema, la Corporación por unanimidad,

ACUERDO

PRIMERO. - Ratificar la Resolución 25/11/92 de Alcaldía en todos sus términos.

SEGUNDO. - Solicitar no obstante la ampliación con un Auxiliar más en base a las especiales características del Municipio y a la enorme dificultad con este Ayuntamiento se encuentra respecto a la financiación del servicio.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente o a quién legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma del oportuno convenio, cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

5º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 1.992.-

Por el Sr. Alcalde se comenta que una vez explicadas en el Pleno anterior las Bases de Ejecución, tras ser aprobadas, se ha podido detectar un error material en la Base N° 15, respecto a las asignaciones por Asistencias al Pleno del Sr. Alcalde, de los Sres. concejales consistentes en que aparecen asignadas

diversas cantidades por asistencia a comisiones que no siendo este el caso debiendo figurar en cambio consignaciones por la asistencia a Plenos.

En su consecuencia y tras breve debate, la corporación con la abstención del Sr. Vila Izquierdo, el voto a favor del resto de los Sres. Concejales presentes, del Sr. Alcalde,

ACUERDA

PRIMERO.- Rectificar error material apreciado en la Base de ejecución nº 15 del Presupuesto para 1.992, respecto a las cantidades que se asignan al Sr. Alcalde, Alcaldes de Barrio, resto de concejales quedando como sigue:

ALCALDE	66.000 pesetas.
ALCaldES DE BARRIO.....	15.000 u .
CONCEJALES	2.000 u .

El resto del contenido de la Base queda inalterado.

SEGUNDO.- Esta modificación no supone variación alguna respecto a las consignaciones aprobadas en las partidas correspondientes del Presupuesto para 1.992.

6º.- SELECCION DE MAESTRO DE OBRAS EN EL NIVEL LOCAL.-

Por el Sr. Alcalde se comenta que se ha visto conveniente a fin de llevar un mejor control de las obras que este Ayuntamiento acomete por Administración, seleccionar en cada localidad a un responsable de obras en cada una de las localidades que se responsabilizarse del desarrollo cada obra del personal, del material.

A tal fin se expusieron Eductos al que se han presentado para designación de la Serena, dos instantáneas: la de Don Juan Autaño Gómez Caballero con D.N.I. 46.286.460 y Don Eduardo Gómez Caballero con D.N.I.: 8.787.897.

Abierto el debate toma la palabra, el Sr.



Ulla Izquierdo y pregunta que de quien ha partido la decisión de asignar un encargado de obras.

El Sr. Alcalde contesta que ha partido de una reunión mantenida con los concejales del Grupo Socialista, vista la necesidad de controlar mejor las obras a fin de que se ajusten al presupuesto y no se disparen los gastos, tal y como se ha explicado.

Seguidamente se entabla un largo debate en el que se pone de manifiesto la necesidad de que se abra un nuevo plazo en Puerto Flumaco, Telechal, La Nava y caso de que no se presenten solicitudes se podrán seleccionar de otras localidades del Municipio.

Respecto a la localidad de La Nava, aunque no existen problemas respecto a la elección de encargado de obras, el Sr. Aranguiz Gil, indica que se debe de solicitar igualmente.

Tras el debate, se pasa a votación, por unanimidad,

ACUERDO

PRIMERO.- Seleccionar a D. JUAN ANTONIO GOMEZ CABAUERO, D.N.I. N° 46.236.460, a DON EDUARDO GARRIDO CABAUERO, con D.N.I. n° 8.787.897, como encargados de obras en la localidad de Brenguerienda de la Serena.

SEGUNDO.- Establecer un nuevo plazo de diez días para Telechal, La Nava, Puerto Flumaco, caso de que no se presenten solicitudes, se podrá designar encargados de otras localidades.

4º.- SECCION DE URGENCIAS.-

A) MOCION VERBAL DEL SR. ARANGUEZ GIL SOBRE LA REVISION DEL CATASTRO DE RUSTICA EN EL MUNICIPIO.-

Prensa declaración de urgencia adoptada con el voto a favor de todos los miembros corporativos, por tanto la mayoría absoluta requerida legalmente, al Sr. Aranguiz Gil puede manifestar que como ya es de todos conocida la renovación del catastro de rústi-

ca, que ha llevado a cabo CARTOYCA, ha resultado ser un desastre. Este tema está causando una enorme inseguridad jurídica a los vecinos en general, agravado por el hecho de que tanto la avata agraria a la Seguridad Social, como el IBI de naturaleza nística que se ha puesto al coloro, han tenido como base este nuevo catastro, con enormes e incomprensibles errores. Por otro lado CARTOYCA no ha dado oportunidad a que se produzcan reclamaciones porque no ha estado nada más que en la fase inicial.

El Sr. Ariasquie Gil comenta que los contribuyentes no saben si pagar, con lo que les viene un recibo aunque este incorrecto, o no pagar, exponiéndose al 20% de recargo.

El Sr. Alcalde comenta que [los contribuyentes no saber si pagar] quiere decir: este tema ya ha sido puesto de manifiesto al Delegado de Hacienda, al responsable del Área del Catastro de Rústica, lo que parece que ha motivado de que esté ya en el Municipio, por otro lado tenemos la seguridad de que no se cobrarán recargos y que se solventarán los problemas que surgen.

Tras debatir su profundidad, la Corporación por unanimidad:

ACUERDA

PRIMERO. - Expressar al Delegado de Hacienda de Badajoz y la Jefe del Catastro de Rústica el descontento de la Corporación y de los vecinos del Municipio por la mala actuación que CARTOYCA está presentando a la renovación del Catastro, la falta de oportunidades para rectificar errores y la inseguridad jurídica frente al IBI nístico y cuotas de la Seguridad Social Agraria.

SEGUNDO. - Exigir a los organismos citados que adopten las medidas oportunas para que esta situación se arregle de la forma más conveniente a los intereses tanto de los administrados como de esta Entidad Local.



B).- MOCIÓN VERBAL DEL SR. VÍA JZQUIERDO RE
LATIVA A LOS DAÑOS CAUSADOS EN TERRENOS,
PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE
HELECHAL.-

Aceptado la urgencia con los votos en contra de los Sres. Aráñuez Gil y Tena Díaz, a favor el resto de los Sres. concejales y el Sr. Alcalde, y por tanto la mayoría requerida lejanamente, con la manifestación del Sr. Aráñuez Gil que en nombre de su grupo, el Partido Popular, de que al ser su terreno privado no va de llevarse al Pleno.

A continuación el Sr. Víto Izquierdo comenta que en terreno propiedad de la Asociación de Vecinos de Helechal, se han causado daños de consideración y que se ha efectuado la oportuna denuncia al Juzgado, en ese trámite se está.

El Sr. Aráñuez Gil comenta que no existen daños y que aún no está demostrado que la asociación de vecinos sea la dueña de los terrenos.

El Sr. Víto Izquierdo manifiesta que la propiedad está demostrada, se certificó a petición del Juzgado que los anteriores dueños habían vendido el terreno a la Asociación. Por otro lado lo que se pide a la Corporación es el apoyo a causa de los daños producidos en terrenos propiedad de la Asociación citada, por Emyleka, S.A., tales como la quemada del terreno, destrucción de árboles, cegado de pozos, destrucción total de arboledas, de las lindes.

El Sr. Alcalde comenta que si se demuestra que el terreno es propiedad de la Asociación de Vecinos de Helechal, el tema es de Juzgado. Es tema de la justicia, de particulares, no obstante que Secretaría informe. A requerimiento del Sr. Alcalde, Secretaría informa que las competencias de los Municipios vienen recogidas en el art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstan-

te que los Sres. concejales adopten el criterio que consideren más conveniente.

El Sr. Vila Izquierdo no pide más acuerdo que la adhesión o no de la Corporación al tema que ya ha explicado.

El Sr. Araúquez Gil, manifiesta, así que, que consta en acta que el tema está en el Juzgado, aún no hay fallo, que el tema viene de años, que se puso otra denuncia que fue archivada, que se efectuó un requerimiento notarial para que se presentaran las escrituras de propiedad y no se presentaron.

Respecto a las competencias Municipales hay que decir que según los Estatutos de la Asociación ésta es de carácter privado.

El Sr. Vila Izquierdo manifiesta que el requerimiento se hizo a petición de la empresa, y que por otra parte la empresa Enyeta, S.A. intentó comprar el terreno, pero los dueños no quisieron vender.

El Sr. Nogales Sánchez manifiesta su adhesión total a la petición efectuada por la Asociación de Vecinos y ruega a la Justicia sea severa con estos actos.

El Sr. Gómez Sánchez en su propio nombre y no como portavoz del Grupo PSOE se manifiesta en el mismo sentido.

Igualmente opina la Sra. Sánchez Carmouza y el Sr. Martín Bravo.

El Sr. Alcalde opina que la justicia dictamine y castigue si es el caso al responsable de los daños y perjuicios.

El Sr. Araúquez Gil que por estar en el Juzgado el tema está "sub-judice" que el Catastro no tiene carácter vinculante con la propiedad al ser su organismo administrativo y no registral, y considera que el pleno debe deshacerse por falta de competencia al ser una Asociación de carácter privado. El Partido Popular vota-



de la decisión de la Justicia.

Tras debatir el tema la Corporación con los votos en contra del Sr. Drauquet Gil y Teva Hidalgo por las razones antes expuestas y el voto del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde,

ACUERDA

Mostrar su adhesión a la petición efectuada por la Asociación de Vecinos de Helechal en relación con los daños causados en su terreno.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:-

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen algún ruego o pregunta que formular.

El Sr. Martín Bravo pregunta si habrá reconocimiento de triquinosis el día 7, El Sr. Alcalde contesta que sí.

El Sr. Nogales Sánchez comenta que se iniciaron las obras por parte del Parque de Mayanía de la Mancomunidad, de acondicionamiento del camino de Esparragosa, habiéndose suscitado el problema de que está cortado.

Ruego se tome conciencia del problema de los caminos del Nuevoipro y se [alvado] quede decir realicen los trabajos precisos para que solventen, ya que por ejemplo en el alvado se han tenido que paralizar las obras.

Por el Sr. Alcalde se comenta que hace breves fechas lo ha comentado con el Asesor Jurídico, el procedimiento a seguir es el mismo que el seguido para otros caminos, por lo tanto se pedirá al perito que intorne.

Igualmente el Sr. Nogales Sanchez ruego que todas las obras que se realicen en el Ayuntamiento se efectúen por administración.

El Sr. Vila Izquierdo manifiesta que en este caso y ya que no autoriza queda venir a

informarse, pero no obtendría el certificado.

El Sr. Vila igualmente pregunta sobre un escrito que ha recibido del Sr. Francisco Matías López respecto a las licencias de Taxis.

El Sr. Alcalde comenta que se estudiará tal petición y sobre la necesidad de otorgar más licencias de autotransporte.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta si van llegando más informes sobre cañadas vecinales, las últimas actuaciones penitenciales que se efectuaron.

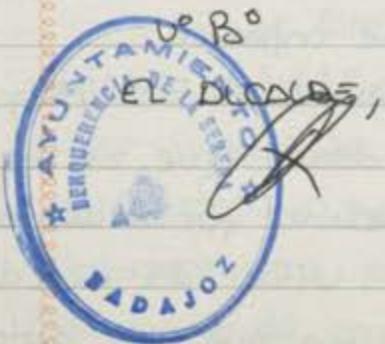
El Sr. Alcalde comenta que el Perito nos enviará este informe y realizará otros trabajos pendientes. Una vez estén se facilitarán a los Sres. Concejales.

El Sr. Araújo Gil ruega que cuando venga se notifique a todos los demás concejales.

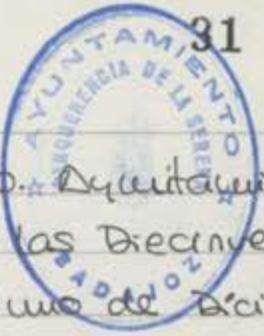
Por último el Sr. Vila Izquierdo pregunta si existe información en el Ayuntamiento sobre unas tablas de Coto Privado que se han puesto en Huelva, concretamente en Navacerrada, y si el Ayuntamiento tiene competencias al respecto.

El Sr. Alcalde contesta que en los tablones de anuncios se ha fijado o se fijará la relación de cotos del término. Su tramitación y autorización corresponderá a la DMA.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas de la que se ostiene el presente Acta que firmo secretario certifico.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. M. G." followed by a stylized surname.

PRESIDENTE

D. ENRIQUE A. CABALLERO TENA

CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

Dª ISABEL Mª SANCHEZ CARMONA

D. RAFAEL VILA Izquierdo

SECRETARIO. INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VASQUEZ SANTOS

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiuno de Diciembre de Mil novecientos noventa y dos, se reunen en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar SESION ORDINARIA, faltando a la misma los Sres. Norabs Sánchez, Amaya Tena, Aránguez Gil, Tena Hidalgo, asistidos de suel el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde, pregunta los Sres. concejales si tienen algún reparo al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día 30 de Noviembre de 1992.

El Sr. Vila Izquierdo comenta que en el apartado b) del punto 7º del orden del día de la Sesión anterior, "moción verbal del Sr. Vila Izquierdo relativo a los daños causados en terrenos propiedad de la Asociación de vecinos de Hefechal" en la intervención del Sr. Alcalde se dice: "que si se demuestra que el terreno es propiedad" debe sustituirse por "si el terreno es propiedad de la Asociación".

Tras esta intervención se pasa a votación el borrador mencionado con la modificación resaltada con los votos a favor de los cinco miembros presentes de la Corporación.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROcede, DE LA OBRA DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL PLAN PROVINCIAL DE 1993 DE 4.700.000 PESETAS.

El Sr. Alcalde manifiesta la necesidad de proceder a la aprobación de la obra de saneamiento y pavimentación en Benquerencia de la Serena del Plan



Provincial de Obras y Servicios correspondiente a 1993 con un coste de 4.700.000 pts.

Tras debatir en profundidad el tema con el voto a favor de los cinco miembros corporativos presentes, la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. - Se presta aprobación a la obra denominada "Saneamiento y Pavimentación en Benguerenca de la Serena por un importe de 4.700.000 pesetas, a su finalización.

Se hace constar igualmente que los terrenos de ubicación de las obras están absolutamente disponibles, así como las autorizaciones y concesiones administrativas pertinentes.

Así mismo, la corporación adquiere el compromiso de aportar las cantidades que se expresan antes del plazo de ejecución que se señale para la obra.

SEGUNDO. - Caso de que lo anterior no se llevará a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos del Estado a que se refiere el Art. 197. 1 f) del R.D. Legislativo 181/86 de 28 de abril y art. 2.1 c) de la Ley 39/85 de 28 de Diciembre, retenga, hasta pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida, a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Así mismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación, al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para



que derroguen de las cantidades que recauden de los tributos concertados, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada dentro del año siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o, en su caso del Organismo Autónomo.

TERCERO. - Solicitar la ejecución de la obra directamente por Administración a tenor de lo dispuesto en el Art. 121.1 del R.D. Legislativo 484/86, dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución contribuyendo además a parar el paro, muy extendido en este Municipio, en definitiva para un mejor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de la obra en cuestión.

CUARTO. - Designar como técnico director de la obra al Arquitecto técnico D. FRANCISCO TAPIA BLANCO.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

3º. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN POBLADOS DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1.993 DE 3.000.000 DE PESETAS.

El Sr. Alcalde comenta que al igual que en el punto anterior, se hace preciso aprobar la obra que se menciona.

Tras breve debate, la Corporación con el voto a favor de los cinco miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO. - Se presta la aprobación a la obra denominada "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN POBLADOS, BENQUERENCIA DE LA SERENA, CORRESPONDIENTE AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1993 CON UN IMPORTE DE 3.000.000 DE PESETAS", y a su financiación.

SEGUNDO.- Caso de que lo anterior no se llevará a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento ha ya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos del Estado a que se refiere el Art. 194.1 f) del R.D. Legislativo 781/86 de 28 de abril, Art. 2.1 c) de la Ley 39/88 de 29 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Así mismo también autoriza expresamente al Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigasen de las cantidades que recaudan de los tributos concertados, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada dentro del año siguiente a partir de la contratación de la obra o su fracción traccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o, en su caso del Organismo Autónomo.

TERCERO.- Solicitar la ejecución de la obra directamente por Administración a tenor de lo dispuesto en el Art. 121.1 del R.D. Legislativo 781/86, dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución contribuyendo además a parar el paro, muy extendido en este Municipio y en definitiva para un mejor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de la obra en cuestión.

CUARTO.- Designar como técnico Director de la

obra al Arquitecto Técnico D. FRANCISCO TAPIA BONCO.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde o Aquíén legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

4º.- SELECCION DE MAESTROS DE OBRAS EN EL MUNICIPIO.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que tal, como se acordó en el Pleno anterior, se expusieron edictos para la contratación de un encargado o responsable de obras en las Localidades de Puerto Huracán, La Nava y Hellechal.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se han presentado las siguientes personas:

LA NAVA

D. MANUEL SÁNCHEZ CARMONA.

D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ.

D. FERNAN GÓMEZ SÁNCHEZ.

HELLECHAL

D. FELICIANO MORENO MOLINA.

EN PUERTO HURACÁN no se han presentado solicitudes.

Tras debatir el tema en profundidad, la Corporación con la abstención del Sr. Vila Izquierdo, motivada respecto a la selección de La Nava en que no consideraba necesario que se procediera a la misma porque ya se hacía con anterioridad y se hacia bien. Y respecto a Hellechal por no tener suficiente información para pronunciarse, el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y el propio Sr. Alcalde,

ACUERDA

PRIMERO. - Admitir todas las instancias presentadas

SEGUNDO. - Nombrar en La Nava como encargado de obras en dicha localidad a las siguientes personas:

D. MIGUEL SÁNCHEZ CARMONA.

D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ.



D. FERNAN GOMEZ SANCHEZ.

Estos señores se turnarán en cada una de las obras que se ejecuten:

Nombrar en telechaf a D. Feliciano Moreno Mena.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

5º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROcede, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA PARA 1993.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la elaboración del Pliego de Condiciones, Regulador del concurso para el Servicio de Recogida domiciliada de Basuras para 1993 al que se han incorporado respecto al anterior algunas modificaciones como la necesidad de que el contratista reciba las bolsas que accidentalmente pudieran romperse y la obligación de llevar una lata o cualquier otro elemento que impida que la basura pudiera caer en su traslado al basurero municipal.

Tras debatir el tema debidamente, la corporación con el voto a favor de todos sus miembros presentes, incluido el Sr. Alcalde,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de condiciones que regirá el concurso para la contratación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras con las modificaciones vistas, desplegado su exposición al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el B.O.P.

SEGUNDO.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente.

TERCERO.- Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario en el caso de que existan declaraciones contra el plie-



go de condiciones que tiene las siguientes características:

Objeto: Servicio de Recogida de Basura.

Tipo de licitación: 1.365.000 pesetas anuales, IVA incluido.

Duración del contrato: Un año prorrogable.

Garantía Provisional: 5% del tipo de licitación.

Garantía Definitiva: 4% del tipo del premio.

CUERPO. - Se faculta al Sr. Alcalde o a quien le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites precisos a fin de llevar a buen fin este acuerdo.

6º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDA, DE LA

CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO.

Nº. -

El Sr. Alcalde manifiesta que la corporación debe proceder al examen de la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1991, la cual debidamente rendida, con los documentos justificativos pone a disposición de la misma.

Por Secretaría-Intervención, se informa de la inexistencia de reclamaciones así como de la necesidad de mayoría absoluta para su aprobación.

Tras debatir adecuadamente el tema, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que consta en el Expediente por cinco votos a favor, no se presenta la mayoría absoluta del Nº legal de sus miembros que es de diez,

ACUERDA

Aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1991, en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, que ofrece el siguiente resumen,

ACTIVO 73.214.242 pts.

PASIVO 7.957.162 pts.

DIFERENCIA 65.257.080 pts.

7º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDA, DE



LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1.991.-

El Sr. Presidente expone que al igual que el punto anterior, la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas que consta en el expediente por cinco votos a favor, que representa la mayoría absoluta del nº legal de miembros de la Corporación que es de veinte,

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar la cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico de 1991, en la forma que viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente,

RESUMEN

RECAUDACION LIQUIDA A 31/12/91	78.712.809 pts.
PENDIENTE DE COBRO A IGUAL FECHA	28.805.203 pts.
DERECHOS LIQUIDADOS	107.518.012 pts.
PAGOS LIQUIDOS A 31/12/91	72.370.790 pts.
PENDIENTE DE PAGO A IGUAL FECHA	35.143.685 pts.
OBLIGACIONES LIQUIDADAS	107.514.475 pts.
SUPERAVIT DEFINITIVO	3.537 pts.

2º. - SECCION DE URGENCIA. -

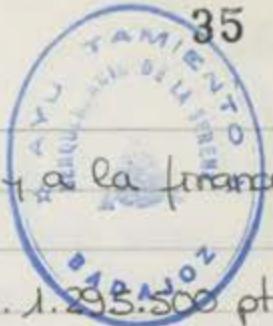
A) APROBACION DE LA OBRA N° 76 DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL "AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION".

Aceptada la urgencia del tema con la mayoría (igualmente requerida del tema [con la mayoría] quiere decir: el Sr. Alcalde) constata que es preciso aprobar esta obra de forma urgente.

Tras debatir el tema, la Corporación con los cinco votos a favor de los miembros presentes de la Corporación

ACUERDA

PRIMERO. - Se pesta aprobación a la obra n° 76 del P.O.L. denominada "AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBU-



CION EN BENQUERENCIA DE LA SERENA" y a la finan-

ción de la misma, que es como sigue:

SUBVENCIÓN M.A.P.:	1.295.500 pts.
FONDOS ESTRUCTURALES (C.E.E.)	2.137.576 pts.
AYUNTAMIENTO F. PROPIOS	1.448.924 pts
<u>TOTAL</u>	<u>5.182.000 pts.</u>

Del mismo, la Corporación adquiere el compromiso de aportar las cantidades que se expresan antes del plazo de ejecución que se señale para la obra.

SEGUNDO.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos del Estado a que se refiere el Art. 197.1 f) del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, y Art. 2.1 c) de la Ley 89/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Del mismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detragan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, la suma total de la aportación municipal a la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o, en su caso del Organismo Autónomo.

TERCERO.- Solicitar la ejecución de la obra directamente por Administración a tenor de lo dispuesto en el Art. 121.1 del R.D. Legislativo 781/86, da-

do que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución contribuyendo además a paliar el paro, muy extendido en este Municipio, y en definitiva, para un mejor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de la obra en cuestión.

CUARTO.- Designar como técnico director de la obra al Arquitecto Técnico D. FRANCISCO TAPIA BLANCO.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

B) DESIGNACION DE ARQUITECTO PARA MODIFICACION DEL PROYECTO DE DELINEACION DE SUELO URBANO DEL MUNICIPIO.-

Aceptada la urgencia con la mayoría legalmente requerida, el Sr. Alcalde comenta la absoluta necesidad imperiosa de proceder a la adecuación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano del Municipio a la realidad actual a tal fin se ha designar Arquitecto competente para llevar a cabo dicha modificación.

Tras debatir el tema con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes, del Sr. Alcalde, la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO.- Designar al Sr. Arquitecto D. JAVIER ALONSO para la redacción de la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano del Municipio de Bequerencia de la Serena.

SEGUNDO - Compromiso de la Corporación de conseguir en los Presupuestos de la Entidad para 1993 las cantidades necesarias para hacer frente a los honorarios y demás gastos que se occasionen.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde a que legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites que sean precisos para llevar a bien fin este acuerdo.

c) MODAL VERBAL DE D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ, ALCALDE DE BARRIO DE LA LOCALIDAD DE LA NAVA, RELATIVA A LA PISTA POLIDEPORTIVA DE DICHA LOCALIDAD.

Aceptada la urgencia con la mayoría legalmente requerida, el Sr. Gomez Sanchez, manifiesta su desacuerdo con la forma en que se está ejecutando por la Empresa PUUSOCERAS, S.A., la Pista Polideportiva de La Nava. Recuerda que esta Pista fue adjudicada directamente por el Ayuntamiento a la Empresa citada, luego es el Ayuntamiento el que ha de vigilar dicha obra.

Según el Proyecto, el Pliego de Condiciones Técnicas, estas pistas han de llevar varias capas debidamente compactadas, en cambio únicamente se ha compactado con una máquina de caderas, con lo que evidentemente el terreno cederá, de hecho ya ha ocurrido.

Por otro lado, no ha existido tratamiento con herbicidas.

En resumen, la obra, opina, no se lleva como debería y que en su caso, se llegue a la resolución del contrato.

El Sr. Alcalde se muestra de acuerdo con lo dicho por el Sr. Gomez Sanchez.

Pasado a votación el tema la Corporación con los cinco votos a favor de sus miembros presentes,

A CUERDA

PRIMERO. - Paralizar las obras hasta que por la empresa PUUSOCERAS, S.A. se rectifiquen los errores.

SEGUNDO - Que se designe Arquitecto Técnico que vigile las obras.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

D. Manuel Sómet Sandet, ruega que ya que el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena tiene los informes sobre los caminos, se siga con el procedimiento para incorporarlos al inventario de la Entidad y recuperarlos.

Igualmente solicita un Tablón de Anuncios nuevos para la Nava.

D. Rafael Vila Izquierdo, solicita información sobre las licencias de Taxis del Municipio. El Sr. Alcalde comenta que en la actualidad hay tres, por otra parte el Ayuntamiento va a proceder a revisar esta situación y si es necesario y la legislación lo permite, se creardán más dada las especiales características del Municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las veintidós horas y cinco minutos de la que se extiende el presente Acta que como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE





PRESIDENTE

D. ENRIQUE D. CARDUERO TENA

CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ, D. BRUNO NOGALES SANCHEZ, D. F. SANTIAGO MARTIN BRAVO, D. ISABEL M. SANCHEZ CARMONA, D. ANTONIO AMAYA TENA, D. BIBIANO ARANGUEZ GIL.

Diecinueve horas y treinta minutos del día veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y tres, se reunen en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar SESION ORDINARIA, asistidos de mí el Secretario.

D. MIGUEL ANGEL TENA HIDALGO

D. RAPHAEL VILLA IGLESIAS

SECRETARIO INTERVENCION

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Bequerencia de la Serena, se cumple las

Diecinueve horas y treinta minutos del día veinte y uno de Enero de mil novecientos noventa y tres,

se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno

al objeto de celebrar SESION ORDINARIA, asistidos

de mí el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasa a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día, que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde - Presidente se concede la palabra a los Sres. Concejales, por si tienen algún reparo al borrador del acta de la Sesión Ordinaria del 21 de Diciembre de 1992.

El Sr. Villa Izquierdo, manifiesta que en el punto 1º "LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR" no se ha corregido satisfactoriamente tal como indicó, la frase en cuestión ha de quedar: "si el terreno es propiedad de la Asociación".

Tras esta intervención se pasa a votación el borrador mencionado con la modificación resarcida, con las abstenciones de los Sres. Aránguez Gil, Valle Hidalgo, Amaya Tena y Nogales Sánchez que no asistieron, y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde se aprueba el borrador de la Sesión Ordinaria del 21 de Diciembre de 1992.

2º.- INTERVENCION DEL SR. ALCALDE.-

Por el Sr. Alcalde - Presidente se indica que el punto únicamente está dirigido a dar cuenta de las resoluciones de Diputación de fech

de Diciembre de 1992, que son leídas íntegramente por el Secretario y que textualmente dicen así:

"D. Euvelio Ángel Caballero Teva, Alcalde. Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) en uso de las atribuciones que me confiera el art. 11.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Debido a razones de oportunidad y conveniencia, en aras de una mayor eficacia y mejora de los servicios, aconseja establecer delegaciones.

En su consecuencia, visto entre otros los arts. 21.3 de la Ley 7/85 referida y 43, 44, 120, 121 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre).

RESUELVO

PRIMERO. - Nombrar al concejal de este Ayuntamiento D. Braulio Nogales Sánchez, Alcalde de Barrio de la Localidad de Puerto Turraco, y de conformidad con lo establecido en el Art. 122 del ROF.

SEGUNDO. - Delegar en el citado concejal las siguientes atribuciones contenidas en el Art. 21.3 de la Ley 7/85; 11.1 d); Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras Municipales.

TERCERO. - El ámbito de efectividad de esta Delegación queda circunscrito al ámbito territorial de la Localidad de Puerto Turraco, de conformidad con lo establecido en el art. 42.5 c) del ROF.

CUARTO. - La delegación comprende las facultades de dirección y gestión quedando reservado para esta Alcaldía la facultad de Resolución de actos administrativos que afecten a terceros, los recursos de reposición pueden interponerse contra los actos de resolución, siempre dentro de la circunscripción referida en el punto tercero de esta Resolución.

QUINTO. - La delegación contendrá lo siguiente para su

ESTAMIENTO
DE LA SERENA

efraca la aceptación del Concejal Delegado que se entenderá tacitamente aceptada si en el término de tres días hábiles no hace manifestación expresa ante el Sr. Alcalde de que no acepta la delegación, todo ello de conformidad con el art. 114.1 del ROF.

SEXTO. - El Reglamento de estas Delegaciones será el General, regulado en el ROF y disposiciones concordantes.

SEPTIMO. - Estas delegaciones surtarán efecto desde el día siguiente al de la fecha de la resolución sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia dando cuenta de su contenido al Pleno en la primera sesión que celebre.

En lo previsto en esta Resolución, regirá la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, y disposiciones concordantes.

En Benquerencia de la Serena, a cuatro de Diciembre de Mil novecientos noventa y tres. - " "

" " Don Emilio Angel Caballero Teira, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), en uso de las atribuciones que me confiere el art. VI.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

Debido a razones de oportunidad y conveniencia, en aras de una mayor agilización y mejora de los servicios aconseja establecer delegaciones.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los arts. VI.3 de la Ley 7/85 referido y 43, 44, 120 y 121 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre),

RESUELVO

PRIMERO. - Nombrar al Concejal de este Ayuntamiento don Feliciano Salvador Martín Barrio, Alcalde de Bamio de la localidad de Telechel, y

de conformidad con lo establecido en el Art. 122 de ROF.

SEGUNDO. - Delegar en el citado concejal las siguientes atribuciones contenidas en el art. 21.1 de la Ley 7/85: 21.1 d); Dirigir, Inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

TERCERO. - El ámbito de efectividad de esta delegación queda circundado al ámbito territorial de la localidad de Puerto Umbría, de conformidad con lo establecido en el Art. 42.5 c) del ROF.

CUARTO. - La Delegación comprende las facultades de dirección y gestión, quedando reservado para esta Alcaldía la facultad de resolución de actos administrativos que afecten a terceros recursos de reposición que puedan interponer contra los actos de resolución, siempre dentro de la circunscripción reflejada en el punto tercero de esta Resolución.

QUINTO. - La Delegación tendrá requerimiento para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado que se extenderá fríamente admitida si en el término de tres días hábiles no hace manifestación expresa ante el Sr. Alcalde de que no acepta la delegación, todo ello de conformidad con el art. 114.1 del ROF.

SEXTO. - El Reglamento de estas Delegaciones será el general, regulado en el ROF, disposiciones concordantes.

SEPTIMO. - Estas delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de la resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta de su contenido al Pleno en la primera Sesión que celebre.

En lo no previsto en esta Resolución, regirá la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Reglamento Local y Real Decreto 1568/86 de 28 de Noviembre y disposiciones concordantes.

En Bequerencia de la Serena, a cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. “”



““ Don Emilio Angel Caballero Tava, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Bembibre de la Serena (Badajoz), en uso de las atribuciones que me confiera el art. 21.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, disposiciones concordantes.

Debido a razones de oportunidad, conveniencia, en aras de una mayor agilización, mejora de los servicios aconseja establecer Delegaciones.

En su consecuencia, visto, entre otros, los art. 21.3 de la Ley 7/85 referida y 43, cu. 120, 121 y concordantes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre).

RESUELVO

PRIMERO. - Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento Don Manuel Gómez Sánchez, Alcalde de Bimbo de la localidad de La Nava, las atribuciones siguientes contempladas en el Art. 21.1 de la Ley 7/85.

21.1 d); Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

SEGUNDO. - El ámbito de efectividad de esta delegación queda circunscrito al ámbito territorial de la localidad de La Nava, de conformidad con lo establecido en el art. 42.5 c) del ROF.

TERCERO. - La Delegación comprende las facultades de Dirección y gestión, quedando reservado para esta Alcaldía la facultad de resolución de actos administrativos que afecten a terceros, los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos de resolución, siempre dentro de la circunscripción referida en el punto segundo de esta Resolución.

CUARTO. - La Delegación conferida seguirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, que se entenderá tácitamente admitida si en el término

de tres días hábiles no hace manifestación expresa ante el Sr. Alcalde de que no acepta la delegación, todo ello de conformidad con el art. 114.1 del ROF.

QUINTO. - El Reglamento de estas delegaciones será el general, regulado en el ROF y disposiciones concordantes.

SEXTO. - Estas Delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta de su contenido al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta Resolución, regirá la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Reglamento Local y Real Decreto 2868/86 de 28 de Noviembre, disposiciones concordantes.

En Benquerencia de la Serena, a Cuatro de Diciembre de Mil novecientos noventa y dos. u.c.

El Sr. Vela Izquierdo, pregunta sobre el alcance y contenido de estas delegaciones que ha explicado el Sr. Secretario.

El Sr. Nogales Sánchez manifiesta que vuelve con el compromiso de ser Alcalde de Barrio de Puerto Hermoso con obligaciones, con derechos.

El Sr. Gómez Sánchez quiere mostrar su total acuerdo con lo manifestado por el Sr. Nogales Sánchez.

El Sr. Alcalde-Presidente, quiere hacer constar que el Sr. Nogales Sánchez dirigentó del cargo de Alcalde de Barrio de la localidad de Puerto Hermoso, en la práctica ha trabajado como si siguiera en ese cargo, por lo que se le reconoce su labor al igual que los demás Alcaldes de Barrio.

El Pleno Corporativo se da por satisfecho de la Resolución.

3º.- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACION CON LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD



DE LA NAVA.-

El Sr. Alcalde comenta que como se acordó en el último Pleno y en relación con este mismo tema, por el Arquitecto Técnico Municipal se ha elaborado un informe que textualmente dice así:

""FRANCISCO TAPIA BLANCO, arquitecto técnico de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, en calidad de Asesor Técnico del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.

INFORMA.- Que a requerimiento del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena me he personado en las obras de Pista Polideportiva en la pedanía de La Nava, con la presencia de los alcaldes del Municipio y de la pedanía junto a un representante de la empresa PUSOLERA, adjudicataria de la obra.

Tras la observación del terreno, la realidad de varias cartas, he podido comprobar que la uniformidad o rasanteado de la capa o terreno natural, no se encuentra en buenas condiciones, se aprecia también falta total de zahorra en una de las zonas.

Por consiguiente, propongo para la buena ejecución de la obra, la necesidad de levantar la mitad superior de la pista, en sentido longitudinal, desechar las tierras arcillosas, haciendo cajeados necesario para echar una capa de zahorra mínima de 20 cms, compactada. Al mismo tiempo propongo la consolidación de postes metálicos para sujeción de vallas, así como el drenaje en la parte superior de la pista para canalizar aguas pluviales.

Expuesto lo anterior, firmo el presente en castellano a 29 de Enero de 1993.""

En turno de debate el Sr. Gómez Sánchez, alcalde de barrio de La Nava, manifiesta que los motivos que llevaron al Pleno a parar la obra fueron, las deficiencias graves en la ejecución de la obra, a saber entre otras, mala compactación del terreno, zahorra de mala calidad,

etc.

Igualmente comenta que no está de acuerdo con el informe del Arquitecto Técnico.

Por ello el Sr. Gómez Sánchez al objeto de que se subsanen los errores cometidos en la Pista Polideportiva de la Nava, propone al Pleno que exija a la empresa las siguientes medidas correctoras:

1º.- En la mitad norte de la Pista Polideportiva deberá retirar la zahorra y excavar hasta una profundidad de 35 cms. compactar y uniformar el terreno.

2º.- En la mitad sur hay que pasar un arado para que la zahorra se extienda de forma regular.

3º.- Una vez realizadas estas operaciones, se deberá uniformar y compactar y se tratará con herbicidas.

4º.- Seguidamente se extenderá una capa de zahorra de buena calidad de unos 15 ó 20 cms., una vez inferior.

5º.- Se compactará la Pista debidamente, ya que en la actualidad ha quedado cerca de un metro desde la linea del bordillo sin compactar.

Se retirarán los bordillos y las bermas de superficie del cerramiento. En la esquina o ángulo de la misma se compactará debidamente.

6º.- Reforzar el cerramiento y en la parte norte de la Pista se pondrá una zona de drenaje.

7º.- Que el Técnico del Ayuntamiento siga la otra.

8º.- La Empresa no comenzará una fase sin el Visto Bueno de la anterior.

9º.- Caso de incumplimiento se llegaría la Resolución del contrato.

Después de esta propuesta el Sr. Alcalde comenta que con los Técnicos de la Consejería de Cultura, el del Ayuntamiento, y la empresa se acordó que en la parte punto a los bordillos que no están compactada se echaría una capa de 5 cm. de hormigón, por otro

AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Lado, el Arquitecto Técnico se hará cargo del control de la obra.

El Sr. Gómez Sánchez manifiesta que el fallo cometido por el Ayuntamiento ha sido no obligar a la empresa Pulsolora a levantar todo el terreno.

El Sr. Nogales Sánchez indica que se vigilen de la misma forma todas las pistas del Municipio.

Tras estas intervenciones se pasa a votación el tema que es aprobado por unanimidad igualmente se notificará debidamente a la Empresa, al Arquitecto Técnico del Ayuntamiento.

4º.- RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA EN RELACION CON LA RENOVACION DE OPERACION DE TESORERIA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución urgente de Alcaldía de 14 de enero de 1993, que se vio en la necesidad de adoptar como consecuencia del próximo vencimiento de la operación nº 30060186 por CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (5.500.000 ptas).

Por Secretaría - Intervención se da lectura de la Resolución que literalmente dice:

"D. Emilio Angel Caballero Tena, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 25.1 i) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESULTADO.- La necesidad de adoptar una decisión urgente en relación con la renovación de la Operación de Tesorería nº: 30060186 de CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (5.500.000 ptas.) y vencimiento es el acordado con el BCL.

RESULTADO.- Que las previsiones de Tesorería en esa fecha recomiendan la renovación de la Operación citada hasta un importe de CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (5.500.000 ptas) y por el plazo de un año, m-

ximo establecido legalmente.

CONSIDERANDO - Lo establecido en los Arts. 52 y 53 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, disposiciones concordantes.

VISTO - El informe favorable de Secretaría-Intervención.

RESUELVO

PRIMERO.- Renovar la Operación de Tesorería nº 30060186 y cuyo plazo de vencimiento es el 31.01.93, por un importe de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESETAS (5.500.000 ptas.) y por el plazo de un año con el B.C.L. y con las condiciones financieras siguientes:

- INTERESES: 14'25% o vigente a la fecha de renovación.

- COMISIÓN DE APERTURA: 0'75%

- COMISIÓN DE NO DISPONIBILIDAD: 0'15%

- PLAZO: UN AÑO.

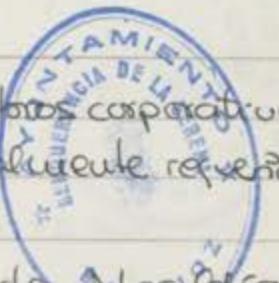
SEGUNDO.- Como quiere que el importe de dicha Operación supera el 5% de los derechos liquidados en el último ejercicio y, por tanto es competencia del Pleno, se dará cuenta al mismo, en la primera sesión que celebre para su correspondiente ratificación.

En Benquerencia de la Serena, a 14 de Enero de 1993.⁴⁴

En turno de debate el Sr. Duaya Teva propone reconvertir en operación de Crédito estas operaciones de Tesorería, al objeto de ir pagando el principal.

Por Secretaría-Intervención se informa de los preceptos legales a aplicar y que, aunque sin poder informar debidamente, consideraba problemática esta conversión por la escasa misura de lo que es la operación de Tesorería, ya que lo que financia son déficit monetarios de Tesorería, no obras ni inversiones, no obstante se estudiará con más detallamiento el tema.

Tras debatir brevemente el tema, la corporación



con el voto a favor de todos los miembros corporativos y por tanto, la mayoría absoluta legítimamente refrendada.

ACUERDA

Ratificar la Resolución urgente de Alcaldía de fecha 14.01.1993, transcrita en todos sus puntos, tal y como está redactada.

5º.- CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA CLASIFICACION DE LOS LIBROS DE LAS AGENCIAS DE LECTURAS.

Por el Sr. Alcalde se comenta la necesidad de proceder a la contratación de personal para realizar la clasificación y colocación de los libros de las Agencias de Lecturas del Municipio.

Por el Sr. Nogales Sánchez se manifiesta que se debe de contratar una persona para cada localidad.

Tras discutir el tema la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Proceder a la selección de personal que llevará a cabo las labores de inventario, clasificación y contección de fichas de los libros de las Agencias de Lectura del Municipio.

SEGUNDO.- Los requisitos que deberán reunir los aspirantes serán:

- Mayor de 38 años.
- Estar inscrito como demandante de empleo.
- Poseer el título de Graduado Escolar.

TERCERO.- Establecer el siguiente baremo que se aplicará en el proceso de selección.

TITULACION:

- Profesor de E.G.B.: hasta 5 puntos.
- B.U.P.-F.P. 2º grado, o equivalente: hasta 3 puntos.
- Graduado Escolar: 1 punto
- Situación económica-familiar: 3 puntos.
- Aptitud: 2 puntos.

CUARTO.- El contrato será de jornada reducida,

de QUINCE DIAS de duración, con el salario que legalmente le corresponda.

6º.- SECCION DE URGENCIA.-

A) MOCION VERBAL DEL SR. VILA IZQUIERDO RELATIVA AL PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE DE FECHA 26.9.91.

El Sr. Vila Izquierdo solicita la ratificación del acuerdo de Pleno del 26.09.91, en el que se trataron temas relacionados con la finca NAVACERRADA.

El Sr. Alcalde solicita información legal a Secretaría al respecto que indica que el acuerdo evidentemente está tomado, no existe ningún acuerdo posterior que lo modifique y por tanto es plenamente válido, no obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno.

El Sr. Vila Izquierdo manifiesta que efectivamente es así, que los acuerdo están tomados, han de cumplirse y por ello pide la ratificación de aquel pleno.

Pasada a votación la urgencia, resulta aprobada el voto en contra de los Sres. Tena Hidalgo, Aránquez Gr., y el voto a favor del resto de los Sres. concejales y el Sr. Alcalde y por tanto la mayoría requerida legalmente.

En explicación de voto el Sr. Aránquez Gr., manifiesta que su grupo, el P.P., vota en contra de la urgencia del tema, porque el acuerdo ya está tomado y suficientemente debatido.

Toma la palabra el Sr. Vila Izquierdo que manifiesta que a consecuencia de una carta que la empresa Emyka, S.A. ha enviado a diferentes vecinos de las localidades de La Nava y Telechol, principalmente, parece desprenderse que la empresa "reanudará" obras en la finca Navacerrada en breve plazo.

No tiene constancia, sigue diciendo, de que el Ayuntamiento ni ningún otro organismo ha dado permiso a la Empresa para "reanudar" ningún tipo de obra.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento lo que tiene es una notificación de la Agencia del Me-

dio Ambiente (AMA), con un anticipo de permiso para la instalación de una malla cinética.

El Sr. Vila Izquierdo contesta que lo que está en poder del Ayuntamiento, es un fax con un informe de impacto Ambiental.

No hay un principio de permiso, sino un informe a efectos ambientales.

El Sr. Alcalde manifiesta que si existe ese informe es porque debe haber una resolución por parte de la Agencia de Medio Ambiente (DNA).

El Sr. Sánchez manifiesta que este tema es competencia del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Aranquez que para manifestar que esta obra fue paralizada por la Dgencia de Medio Ambiente hace tres años, hasta en tanto en cuanto no existiera un informe de impacto ambiental. Ya existe ese informe y la Dgencia de Medio Ambiente da vía libre para la instalación de la malla cinética, además ya ha autorizado un coto privado de caza en dicha finca.

El Sr. Nogales Sánchez, indica que el 26.09.91 en Pleno extraordinario urgente se aprobaron diversos puntos tales como:

1º.- Solicitar la convocatoria de un Representante o, en su defecto, consultas popular.

2º.- No considerar ni dar un permiso a la Empresa Emylka, S.A. para ninguna clase de obra ni trabajo, en la finca Navacerrada, de este Municipio.

3º.- Exigir la inmediata retirada de toda la alambrada instalada ilegalmente por la empresa Emylka, S.A en nuestro término municipal.

4º.- Solicitar las correspondientes sanciones por actuar ilegalmente y por los daños causados con las obras realizadas por la empresa Emylka, S.A.

5º.- Solicitar del organismo competente declaración de interés social, a la finca Navacerrada y

adquirir el compromiso de que se promoverá un expediente de expropiación de dicha finca, con el fin de salvaguardar los intereses públicos.

Hay que ver, continua diciendo, si se han cumplido o no estos puntos acordados.

El Sr. Aránsor siéntese para manifestar que después de varias reuniones, con representantes de diversas Asociaciones de Vecinos, Delegación de Medio Ambiente, se llegó al acuerdo de que el tema se dejaba al arbitraje de la Delegación de Medio Ambiente con el documento firmado, prensa que queda el tema zanjado.

El Sr. Vila Izquierdo, manifiesta que también se decía en ese documento que cada órgano quedaba libre para ejercer cuantas medidas fueran oportunas.

Por Secretaría - Intervención solicita permiso para clasificar los aspectos legales de alguno de los puntos que se aprobaron en el Pleno del 26-09-91.

A tal fin informa sobre el artículo que regula el referéndum o Consulta Popular, que es lo mismo, y expone que la tramitación es sumamente compleja, quedando superditado a la autorización del Gobierno de la Nación. Igualmente se informa que en dichas consultas estuvieron implicados varios órganos del Estado, no solo el Ejecutivo.

Respecto a la negativa a dar permiso o licencia, es a juicio de Secretaría, un tema que no debe de plantearse a priori, ya que no son facultades discrecionales de la Administración, sino que a la vista de una situación, teniendo en cuenta la legalidad, se decidirá si en aplicación de criterios legales, se autoriza o no a lo solicitado. Toda delegación ha de ser motivada. No obstante la Corporación decidirá su consecuencia.

Por último el Sr. Declarde manifiesta estar de acuerdo con ratificar todos los puntos que en el Pleno mencionado, se aprobaron.

Pasado a votación, resulta aprobado con el



voto a favor de todos los miembros de la corporación, y el voto en contra de los Sres. Branguez y Gil Tena. Toda la explicación de voto del Sr. Branguez Gil manifestó que los puntos referidos estaban aproBADOS y suficientemente debatidos.

B) MOCIÓN VERBAL DEL SR. GOMEZ SÁNCHEZ RELATIVA AL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA. -

Adoptada con el voto a favor de los nuevos miembros corporativos, el Sr. Gómez Sánchez manifestó que se compraron contenedores por el Ayuntamiento que no han dado resultado, ya que los perros los tiran. Por ello propone la adquisición de otros mejores.

Igualmente indica que se va a posibilidad de establecer un convenio con el adjudicatario de la recogida de basuras a fin de que al menos cada dos meses recoja otros materiales no comprendidos en el concepto de basura domiciliaria.

Debatido brevemente el tema es aprobado con el voto a favor de todos los Sres. concejales.

C) MOCIÓN VERBAL DEL SR. NOGALES SÁNCHEZ RELATIVA AL CAMINO DE ESPARRAGOSA A MONTERUBIO. -

Aceptada la moción con el voto a favor de todos los miembros corporativos, el Sr. Nogales Sánchez comenta que el dueño de la finca "El Asujo" el Sr. Payolas se personó en su casa, demandando que había sido cortada la alambrada de su finca y que había ocurrido al Juzgado, no a formular denuncia sino para dar cuenta del hecho, prácticamente decía que el haber sido cortada la alambrada, era consecuencia de los problemas existentes con el catálogo de Monterubio a Esparragosa; responsabilizando al pueblo de Puerto Flumaco, de modo que el Ayuntamiento debería salir en defensa de Puerto Flumaco y pedir las responsabilidades oportunas.

Propone al Pleno que se solvante el problema.

ma de este y de cualquier otro camino vecinal, continuando con los trámites que sean oportunos.

En votación resulta aprobada tal propuesta con el voto a favor de todos los Sres. concejales, del propio Sr. Alcalde.

D) MOCIÓN VERBAL DEL SR: VILA TIZQUIERDO SOLICITANDO LA INCLUSIÓN DE TODOS LOS CAMINOS PÚBLICOS EN EL INVENTARIO DE BIENES DE LA ENTIDAD.

Aprobada la urgencia con el voto a favor de todos los Sres. concejales, del Sr. Alcalde, por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida.

El Sr. Vila indica que ya que existen los correspondientes dictámenes periciales de los caminos que se declararon como prioritarios, sean incluidos en el inventario de forma urgente según vayan llegando más informes se incluyan también.

El Sr. Alcalde manifiesta que de igual manera han de incluirse las calles, plazas, etc tal y como dice la ley.

El Sr. Aragüet Sánchez en nombre de su grupo el P.P. manifiesta que el tema en lo que a la finca Navacerrada se refiere está en el supremo.

El Sr. Nogales Sánchez contesta que el tema pendiente se refiere a una certificación, no el de los caminos.

Tres votación se aprueba la propuesta del Sr. Vila con el voto a favor de todos los Sres. concejales y del propio Sr. Alcalde.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Nogales Sánchez manifiesta que ante los carteles de la campaña por trasplante de médula a la niña LUISA Mª BIZARRO SERRANO, de Zahínos va a donar su asistencia a Pleno a fin de que se lleve a cabo el fin propuesto. En el mismo sentido se manifiesta: Isabel Mª Sánchez Corrales, Martín Bravo, Gómez Sánchez y el Sr. Alcalde.



El Sr. Martín Bravo pregunta sobre la asignación de este año para el Carnaval.

El Sr. Alcalde manifiesta que QUINCE MIL PESETAS (15.000 pts) para cada localidad, igual que el año pasado.

El Sr. Nosales Sánchez ruega que ya que han sido adjudicadas las viviendas de Protección Oficial en el Municipio, el técnico Municipal efectue su seguimiento de las obras.

Igualmente pregunta que nº liberto la ha solicitado autorización para realizar las obras de cambio de la red eléctrica.

El Sr. Alcalde contesta que no.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas de la que se extiende el presente Acta que como secretario certifico.

U23º



PRESIDENTE

D. ENRIQUE D. CABALLERO TENA
CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ

D. BRUNO NOGALES SANCHEZ

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO

D. ISABEL M² SANCHEZ CARMONA

D. BIBIANO ARDENGUEZ GIL.

D. MIGUEL ANGEL TENA HUIDAGO.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. JOSE FCO. URDIE SANTOS.

En la Sala de Sesiones del Excmo. Ayun-

tamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 26 de Febrero de 1.993, se reunen en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, faltando a la misma el Sr. Almaya Tena, asistidos de sus el Secretario.

Declarando abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 29 ENERO 1993. -

El Sr. Ardenquez síl toma la palabra e indica que en el punto 6º Sección de urgencia D. Moncion Verbal del Sr. Vila Izquierdo relativa al Pleno Extraordinario urgente de fecha 26 de Septiembre de 1.993, no se recogen las palabras del Sr. Alcalde que hizo un repaso de cada una de las actuaciones que se habían realizado por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde comenta que a su juicio da igual que se reciba en acta.

Tras estas intervenciones se pasa a votación el borrador citado que es aprobado por unanimidad.

2º- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL ARRENDAMIENTO DE LA LABOR DE LA FINCA BOYAL CORRESPONDIENTE A 1.993-1.994. -

Tras darse lectura por Secretaría del Acta de la subasta relativa al arrendamiento de la labor de la finca Boyal, campaña 1.993-1.994, celebrada el 8 de febrero de 1.993 en la que se adjudica provisionalmente dicho arrendamiento a D. Francisco Ruiz Huidago, única persona que se presentó.

Tras debatir el tema, la Corporación por unani-

midad,

ACUERDA

PRIMERO. - Declarar válido los actos licitatorios y en consecuencia adjudicar la labor de la Finca "Dehesa Royal" a D. FRANCISCO RUIZ TUDALGO, por un total de TRESIENTAS SESENTA MIL PESETAS (360.000 pts.) es decir por el tipo de licitación.

SEGUNDO. - Notificar al adjudicatario este acuerdo requeñiendo para la firma del correspondiente contrato así como el pago de la fianza definitiva.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

3º.- CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA CLASIFICACION DE LIBROS DE LAS AGENCIAS DE LECTURAS DEL MUNICIPIO.

Por el Sr. Alcalde se comenta que una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes para la contratación de personal que llevará a cabo la clasificación de libros y confección de fichas para las Agencias de Lecturas del Municipio.

Comenta que en la localidad de Puerto Nuevo no se ha presentado ninguna solicitud dentro de plazo aunque hay una instancia de Dña. M. Luisa Nogales Nicántara.

Tras efectuarse el proceso selectivo y aplicando el baremo aprobado en el Pleno del día 29 de Enero de 1993, se obtiene el siguiente resultado:

LOCALIDAD DE LA NAVA

D. ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ.

Titulación 15 puntos.

Otras variaciones:

- Situación económico-familiar.. 18 puntos.

- Aptitud para el trabajo 14 puntos.

TOTAL 47 puntos.



DÑD. MARIA DEL CARMEN HIDALGO SANCHEZ.

Titulación 24 puntos

Otras variaciones:

- Situación económico familiar 21 puntos

- Aptitud para el trabajo 15 puntos

TOTAL 60 puntos

LOCUDAD DE BENQUERENDA DE LA SERENA

DÑA. SOFIA MATIAS ARIAS.

Titulación 21 puntos

Otras variaciones:

- Situación económico familiar 13 puntos

- Aptitud para el trabajo 16 puntos

TOTAL 50 puntos

DÑD. M² FLORENTINA GUARDO SANCHEZ.

Titulación 8 puntos

Otras variaciones:

- Situación económico familiar 20 puntos

- Aptitud para el trabajo 13 puntos

TOTAL 41 puntos

LOCUDAD DE HELECHOL

DÑD. M² PILAR MORENO CABONIUS.

Titulación 40 puntos

Otras variaciones:

- Situación económico familiar 17 puntos

- Aptitud para el trabajo 14 puntos

TOTAL 71 puntos

DÑD. MARIA LEONOR ZOQUIERDO BRAVO.

Titulación 15 puntos

Otras variaciones:

- Situación económico familiar 16 puntos

- Aptitud para el trabajo 15 puntos

TOTAL 46 puntos

DÑD. MARIA DEL CARMEN CARRILLO HIDALGO.

Titulación 40 puntos

Otras variaciones:

- Situación económico familiar 8 puntos





-Daptitud para el trabajo 13 puntos
TOTAL 61 puntos.

DÑA. MARÍA EUSA BALLEDA SORIANO.

Títulación: 15 puntos.

Otras valoraciones:

-Situación económico-familiar 11 puntos

-Daptitud para el trabajo 12 puntos.

TOTAL 38 puntos.

DÑA. FRANCISCA DOMÍNGUEZ MORENO.

Títulación: 14 puntos.

Otras variaciones:

-Situaciones económico-familiar 9 puntos

-Aptitud para el trabajo 11 puntos

TOTAL 34 puntos

En consecuencia en votación ordinaria, con la abstención del Sr. Nogales Sánchez que se considera debe abstenerse según establece el Art. 76, concordantes de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el voto a favor del resto de los Sres. concejales y del propio Sr. Alcalde, la Corporación,

A C U E R D A

PRIMERO.- Admitir todas las instancias presentadas.

SEGUNDO.- De conformidad con la puntuación atropada que arriba se refleja, seleccionar a las siguientes personas para cada una de las localidades que se indican:

LA NAVÀ: DÑD. M² DEL CARMEN HUIDALGO SÁNCHEZ.

BENQUERENCIA: DÑD. SOFIA MATÍAS ARIAS

HEUCHAROL: DÑD. M² DEL PILAR MORENO COBANILLAS

TERCERO.- En la localidad de Puerto Tumaco, se acepta la solicitud de M² LUISA NOGALES DUQUESNE, que queda igualmente seleccionada.

CUARTO.- Se autoriza el libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los salarios y avales sociales correspondientes de las partidas 1.13 y 1.16 del Presupuesto de la Entidad.

4º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO DEL SERVICIO DE BASURAS PARA 1.993.-



Por Secretaría se da lectura del acta de fecha 6/02/93 de apertura de proposiciones del Concurso celebrado para el Servicio de Recogida de Basuras para 1.992, al que se presentaron dos proposiciones:

Nº 1.- D. HIPOLITO DELGADO CUSTODIO

Nº 2.- D. LUIS MANUEL TENA TRIVINO.

Comprobada la documentación contenida en ambas proposiciones se encuentran correctas, completas.

Lectas igualmente ambas proposiciones se da cuenta que la Nº 1 del D. HIPOLITO DELGADO CUSTODIO, respecto al precio se ofrece UN MILLON TRESCENTAS SESENTA Y CINCO MIL PESETAS (1.365.000 PESETAS) sin incluir ningún tipo de Memoria con posibles mejoras.

La Nº 2 de D. LUIS MANUEL TENA TRIVINO, contiene respecto a la proposición económica la cantidad de UN MILLON TRESCENTAS SESENTA MIL PESETAS (1.360.000 PESETAS), incluyendo una memoria en la que se dice: "Con el fin de una buena mejora de la basura se compromete un día al mes, para hacer un servicio de recogida de otros objetos que no sea basura a Benquerencia, sus Municipios, y también en las Fiestas Locales de dichos pueblos, al término de su fiesta se recogerá la basura aunque no sea día de recogida."

En turno de debate, el Sr. Dráñquez que, pregunta si el actual concesionario ha recogido la basura otros días que no tuviera obligación de recogerla.

El Sr. Alcalde contesta que D. HIPOLITO DELGADO ha cumplido el servicio perfectamente.

Tras estas intervenciones, la Corporación con la abstención del Sr. Vila Izquierdo y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y el Sr. Alcalde,

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a D. LUIS MANUEL TENA TRIVINO por el precio de 1.360.000 pesetas anuales (IUD INCLUIDO) para la realización del Servicio de Recogida Doméstica de



Basuras, con arreglo al Pliego de condiciones económico-administrativas, conforme a la proposición del adjudicatario.

SEGUNDA.- Disponer el gasto con cargo a la partida 4.22 del siguiente Presupuesto.

TERCERO.- Que se notifique al contratista, en el plazo de 10 días el presente acuerdo, se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, y se le cite para que firme el correspondiente contrato administrativo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

5º.- INCLUSION EN EL INVENTARIO DE BIENES

DE DIVERSOS CAMINOS DEL MUNICIPIO.-

El Sr. Alcalde comenta que tal y como ya se acordó en plenos anteriores se hace preciso incluir en el Inventario de Bienes diversos caminos del Municipio, empezando por los más urgentes, como el de Esparragosa a Monterrubio, camino de Navacerrada, camino de La Nava a Cabeza del Buey, camino del Puerto del Enjambadero, todo ello considerando los informes periciales que obran en el expediente, catálogo de Rústica, y Planos del Instituto Geográfico Nacional.

En turno de debate, el Sr. Dráñquez Gil, comenta que se ha dicho que una Comisión o Junta Pericial es la que ha inspeccionado los caminos.

El Sr. Alcalde contesta que el informe pericial proviene de un Perito contratado por el Ayuntamiento.

El Sr. Dráñquez Gil desea que conste en acta su opinión de que el tema se ha llevado mal porque debió de dar participaciones en el tema a la Junta Pe-

nical. Por otro lado manifiesta que los informes que se dan ahora no coinciden con los suministrados en otras ocasiones.

Manifiesta igualmente que con referencia del Camino de "Nauacentada", el tema está "subjudice", por lo que antes de incluirlo en el inventario, habrá de esperarse a que el Tribunal Supremo se pronuncie; ya que caso de que la sentencia fuera desfavorable para el Ayuntamiento va a repercutir muy negativamente en el mismo.

El Sr. Alcalde comenta que la Ley obliga a inventariar todos los caminos vecinales, calles, etc., por tanto hay que cumplir este mandato legal.

El Sr. Aránguez sié manifiesta que de nuevo parece demostrarse la existencia de una clara animosidad contra la empresa ENYKA S.A., ya que en el Municipio existen otros muchas caminos vecinales cortados y mucho más importantes que los que ahora se pretenden incluir en el inventario. Por otro lado rogaría al Sr. Alcalde se investigue sobre la llamada Cañada Real Sorianas, que está cortada, que se pidan los informes oportunos y seobre en consecuencia.

Toma la palabra el Sr. Vila Izquierdo, manifiesta que existen ya acuerdos de plenos anteriores en los que se tomó la decisión de inventariar los caminos vecinales dando preferencia a estos.

Por otro lado se habla de que el tema está "subjudice" pero lo que está pendiente es una certificación. Igualmente si como dice la cañada Real Sorianas está cortada, está absolutamente de acuerdo en que se efectúe la investigación pertinente.

El Sr. Nogales Sánchez, manifiesta que como ya ha comentado el Sr. Vila Izquierdo, se aprobó en Pleno ir inventariando estos o cualquier otro camino existentes.

Se tomó la decisión, continua diciendo, de invi-

tarcar estos porque son los que tienen problemas.

Por otro lado, comenta que no hay un ~~solo~~ ^{único} informe del Municipio pendiente de decisión por los trabajos, sino una certificación.

El Sr. Aránguez sí lo manifiesta que no entiende por qué tanta urgencia cuando basta la fecha no hay ningún camino cercado.

El Sr. Nosales Sánchez, manifiesta que hay uno; el de Esparragosa a Monterrubio.

Tras estas intervenciones se pasa a votación el tema y con los votos en contra del Sr. Aránguez Gil y Tena Hidalgo, el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde, la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. - Incluir en el inventario de Bienes de la Entidad los siguientes caminos vecinales, cuyas referencias catastrales, valor catastral se indican

-CAMINO PUERTO ENDAMBRADERO.

Polygono 8. PARCELA 9008. SUPERFICIE: 1H 29 A. 61 C.

-CANINO DE LA NAUA A CABEZA DEL BUEY.

Polygono 8. PARCELA 9009. SUPERFICIE: 2 H. 27 A. 84 C.

-CANINO DE NAVACERRADA.

Polygono 8. PARCELA 9011. SUPERFICIE: 00H. 75 A. 95 C.

-CAMINO DE ESPARRAGOSA.

Polygono 2. PARCELA 9007. SUPERFICIE: 1H 12 A. 61 C.

SEGUNDO. - El camino de Esparragosa a Monterrubio en el tramo de Puerto Humaco a Monterrubio que da pendiente en espera de conceder su superficie.

6º. - ESCUDO HERALDICO Y BANDERA MUNICIPAL.

RESOLUCIONES A ADOPTAR. -

Por el Sr. Alcalde se comenta que ya hace tiempo se tenía decidido elaborar el escudo y la Bandera que identificará a nuestro Municipio.

A tal fin se procedió a encargar el trabajo a Dña. OBELIA VELÉZ, calificada por la Junta de Extre-

madura para realizar esta investigación, y vecina de Puerto Lumaco.

Tras darse lectura del proyecto, se pasa a votación, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la adopción del Escudo y la Bandera de este Municipio conforme al diseño que figura en el Expte., cuya descripción es la siguiente:

ESCUDO Y ARMAS

"Escudo puro. En campo de gules un castillo de oro almenado y acorazado de azur y matonado de sable, acamado en sierra de plata. En bordura de plata ocho crecientes de azur. Escudo acolado sobre la cruz de la orden de Alcántara y timbrado con corona real cerrada."

BANDERA

DIMENSIONES: 2 x 3

"Bandera entada al asta: bandera verde con estandarte blanco en el que se sitúan las armas municipales."

SEGUNDO.- Exponer al público proyecto, este adoptado por plazo de 15 días tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de Extremadura.

TERCERO.- Remitir el expediente a la Consejería de Presidencia, Trabajo instando su superior aprobación previo dictamen del consejero Asesor de Honores y Distinciones.

7º.- RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AL 01/01/93.

Por el Sr. Alcalde se comenta la necesidad de proceder a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1993, cuyas cifras expuestas por secretaría son las siguientes:

ALTAS.

DISTRITO 01 SECCION 001 ALTAS: 16

DISTRITO 02 SECCION 001 ALTAS: 20



BASAS

DISTRITO 01 SECCION 001

BASAS: 16

DISTRITO 02 SECCION 001

BASAS: 20

RESUMEN NUMERICO

CONCEPTO	TOTAL	VARONES	MUJERES
POBLACION AL 01/01/92	1.170	594	576
NACIMIENTOS desde 1.1.92 al 1.1.93	36	13	23
BAJAS desde 1.1.92 al 1.1.93	36	19	17
<u>POBLACION DE DERECHOS A 1/1/93</u>	<u>1.170</u>	<u>588</u>	<u>582</u>

Tras deliberación, votación por unanimidad se aprueba la rectificación del Padrón de Habitantes al 01/01/93 con las cifras expuestas.

8º.- LICENCIA DE OBRAS EN FINCA NAUACERRADA.-

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del escrito n.º 139 de fecha 09/02/93 de D. ENRIQUE QUEIZAN PEREZ-GRUESO, en nombre y representación de la Empresa ENVILKA, S.A que literalmente dice:

D. ENRIQUE QUEIZAN PEREZ-GRUESO, con D.N.I. n.º 50.535.876, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Recalados nº 17 en nombre, representación de Envilka S.A., con el debido respeto y consideración, tiene el honor de,

EXPONER

Que habiendo recibido el permiso de la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en relación a la terminación del valado de la finca de la propiedad de la mencionada empresa denominada "Nauacerrada", de ese término, es por lo que,

RUEGO

Me sea concedida licencia de obra, a la mayor brevedad posible para efectuar el mencionado trabajo, premio pago de su importe teniendo en cuenta que la obra a realizar asciende a UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000 pesetas).

Lo que pido por ser de justicia, en Madrid, para respuesta de lo scrive a ocho de febrero de

Mil novecientos noventa , heo ..

Fdo: D. ENRIQUE QUEIRAN PÉREZ GRUESO.

JLNO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO
DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.

BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOS)

A la instancia reflejada se le unen los Dne.
xos, uno con un croquis señalando la ubicación de la
Valla y una nota explicativa que literalmente dice:

"En la fotocopia que se acompaña, al Plano de
la Finca Navacerrada, en relación a la Petición de
Licencia de Obra, se observa lo siguiente :

La parte que se solicita Licencia de obra para
acabar el cerramiento de la Finca con valla magnetica
es la que en el Plano se subraya con color rojo.

Como se observa en el Plano se queda libre
una puesta de camino estar supeditado a la Sentencia
del Tribunal Supremo.

La instalación de la valla será en la base de
la sierra no en la cuspide, aprovechando con ello para
su vigilancia y revisión de la pista ya existente, de-
jando fuera de la valla la sierra.

En cuanto a las demás normas vigentes de la
actual legislación se estará a las dictaminadas por
la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Extre-
madura, la cual ha emitido un informe, permiso
favorable.

Por parte de Secretaría-Intervención se da lectura
del informe emitido al respecto de fecha 19 de febrero
de 1993 que dice:

D. JOSE FCO. VDUE SANTOS, secretario-Interventor al
Exmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.

En relación con la solicitud de licencia de obras
de fecha 09/02/93 N° Reg. Entrada N° 139, de D. ENRIQUE
QUEIRAN PÉREZ-GRUESO, en nombre y representación de la
Empresa Emylka, S.A.

INFORMA.

La legislación aplicable está recogida en los Arts. 242 y siguientes del texto refundido de la Ley sobre el Regime del Suelo, Ordenación Urbana (R.O. Legislativo 1/1992 de 26 de Junio) así como Arts. 12, 13, 15 y ss., art. 138 del mismo cuerpo legal.).

Igualmente será de aplicación en cuanto no contradiga lo dispuesto en la legislación citada, sus concordantes, lo contenido en los Arts. 79, ss del Proyecto de Delimitación del Suelo de Benquerencia de la Serena.

En desarrollo de los preceptos legales indicados y teniendo en cuenta que las obras que se pretenden realizar se encuentran encavadas en SUELO NO URBANIZABLE, se hace necesario analizar en primer lugar que actos necesitan licencia urbanística.

ACTOS SUJETOS A LICENCIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 242 del R.D. Legislativo citado:

1º.- Todo acto de edificación requerirá la preventiva Licencia Municipal.

2º.- Estarán sujetos igualmente a preventiva licencia, los actos de uso del Suelo, el Subsuelo, tales como las parcelaciones urbanas, movimientos de tierra, obras de nueva planta, modificación de los edificios y la modificación del uso de los mismos, la demolición de construcciones, colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y los demás actos que seulen los planes cuando los actos de edificación, uso del suelo se realicen por particulares en terrenos de uso público se exigirá también licencia, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sean pertinentes o tengan por parte del ente titulares del dominio público..."

3º.- Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la Legislación y planeamiento urbanístico.

5) El procedimiento de otorgamiento de las Licencias se ajustarán a lo previsto en la Legislación del Régimen Local que resulte aplicable.

6) En ningún caso, se entenderá adquiridas por silencio administrativo, licencias en contra de la Legislación o del planeamiento urbanístico."

Respecto a la competencia el Art. 243 establece:

1º.- La competencia para otorgar las Licencias corresponderá a las Entidades Locales de acuerdo con su Legislación aplicable.

2º.- Toda denegación de Licencia deberá ser MOTIVADA.

3º.- Sin perjuicio del carácter Reglado de las Licencias urbanísticas, las Entidades Locales podrán denegar, en ejercicio de su potestad de defensa y recuperación de los bienes públicos, el otorgamiento de tales Licencias si los terrenos o bienes afectados por la obra, instalación o actuación pertenezcan al dominio público.

Entiende pues esta Secretaría que el vallado de fincas está sujeto a Licencia Urbanística, y que en principio su otorgamiento supone un acto reglado.

Hay que analizar lo que constituye SUELO NO URBANIZABLE, en Municipios donde no existe Plan.

El Art. 13 después de definir (Apdo. 2) lo que constituye Suelo Urbano, en su Apdo. 3 establece que constituirá suelo no urbanizable los restantes espacios del término Municipal.

REGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE

Según lo que establece el Art. 15 del R.D. Legislativo que citamos:

"Los terrenos clasificados como suelo no urbanizable, o denominación equivalente atribuida por la Legislación autonómica, no podrán ser

destinador a fines distintos del agrícola, forestal, ganadero, cinegético y, en general, de los vinculados a la utilización zonial de los recursos naturales, conforme a lo establecido en la legislación urbanística y sectorial que los regule, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. siguiente:

El Art. 16.3 establece igualmente:

"Además de las limitaciones que resulten aplicables en virtud de otras normas, se observarán las siguientes reglas:

1º.- No se podrán realizar otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca y se ajusten en su caso, a los planes o normas de los órganos competentes en materia de agricultura así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las públicas. Las citadas construcciones e instalaciones podrán ser autorizadas por los Ayuntamientos.

Evidentemente hay que poner este Artículo en relación con el Art. 17 y entender que una utilización cinegética puede tener relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca. Por lo que el Ayuntamiento será competente para que, en su caso, otorgar licencia urbanística.

En otros orden de cosas y teniendo en cuenta el enclose en el que se pretenden realizar las obras, hay que tener en consideración las normas de aplicación directa contenidas en el Art 138 del R.D. Legislativo que textualmente dice:

"Las construcciones habrán de adaptarse en lo básico, al ambiente en que estuvieran situadas y a tal efecto:

a) Las construcciones en lugares inmediatos o que formen parte de un grupo de edificios de carácter artístico, histórico, arqueológico, típico o tradicional habrán de armonizar con el mismo, o cuando, sin existir conjunto de edificios, hubiere alguno de gran importancia o calidad de los caracteres indicados.

b) En los lugares de paisaje abierto y natural, sea rural o marítimo, o en las perspectivas que afectan los conjuntos urbanos de características históricas-artísticas típicas o tradicionales, y en las inmediaciones de las carreteras y camino de tránsito pintoresco no se permitirá que la situación, masso, altura de los edificios, muros y ciénas, o la instalación de otros elementos, límite el campo visual para contemplar las bellezas naturales, rompa la armonía del paisaje o desfigure la perspectiva propia del mismo."

Es de aplicación igualmente en lo que se oponga o contradiga a la legislación vigente la normativa contenida en el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Benquerencia de la Serena (Arts. 924 y concordantes).

Por último y respecto a la competencia para conceder licencia según lo establecido en los Arts. 2 d, 1 l) y m) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 e) del R.D. Legislativo 7/81/86 de 18 de abril y 41.9 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales viene atribuida al Sr. Alcalde.



Por tanto y a modo de conclusión:

- Es preciso solicitar Licencia Urbanística para el vallado de fincas.
- Las Licencias son actos administrativos reglados, teniendo en cuenta el Art. 243 transcrit.
- La competencia está atribuida al Sr. Alcalde.
- Se ha de tener en cuenta la normativa de protección al medio natural citada; así como las normas de directa aplicación.
- La denegación, en su caso, ha de ser motivada.

Por ello, a juicio de Secretaría, este Ayuntamiento no cuenta con suficientes informes técnicos para denegar o conceder esta Licencia. Únicamente existe una copia comunicada por Fax a este Ayuntamiento de un Informe de Impacto ambiental, favorable, que el A.H.A. remitió a la Empresa Emyka, S.A., con fecha 18/12/92 y que Secretaría cree insuficiente.

Recuerda que toda denegación o concesión de Licencias debe de estar técnicamente informada, tanto en sus aspectos jurídicos, como técnicos en sus facetas urbanísticas y ambientales. De esta forma el órgano competente puede resolver otorgando la Licencia o denegándola debidamente motivada con expresión de las posibles medidas correctoras que si es el caso, han de imponerse. Cree que debe de dejarse el asunto sobre la mesa y solicitar los debidos informes técnicos. No obstante, la Corporación que resuelva según su superior criterio.

El turno de debate, el Sr. Vila Izquierdo manifiesta que únicamente existe el informe

del ARA aludido por Secretaría, y con efectos exclusivamente ambientales, tal y como dicho escrito específico.

Piensa que la malla cinogáctica iba a estar instalada en la calle ya abierta.

Igualmente, el Sr. Vila Izquierdo, comenta que por el Sr. Secretario se ha informado que a su juicio, el Ayuntamiento no tiene base ni para otorgar ni para denegar la Licencia, tan poco hay base para iniciar las obras, ya que la solicitud tuvo entrada con fecha 09/02/93 y desde esa fecha ya se estaba trabajando, aunque la Licencia no estaba otorgada, por lo que tampoco se han respetado las normas.

Piensa igualmente que aunque se dice que no hay motivos para denegar o en su caso otorgar la Licencia, el hecho de pedir permiso con posterioridad a la iniciación de obras es un acto bastante grave.

Al respecto piensa que si hay motivos para denegar la Licencia como se van a exponer en escrito que entrega a Secretaría solicitando que conste en acta íntegramente.

"Ante los hechos ocurridos en la finca Nava cerrada, y como ya manifestó la Corporación en su día, (26-9-91) y ratificó el pasado día (29.1.93) No se dació ninguna clase de permiso para obra a la empresa EMILKA, S.A., en la finca Nava cerrada de este Término Municipal....

Pues bien, ante la solicitud por parte de la empresa Emilka, S.A., con fecha 9-2-93, de permiso de obra para la finalización del vallado, hay que exponer:

1.- La solicitud se efectúa con fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres (9-2-93), cuando desde primeros de febrero



ya se estaban haciendo obras de alambrería y abriendo calles, desmonte en la sierra (Moreneca) (Sierra de Tíros), para colocación de piquetas, para la valla o alambrada, todo ello sin permiso o autorización previa.

2.- Todo lo mencionado así como todos los trabajos hechos con anterioridad han sido a espaldas del Ayuntamiento y de la Corporación (vallado, calle, charcos, sondeos, depósito, excavaciones en la sierra, etc...). La empresa Emelka, S. A., puesto que las mencionadas obras, las ha hecho sin ninguna clase de permiso municipal, no ha pagado ninguna tasa al Ayuntamiento.

3.- En la solicitud de permiso de obra, no se especifica la forma de vallado ni características del mismo, dimensiones, peso de caminos, etc.... se pide permiso para un mínimo tramo de obra, cuando el 90% de la misma ya se ha realizado, con lo cual estaríamos aceptando la obra ya consumada en su totalidad.

Ante tan grave situación y actuación ilegal por parte de la empresa, se desprende, que no es mercedaria de otorgarle dicho permiso, para no verres implicados en el gran daño económico como ecológico que estamos padeciendo en nuestro municipio desde la llegada de la empresa Emelka, S.A. por no acatar las resoluciones y acuerdos tomados en pleno por la Corporación, y se paralicen automáticamente toda clase de obras que están realizando en nuestro municipio, así como la reparación

de daños causados.

Esta irresponsabilidad cometida por la empresa Emilkka, S.A., en nuestro término municipal, se pide sea puesta en conocimiento de los organismos y autoridades competentes.

El Sr. Gómez Sánchez portavoz del grupo P.S.O.E manifiesta y desea igualmente que conste en acta lo siguiente:

"El Grupo Socialista rechaza la solicitud de Licencia de Obras requerida por parte de Emilkka, S.A.,

Primero.- Por existir caminos de propiedad o de dominio público.

Segundo.- Por existir dentro del terreno para el cual se solicita permiso para vallas, propiedad de este Ayuntamiento.

Tercero.- Por tener constancia de que hay otras propiedades de vecinos de Helechal dentro de dichos terrenos, para los cuales se solicita permiso.

Cuarto.- Por ocasionar un gran impacto visual sobre el ecosistema de la Sierra de Tíros. Al ser un entorno dentro de la Sierra de Tíros y ésta se encuentra considerada por la Comunidad Europea como un ecosistema especialmente a proteger.

Quinto.- Por que daña un espacio cultural y artístico como son las pinturas rupestres esquemáticas, que ha de quedar fuera del cerramiento.

El Sr. Arangoz Sel, en su turno, manifiesta y desea que conste en Acta que por escrito de 07/05/90, la ANA paraliza las obras que se estaban realizando en la finca Navarezzada, hasta que se aportara Informe de Impacto Ambiental. Con fecha 18/12/92 se celebra



forme de la AMA, favorable y se otorga por AMA el correspondiente permiso para la instalación con malla cinética.

Respecto a la necesidad de respetar la normativa le parece correcto pero que se aplique a todo el mundo igual; ya que por ejemplo D. MANUEL MORILLO que vive en la c/ Pisco ha alambrado "La Morena" con tela metálica.

Este hecho lo puso en conocimiento de los Auxiliares de la Policía, a los pocos días volvió a ver al Auxiliar que le contó que el Alcalde de La Nava le había dicho que esas obras no se cobraban.

Respecto a las obras que se dice que se están realizando en La Henca La Vacerrada, consiste en enderezar unas estacas, tapar una grieta y abrir otra. Igualmente en el acuerdo de 26/09/91, se manifestó que el Ayuntamiento dentro de la legalidad, le daría permiso a la empresa Emylka, S.A.

Por otro lado, la empresa ha dado jornales en el Municipio por valor de 9 millones de pesetas, en una finca en la que en 20 años no se han dado ninguno.

Por otra parte, manifiesta que el Sr. Vila Izquierdo ha perdido toda la credibilidad en estos temas ya que habrá enviado un escrito a la AMA en el que decía que las autoridades locales no estaban haciendo nada al respecto del tema de Navacerrada, cuando el Ayuntamiento desde 1989 está tomando resoluciones al respecto.

El Sr. Vila Izquierdo manifiesta que ese

escrito es del año 1.989 o 90 y que el 15 de mayo de 1.991, se firmó un acuerdo entre el P.S.O.E e I.U.

El Sr. Aranquez Gil, manifiesta que también existe un acuerdo en que todas las partes vinculadas en el tema se someten al arbitraje de la A.M.A.

El Sr. Alcalde contesta que efectivamente, se acordó que se abran los permisos pero de acuerdo con la Ley; es decir, cuando no se atentase contra una serie de puntos, que son los expuestos por el portavoz del P.S.O.E y que el Ayuntamiento tiene la obligación de proteger.

Por otro lado se ha tomado la decisión de penalizar las obras porque tiene informes de que se están realizando obras sin licencia. Igualmente los Auxiliares de Policía tienen la obligación de informar al Alcalde-Presidente.

El Sr. Aranquez Gil, desea que conste en acta respecto a las alusiones a la Policía Local, que le pidió como Concejala que fuera a ver la obra del Sr. D. MANUEL MORILLO.

El Sr. Vogales Sánchez piensa que el tema está suficientemente debatido, no obstante si hay alambradas ya existentes hay que ver si cuentan o no con licencia.

Tras este debate se pasa a votación el tema en el sentido de conceder o no licencia urbanística según lo solicitado por la empresa Emyleka, S.A., y con los votos a favor de los Sres. Aranquez Gil y Tena Hidalgo y el voto en contra del resto de los Sres. concejales presentes y del Sr. Alcalde.

UISTO el Informe de Secretaría-Intervención y de conformidad con lo establecido en los arts. 12, 13, 15 y 55, 138, 242, 243 y concordantes del R.D. Legislativo 1/1992, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Sue-



y Ordenación Urbana.

ACUERDO

Denegar Licencia de Obras a la Empresa Emylka, S.A., solicitada con fecha 09/02/93 en base a

Primerº.- Existir caminos de dominio público que pueden verse afectados.

Segundo.- Por existir dentro del terreno para el cual se solicita permiso para vallar, propiedades de este Ayuntamiento.

Tercero.- Por tener constancia de que hay otras propiedades de vecinos de Helechal, dentro de los terrenos, para los cuales se solicita el permiso.

Cuarto.- Por ocasionar un gran impacto visual sobre el ecosistema de la Sierra de Térnos, al ser un enclave dentro de esta Sierra, que se encuentra reconocida por la Comunidad Europea, como un ecosistema especialmente a proteger.

Quinto.- Por dañar un espacio cultural y artístico como son las Pinturas Rupestres esquemáticas que han de quedar fuera del cerramiento.

9º.- SECCIÓN DE URGENCIA:-

A) CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA PERICIAL

DEL CATASTRO INMOBILIARIO DE RÚSTICA:

Admitida la urgencia con el voto en contra del Sr. Aragüez Al y el voto a favor del resto de los Sres. Consejales y del propio Sr. Alcalde, y por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida por Secretaría se informa de la necesidad de constituir la Junta Pericial Rústica, de conformidad con lo establecido en el R.D. 1344/92 de 6 de Noviembre.

Tras debatir debidamente el tema, la Coop-

zación por unanimidad.

ACUERDO

Designar a los siguientes Sres. que formaron parte de la Junta Pericial del Catastro de Núñez:

PRESIDENTE: D. EMILIO ÁNGEL CABALLERO TENA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena o quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo.

VOCALES:

D. ALFONSO GONZÁLEZ NOGALES.

D. FELICIANO SALVADOR MARTÍN BRAVO.

D. FRANCISCO ACEDO TRIVIÑO.

D. ANTONIO CABANILLAS SÁNCHEZ.

SECRETARIO: D. JOSÉ FRANCISCO VALLE SANTOS, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena o funcionario del mismo en quien delegue.

B) MOCIÓN VERBAL DEL SR. GÓMEZ SÁNCHEZ SOLICITANDO LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE LA NAVIA

Aceptada la urgencia con el voto a favor de todos los Sres. concejales y del propio Sr. Alcalde, el Sr. Gómez Sánchez, propone se vuelva a solicitar a la Consejería de Emigración Social y a la Consejería de Cultura, una subvención para la construcción del Centro Social de la Navia. Por unanimidad y en votación ordinaria, la Corporación,

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar una subvención a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, por un total de 14.925.000 pesetas, para la construcción del Centro Social de la Navia.

SEGUNDA.- Caso de que la citada Consejería no subvencione el total del proyecto, solicitar a la Consejería de Cultura la diferencia entre lo concedido



por Emigración y Acción Social y el coste total del Proyecto.

TERCERO.-- facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Tena Hidalgo pregunta sobre el destino que se le ha dado a las subvenciones concedidas por la Consejería de Emigración y Acción Social de "no discriminación de la Mujer".

El Sr. Alcalde contesta que se está desarrollando.

El Sr. Tena Hidalgo pregunta que por qué en una calle de La Nava en la que recientemente no vive nadie se ha instalado el alumbrado con distancias cortas en jardines.

Por alusiones, el Sr. Gómez Sánchez, Alcalde de Barrio de La Nava, comenta que el proyecto fue aprobado por el Pleno Municipal.

El Sr. Alcalde, manifiesta que las distancias son las que obligan los Proyectos Técnicos. No obstante sigue en pie la petición que el Ayuntamiento haga al consistorio de instalar el alumbrado en la travesía de Hélechal.

El Sr. Tena Hidalgo manifiesta que tiene constancia de que los contadores del suministro eléctrico de las escuelas de La Nava saltan debido a la poca potencia contratada. Preguntó se solicite una subvención al MEC para contratar más potencia.

El Sr. Alcalde manifiesta que está de acuerdo y se pedirá también para Hélechal

que tiene el mismo problema.

El Sr. Arangoz Gil, pregunta se abra expediente sancionador al Sr. Gómez Sánchez por que le consta que en la finca de su propiedad ha construido una clamborda sin contar con la preceptiva Licencia Urbanística. Igualmente hace extensivo este cargo a todas aquellas propiedades que estén en la misma situación.

El Sr. Arangoz Gil, pregunta asimismo se al Sr. Paylos se le ha concedido licencia para clamboras con malla cineléctica su propiedad.

El Sr. Alcalde comenta que no se le ha concedido.

Igualmente pregunta sobre los movimientos de la cuenta que el Sr. Gómez Sánchez solicitó abierta para UNICEF en la que entra ingresando lo que cobrare por alcaldía de Barrio.

Por Secretaría y a petición del Sr. Alcalde se informa que es un tema particular del Sr. Gómez Sánchez. El Ayuntamiento no ha abierto ninguna cuenta para UNICEF, sino que el Sr. Gómez Sánchez del dinero que recibe por Alcaldía de Barrio y/o asistencias a Plenos, paga una cantidad a UNICEF.

Pregunta también por los muebles del Centro Social de Hetechal, si la subvención ha llegado ya.

El Sr. Alcalde comenta que la subvención ya está ingresada, se ha pagado el de Benquerencia de la Sierra y en cuanto acabe de amueblar el de Hetechal se pagará.

El Sr. Nogales Sánchez, niega que ya que existen problemas económicos, se apague al menos el 50% del alumbrado público, fuera de los horarios en los que se practica.



El Sr. Vela Izquierdo pregunta ~~que~~ si se ha de instalar las farolas de la ~~travesía~~ ~~de~~ ~~telechel~~.

El Sr. Alcalde comenta que en el Proyecto de las travesías, iba el acercado pero no las farolas, no obstante se repuso con la encuesta la instalación de la ed., y existe un compromiso con coruña para instalar las farolas.

El Sr. Vela Izquierdo, pregunta por qué están instaladas las de Besquerencia y la Nava.

El Sr. Alcalde contesta que se pusieron antes y las pagó la Diputación.

El Sr. Vela Izquierdo, pregunta sobre el cerramiento de las Escuelas de Telechel.

El Sr. Alcalde contesta que se envió la petición al MEC, no obstante se acuerdó.

El Sr. Vela, pregunta que se acordó que se taparan los poches de las escuelas para que entrase agua. Pregunta asimismo sobre la instalación de teléfono en los Colegios Públicos.

El Sr. Alcalde contesta que se hace un estudio de todos los Centros Escolares del Municipio.

El Sr. Aránquez pregunta si el solicitante se aplica lo establecido en el Art. 78 de la Ley 2/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A solicitud del Sr. Alcalde por Secretaria se da lectura íntegra del mencionado artículo.

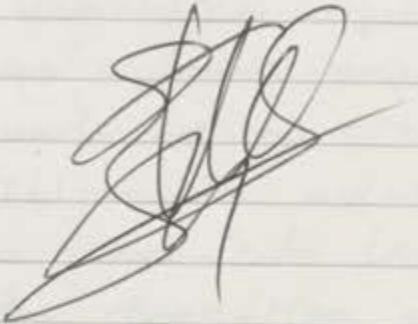
Por último el Sr. Vela Izquierdo, pregunta al Sr. Alcalde sobre los quejas que el Ayuntamiento tiene pendiente con la Empresa Emyleka, S.A.

El Sr. Alcalde contesta que no hay ninguna.

Y no habiendo más asunto de que tratar
el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte
tres horas y diez minutos de la que se extiende
de el presente Boquero del acto de que como
Secretario.

Uº 3º

EL ALCALDE,



PRESIDENTE

J. LUIS A. CABALLERO TENA

CONCEJALES

J. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ
 J. ANTONIO NOGALES SÁNCHEZ
 J. SALVADOR MARTÍN BRAVO
 J. ISABEL M. SÁNCHEZ CARMONA
 J. VÍBANO ARANGUEZ GIL
 J. MIGUEL A. TENA HIDALGO
SECRETARIO - INTERVENTOR
 J. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Sierra, ~~18 horas~~ las VEINTIUNA HORAS Y TREINTA MINUTOS del día 31 de Marzo de 1.993, se reunen en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen compuestos del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, faltando a la misma los Sres. Concejales D. ANTONIO AMAYA TENA y D. RAFAEL VILA ZAVIERDO, asistidos de mí el Secretario.

Declarando abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR. -

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen algún reparo o aclaración que efectuar al borrador del acta de la Sesión Ordinaria de 26 de Febrero de 1.993.

Toma la palabra el Sr. Aranguez Gil, portavoz del Partido Popular, facilitando copia de su intervención, que literalmente dice así:

ACTA DE PLENO

"Con relación al punto 8º de la convocatoria, la contestación del auxiliar de policía de que no se cobraban ese tipo de obras se lo dio el Alcalde Pedáneo de Helechal y no al de La Nava como consta en el Acta. Y en segundo lugar se omite, con o sin intención, mi pregunta a que se el Sr. Manuel Ramos Muñoz tenía Licencia Urbanística para vallar, contestándome en primer

lugares que no y posteriormente que si.

Con relación al punto 10º de la Convocatoria o sea en PREGUNTAS al Grupo Popular tiene que hacer las siguientes observaciones:

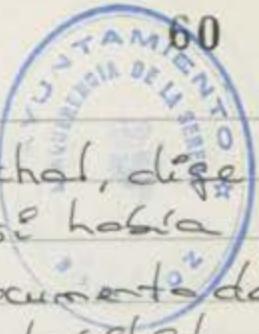
PRIMERO.- Al preguntar de abrir un expediente al Sr. Gómez Sánchez por la construcción de una alombrada en su finca no fue así: se dijo que se le cobrara la correspondiente Licencia de Obra por construcción de lo mismo, la cual dijo el Sr. Gómez Sánchez que era de su padre, por lo tanto efectuado sin la debida Licencia.

SEGUNDO.- No es cierto lo que se dice en relación a la apertura de una cuenta a nombre de UNICEF por cuenta del Sr. Gómez Sánchez sino que por el Secretario se fuera engañando su pago en una cuenta de la mencionada Organización. Contestando con o sin intención, de que no se había hecho porque no cobraba siempre y se engañaría cuando fuese cobrando.

TERCERO.- La respuesta al Centro Social de Helechal con relación a la subvención, se desvirtúa totalmente en lo siguiente:

1º.- No se habló para nada de los muebles del Centro Social de Benquerencia a que se alude en el Acta.

2º.- La pregunta fue con relación al Centro Social de Helechal en concreto a la Subvención que dijeron en el sentido de que porque no se abría el centro al igual que se había hecho en Benquerencia contestando que no se abría porque no estaban los muebles, por incumplimiento de contrato del adjudicatario. Al preguntar por la mencionada subvención



del mobiliario del centro de Telechacal, dice que si el dinero había llegado, si había constancia de ello estando documentado y reflejado en los libros de Contabilidad al mismo tiempo de estar a disposición para poder hacer el pago. Contestando el Sr. Secretario que SI.

CUENTO.- El Sr. Vila no preguntó sobre los juicios que tenía pendientes el Ayuntamiento con la empresa Emilia, S.A., sino que con motivo de que corría el rumor generalizado de que el Ayuntamiento pedía muchos juicios, preguntó que cuánto había pedido. Contestando a todo ello el Alcalde que no tiene plagas y no se ha pedido nada.

En primer lugar es infalsa la contestación y falsa pues tiene pendiente uno en el Supremo y ha pedido varios.

Por ello y ante las constantes omisiones y desobediencias efectuadas en el presente acto de Pleno, el Grupo Popular se ve en la necesidad y obligación de no aprobar este acto.

El Sr. Tena Hidalgo comenta que en el punto 10 de Bajos y Proquites, se hace constar en Acta que constata que los contadores de las escuelas de la Nava saltan debido a la poca potencia contratada, rogando se solicite una intervención del IEC para contratar más potencia. El Sr. Tena Hidalgo quiere que se suprima del Acta tal intervención porque éste no se produjo porque no conocía ese hecho, de haberlo sabido, lo hubiera dicho.

Tras estas intervenciones, se pasó a votación

el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del 26/02/93, que resultó aprobado con las modificaciones estas con el voto en contra del Sr. Aráez Gil y Tena Hidalgo y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales, del Sr. Alcalde.

2º CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL.

El Sr. Alcalde comenta que se hace sumamente urgente la construcción de 15 nichos en la Localidad de Helechal, habida cuenta de que en un plazo extraordinariamente corto, se han agotado los que existían.

Por ello propone que se tramite de forma urgente la contratación directa de las obras puestas.

Por Secretaría se da cuenta del Pliego de condiciones elaborado al efecto al que se incorporan las siguientes modificaciones.

OBJETO DE CONTRATO.

Las características de los nichos serán las siguientes: pared de ladrillo triple, enlucido interior y exterior, techo de barro de 80, y tapa drabé en la última fila, capa de compresión de 4 cms, con mollado y tapa sobrepuesta.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de 1 mes.

BICAS

La información que se solicite a las correspondientes empresas se presentarán en sobre cerrado.

Por Secretaría se informa que por la cuantía de las obras la competencia está atribuida al Sr. Alcalde, no obstante y por no existir consignación presupuestaria, el Pleno debe comprometerse a establecerla en los Presupuestos

para 1993.

Tras debatir en profundidad el tema, en votación ordinaria y con los votos afirmativos de los siete miembros corporativos presentes.

ACUERDO.

PRIMERO. - Declarar urgente la obra deseada Construcción de 15 nichos en el cementerio de la Localidad de Helechal, determinando la contratación directa como forma de selección del contratista y adjudicación del contrato.

SEGUNDO. - Aprobar el correspondiente pliego de condiciones elaborado al efecto con las modificaciones estas y las siguientes características.

OBJETO. - Construcción de 15 nichos en el cementerio de la Localidad de Helechal.

FORMA DE SELECCIÓN. - Contratación directa.

TIPO. - 20.000 pts. c/u a la baja.

PLAZO DE PRESENTACIÓN. - 1 mes

GARANTÍA. - 4% del precio acordado.

TERCERO. - Se consultará a las empresas del Municipio o invitándolas a participar, según modelo reflejado en el pliego de condiciones. Los ofertas se presentarán en sobre cerrado.

CUARTO. - La Corporación se compromete expresamente a consignar en los presupuestos de la Entidad las cantidades que se precian para hacer frente a los costes.

QUINTO. - Los Sres. Concejales serán convocados al acto de apertura de las pliegos, la adjudicación provisional se llevará a cabo en el acto de apertura de pliegos, notificándose, en su caso, el Pleno - órgano contratante en la próxima sesión que celebre.

SEXTA. - Se faculta al Sr. Alcalde o a

quién legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites que sean oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

3º - ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES
DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA
PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CEN-
TRO CULTURAL DE LA NAVA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno del exento de 11/03/93 de la Consejería de Cultura en el que se comunica la subvención de 5 millones de pesetas para la construcción del Centro Social de La Nava, siendo necesaria la aceptación de esta subvención.

Con breve debate y en votación ordinaria y por unanimidad, la Corporación acuerda aceptar la subvención citada y con el destino también descrito.

4º - SECCIÓN DE URGENCIAS.-

A) APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CON-
VENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL
DE BASE DE LA ZONA PARA 1.993.-

Admitida la urgencia por el voto favorable de todos los miembros presentes de la Corporación, el Sr. Alcalde comenta que una vez efectuada la oportuna convocatoria de sesión se recibe el convenio del Servicio Social de Base para 1.993.

Por secretaría se da cuenta de la formación del mismo en lo que el Ayuntamiento debe aportar la cantidad de 188,46 Pts por habitante y año.

Tras debatir el tema, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA.

PRIMERA.- Aprobar el Convenio del Servicio Social de Base para 1.993, en todas sus



cláusulas y a su presupuesto; así como la reserva del crédito suficiente para atender a la financiación del Servicio, en la parte correspondiente a este Ayuntamiento.

SEGUNDA. - facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como en derecho proceder, para la realización de aquellas gestiones sean necesarias para llevar a buen fin este acuerdo.

B) SOLICITUD AL INSERSO DE DOS AUXILIARES DE HOGAR MAS A JORNADA COMPLETA PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Admitida la urgencia por el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes.

El Sr. Alcalde-Presidente comenta que dando el número de beneficiarios del servicio de Ayuda a Domicilio, el Ayuntamiento está haciendo un enorme esfuerzo económico para mantener este servicio de tanta importancia.

Teniendo en cuenta que la configuración del Municipio de Benquerencia con cuatro núcleos, muy separados entre sí, el coste se eleva a límites que così se hace insostenible la conservación del servicio.

Por ello, - continua exponiendo - sería conveniente solicitar del INSERSO ampliación del concierto para el Servicio de Ayuda a Domicilio con dos auxiliares más a jornada completa, el Sr. Araúquez Gil, solicita se realice un estudio detallado de las personas que realmente necesitan este servicio, ya que se están colmando otras subvenciones y/o pen-

siones del INSERSO que tienen el mismo objeto.

El Sr. Alcalde contesta que este tema lo lleva la Asistente Social, que tramita un riguroso expediente y que está absolutamente seguro de la habilidad de los mismos.

El Sr. Aránquez Gil manifiesta que no obstante, por parte de la Asistente Social se realice un seguimiento particular de cada uno de los beneficiarios.

Pasado a votación el tema por unanimidad.

ACUERDA.

Solicitar al INSERSO la ampliación del concurso de Ayuda a Domicilio para Benquerencia de la Serena con dos Auxiliares más a jornada completa.

C) MOCIONES DE D BIBIANO ARANQUEZ GIL, RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LOS CENTROS SOCIALES DE BENQUERENCIA DE LA SERENA Y HELECHAL, ASÍ COMO DE LAS FORMAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTOS CENTROS:-

El Sr. Aránquez Gil deja en concreto someter al pleno la propuesta para rescindir el contrato con la empresa adjudicataria del suministro de las muelas al Centro Social de Helechal; así como las formas de gestión administrativa de los centros sociales de Benquerencia de la Serena y Helechal.

El Sr. Nogales Sánchez manifiesta que hay tres Centros Sociales porque Puerto Híjarco tiene otro que hace ya tiempo se solicitó cesión de los locales a este Ayuntamiento habida cuenta que ya tenían los estatutos de la Asociación aprobados.

El Sr. Alcalde comenta que se había pensado ceder los locales de los tres Centros Sociales a la vez.



Tras breve debate el Sr. Aranquez Gil en atención a lo comentado por el Sr. Nogales Sánchez, decide retirar su moción^{10.000} relativa a las formas de Gestión Administrativa de los Centros Sociales de Barquería de la Sevna y Helechal hasta que se estudie por el Pleno la cesión de los Centros Sociales incluyendo el de Puerto Hucoco.

En este sentido mantiene su moción referente a la cesión del contrato de suministro mobiliario al Centro Social de Helechal.

Aceptada la urgencia con el voto favorable de todos los miembros corporativos presentes y por tanto la mayoría legalmente requerida, el Sr. Aranquez Gil continúa explicando que a pesar del exceso de fecha 26 de Febrero de 1993 que el Ayuntamiento le envió al adjudicatario, concediéndole un plazo de 15 días para amueblar el centro, advirtiéndole que de no hacerlo se iniciaría el expediente encaminado a la resolución del contrato.

El Sr. Aranquez Gil comenta que a su juicio, la culpa de este retraso la tiene el adjudicatario.

El Sr. Alcalde manifiesta que la demora ya es importante, de modo que propone se le conceda un nuevo plazo de 10 días para que lleve a cabo el suministro o que comunique por qué no lo lleva a efecto.

El Sr. Aranquez Gil comenta que no es su moción sino que se inicie el procedimiento para llegar a la resolución del contrato.



Tras discutir convenientemente el tema,
la Corporación por unanimidad,

ACUERDO

PRIMERA.- Habiendo cuenta que se ha rebasado con creces el plazo establecido en el art. 5º del Reglamento de Condiciones Económico-Administrativas, Regulador del concurso para el equipamiento mobiliario del Centro Social de Ancianos de Helechal, sin que el contratista D. FULGENCIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, haya llevado a cabo dicho suministro, se inicia el expediente encargando a la resolución, si es el caso, del contrato suscrito.

SEGUNDO.- Se le concede un plazo de 10 días a fin de que alegre lo que estime oportuno, y presente los documentos o justificaciones que considere pertinentes.

MOCIÓN DEL SR. ARANGÜEZ GIL RELATIVA A LAS CUENTAS TRIMESTRALES. -

El Sr. Arangüez Gil quiere someter al Pleno la necesidad de que se presenten las Cuentas Trimestrales para su correspondiente aprobación, si es el caso.

Admitida la urgencia con el voto favorable de los siete miembros corporativos presentes de los nueve que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, y, por tanto la mayoría absoluta legalmente exigida.

El Sr. Arangüez Gil entrega fotocopia de su moción que literalmente dice así:

"Las cuentas Trimestrales que según el Real Decreto 781/86 de 18 de Abril del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Reclamos Local deben presentarse para su aprobación, no se presentan durante el año 1.992 las de ese año. ¿Cuál es el motivo?



Consideramos que no es de recibo pedir una adaptación por algún concejal y llevársela a voto con un año de retraso, ~~en la medida~~ habiendo hecho el Ayuntamiento una versión para mecanizar y agilizar todo tipo de documentación. Sometemos para su aprobación en el Pleno, que las cuentas se presenten conforme a la Ley.

Por otra parte el Grupo Popular de un plazo hasta el 15 de Abril para que mediante un Pleno Extraordinario se presenten las cuentas Trimestrales de 1 año 1.992, y caso de no hacerlo nos veríamos obligados a ponernos en conocimiento de Organismos Superiores.

El Sr. Alcalde solicita Informe a Secretaría-Intervención al respecto.

Secretaría-Intervención Informe que el R.D. Legislativo citado (781/86 de 18 de Abril) está derogado en lo que respecta a las Haciendas Locales por la Ley 39/88 de 23 de Diciembre y Reguladora de las Haciendas Locales y otras disposiciones de desarrollo tales como el R.D. 500.

Por otro lado y después de explicar a grandes rasgos el proceso de adaptación a la nueva contabilidad, constata que los 6 primeros meses de 1.992 están adaptados a la nueva contabilidad.

El Sr. Aragónquez (P.S.) pregunta sobre la fecha de publicación en el BOE de estas disposiciones que han derogado el R.D. Legislativo 781/86. Por Secretaría se contesta que no puede acordar las fechas de publicación en el BOE con exactitud las disposiciones legales.

El Sr. Alcalde manifiesta que además de lo explicado por Secretaría - Intervención, ha pedido constarán que la competencia de la Diputación en esta cuestión es de los Ayuntamientos más adelantados y que se han atendido a ello, teniendo en cuenta que el Programa, además de no estar del todo desarrollado se ha entregado más bien tarde.

Sometida a votación la moción del Sr. Araníquez Gil, resulta rechazada con los votos a favor del Sr. Araníquez Gil y Tena Hidalgo y el voto en contra de los Sres. Nogales Sánchez, Gómez Sánchez, Sánchez Carrasco, Martín Bravo y el propio Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde Presidente, indica a Secretaría - Intervención que cuando lo estime, cosa que se puede, se presenten estas cuentas.

E) MOCIÓN VERBAL DEL SR. ARANÍQUEZ GIL, RELATIVA A LAS OBRAS DEL P.E.R.-

El Sr. Araníquez Gil comenta que pide de someter a la consideración del Pleno, la necesidad de que se cumplan las obras demandadas en los Proyectos del PER.

Votada la urgencia resulta admitida con el voto a favor de los siete miembros presentes.

El Sr. Araníquez Gil, comenta que por ejemplo en la 2ª Reserva del PER de 1992, se acordó realizar el bacheo de una calle y se utilizó el personal para hacer otros trabajos.

Toma la palabra el Sr. Martín Bravo, Alcalde de Barrio de la localidad de Helechal y manifiesta que el bacheo, se terminó totalmente.

El Sr. Araníquez Gil contesta que no.

D. Manuel Gómez Sánchez, Alcalde de Barrio de La Nava indica que en esta localidad

se han terminado completamente los ~~los~~ ^{* las} proyectos de obras aprobados.

El Sr. Nogales Sánchez, Alcalde de ~~Borri~~
de la Localidad de Puerto Huercas manifiesta que cuando se realiza un proyecto de obras, se pone un porcentaje para mano de obra y un porcentaje para material, si una vez concluido el proyecto, resulta que sobra algo, se emplean en cualquier otro trabajo, por lo que se están concluyendo y cumpliendo todos los trabajos que se proyectan.

El Sr. Aránguez Gil comenta que es preciso reanudar los trabajos. Continua diciendo que hace dos años se aprobó que en próximas reuniones del PER se establezca la c/ Angarillas en Helechal y aún no se ha hecho.

El Sr. Alcalde comenta que el dinero del PER se emplea en los Proyectos que se elaboran para cada obra.

Pasado a votación la moción, resulta aprobada por unanimidad.

E) MOCIÓN DEL SR. ARÁNGUEZ GIL RELATIVA A LA DISTRIBUCIÓN DE JORNALES

El Sr. Aránguez Gil, manifiesta que desea proponer al Pleno Corporativo que todos los obreros tengan las mismas oportunidades.

Pasada en consideración la moción con el voto favorable de todos los miembros corporativos, el Sr. Aránguez Gil entrega copia de su intervención que literalmente dice así:

DISTRIBUCIÓN DE JORNALES

"Existe una gran desigualdad con respecto a la distribución de jornales en los

trabajadores de Helechal y La Nava, concediéndole en algunos casos triple de Jornales a unos trabajadores que a otros sirve de referencia en La Nava a Fermín Sánchez Sánchez trabajando 23 días en el mes de Marzo y Jesús Miguel Sánchez Carrasco el mes de marzo completo y más días de Febrero, mientras que la mayoría han tenido diez días.

Y en Helechal ocurre lo mismo en el caso concedido de Antonio Merino Díaz.

En cuanto a la distribución de los jornales tanto del PER como de Diputación se dan todos todos en igual medida sin distinción de familiares y amigos!

Igualmente el Sr. Aráñuez Gil, manifestó que se acordó que los maestros de obras se dividieron en tres turnos y se turnaran por otro lado que como no tienen la categoría profesional de maestros de obras serían encargados.

Toma la palabra el Sr. Gómez Sánchez e indica que el Sr. Aráñuez Gil puede comprobar que en La Nava todos los trabajadores tienen las mismas oportunidades.

Por otra parte la obra del cementerio no consistaba de personal cualificado.

El Sr. Aráñuez Gil comentó que hubo una reunión en La Nava a la que asistieron los trabajadores y en la que se les dijo donde iban a emplear el dinero que había llegado.

El Sr. Nogales Sánchez, explica cómo se realizan las obras del PER. Comenta que para su ejecución correcta se seleccionaron encargados de obra

En lo que respecta a Puerto fluvial continúa explicando - se cumplieron a los trabajadores y



únicamente fueran a trabajar en estas obras aquéllos que no tienen otro trabajo.

El Sr. Acuña quería comentar que lo que él quiere decir es que si hay señores que pueden y quieren trabajar, es preciso separar las jornadas entre ellos.

El Sr. Alcalde-Presidente comentó que con el fin de sacar adelante los proyectos y dada a la situación la máxima rentabilidad es peor contratar personal cualificado.

El Sr. Gómez Sánchez, manifestó que con excepción de los accesos a la Plaza del Nuevo y la Sala de Autopsias, que se ha necesitado personal cualificado, en el resto de proyectos no ha existido discriminación.

El Sr. Nogales Sánchez, propone que estas reuniones con los trabajadores se hagan públicas.

Votada la moción, resultó aprobada con el voto afirmativo de los Sres. Acuña y Tena Hidalgo y la abstención del resto de los Sres. Concejales y el Sr. Alcalde.

El Sr. Nogales Sánchez, deseó constar en acta que su abstención se debe a que el proceso que se ha aprobado es el que ya se llevaba.

5º - RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen algún ruego o pregunta que realizar.

El Sr. Acuña quería realizar las siguientes:

1º.- En relación a la Cesta de Fornos

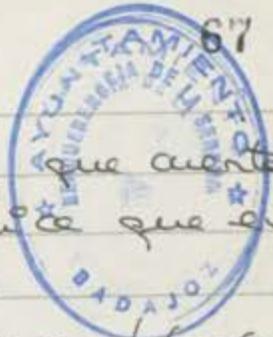
de San José, quién la ha construido, con qué dinero y si estaba autorizada al mismo tiempo se contemplaba en presupuesto.

El Sr. Alcalde contestó que el Proyecto se aprobó por Pleno, con los Plenos Provinciales, así este Proyecto está recogido y por otro lado, la Carta es para todo el Municipio.

2.- Las licencias de obra de toda clase de la Frontera en todos los casos por los técnicos que le corresponda. ¿Qué dice la Ley al respecto?

Por secretaría-intervención una vez realizada la autorización del Sr. Alcalde, pregunta se se refiere a la Frontera del proyecto o la solicitud. El Sr. Aragüez pregunta sobre el procedimiento para toda clase de licencias. Por Secretaría se informa que la solicitud se puede efectuar bien por el propio interesado o al contratista a b que acompaña una descripción de lo que se pretende realizar que normalmente la firma el contratista. Dependiendo del tipo de obra se exige o no Proyecto Técnico elaborado, aunque no es lo habitual, se pasa luego al Arquitecto Técnico para que informe y la resolución es firmada por el Sr. Alcalde.

3.- Con relación al socavón hecho en la c/ Carretera, el Partido Popular quiere con la intención de solucionar las responsabilidades al respecto, denunciar el estado casi de desmoramiento en que se ha quedado la valla de situada en la parte alta, al no tomar las medidas correctoras oportunas como puede ser un muro de cemento o todo lo alto para que sirva de sujeción, independientemente que carece de Licencia Municipal,



el Sr. Aránquez Gil manifiesta que cuenta con un informe técnico que dice que existe peligro de desembarrido.

El Sr. Alcalde contesta que deberán presentar dicho informe.

El Sr. Aránquez Gil, opina que se deben ordenar que el técnico del Ayuntamiento compruebe dichas obras. Por otro lado carece de licencia Municipal.

El Sr. Alcalde comenta que hay varias socavones, pregunta que a cual en concreto se refiere, por otro lado manifiesta que tienen licencia Municipal.

El Sr. Aránquez Gil, manifiesta que comprabadas las licencias Municipales desde la fecha hasta un mes o dos atrás no aparecen.

El Sr. Alcalde contesta que, como ha dicho, tienen licencia.

4º. Pregunta.- Si el Ayuntamiento ha efectuado alguna compra de terreno al lado de la carretera para la realización de jardines en Benquerencia de la Serena, ¿Cuánto ha valido y quién lo apadrinó?

El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento no ha realizado ninguna compra de terreno, ese terreno al que se refiere, se está viendo la posibilidad de que sea donado, cuando llegue el momento, si se comprueba que se estudiará en Pleno.

5º. El Sr. Aránquez Gil, responde que ya que los concejales que viven en los arroyos de Benquerencia tenemos que andar 14 km para consultar algún tema en el Ayuntamiento no se nos denegue por no estar al Secretario, como es el caso de hoy ante m^a petición de los libros de Azques y contabilidad.

6º.- Respecto al nombramiento de miembros de la Junta Pericial en el Pleno pasado, no tienen que hacer según la Ley miembros de representantes de partidos políticos?

A solicitud del Sr. Alcalde, Secretaría comenta que en aquella ocasión ya se informó sobre cada uno de los miembros que debían comparecer la Junta Pericial: Alcalde, Secretario, representantes de agricultores y ganaderos, representante de la administración tributaria y representante de centrales sindicales agrarias con mayor representación. Todo esto dicho en memoria, evidentemente no cuenta en este nombramiento con la Ley que lo regula y no puede constar de forma exacta.

7º.- Solicitud que si no se puede en este momento, si en el próximo Pleno se hace un desglose sobre las subvenciones otorgadas para el Centro Social de Helechos, ya que ha podido comprobarse de las cartas que ha visto en el expediente de la Junta de Extremadura que las subvenciones alcanzan los 17 millones de pesetas.

El Sr. Alcalde comenta que no es cierto, que lo que ha podido ocurrir es que la Consejería comunica la concesión de la subvención posteriormente Economía y Hacienda tiene a bien comunicar a este Ayuntamiento que por indicación del Sr. Presidente de la Junta no ingresa el importe de dicha subvención.

El Sr. Arriagada Gil comenta que en el expediente aparece una carta de la Consejería de Emigración y Acción Social en la que se demanda se certifique por Secretaría el ingreso de 2.500.000 pesetas de una subvención para mobiliario del Centro Social de Helechos.

Por Secretaría se informa que en el



mismo expediente más tarde aparece dicho certificado.

El Sr. Tena Hidalgo comenta que en la c/ Higueruela los castiles de la luz están bien bajos que han querido pasar con un tractor y no han podido, hay que solicitar a Iberdrola se tengan los castiles.

Por otro lado continúa diciendo o respecto a las pistas polideportivas, este caso que cuando llueve se van a inundar.

Al respecto el Sr. Rodríguez Gil comenta que hay que ver la posibilidad de resolver el contrato con la empresa VULBO LERAS, adjudicataria de las obras de construcción de las pistas polideportivas.

El Sr. Alcalde comenta que por lo que se refiere a las dos pistas que ha adjudicado el Ayuntamiento no existe problemas. Se adjudicó a dicha empresa por que ya tenía contratada la Consejería de Cultura debido a que estos pistas llevan un retraso de 4 años, de modo que el Ayuntamiento está coordinando el tema con la propia Consejería.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos de la que se extiende el presente Boletín del Acta que como Secretario certifico.

UR. Bº.

EL ALCALDE,



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TEVA miembro de Benquerencia de la Sierra, siendo los
CONCEJALES Veintidós Horas y Treinta minutos del día Vein-

D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ 12 de Abril de Mil novecientos noventa y
D. BRAULIO NOGALES SÁNCHEZ tres, se reúnen en primera convocatoria los
D. F. SALVADOR MARTÍN BRAU. Sres. Concejales del municipio, componentes del
D. ISABEL M. SÁNCHEZ CARRERA Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Se-
D. BIBIANO ARANGÜEZ GIL Sión Ordinaria, faltando a la misma el
D. MIGUEL A. TEVA HIDALGO. Sr. Alcalde Tena, y se hace constar que el
D. RAFAEL VILA IZQUIERDO Sr. Vila Izquierdo se incorporó durante

SECRETARIO-INTERVENTOR. donde el cuarto punto del orden del día, así.
D. JOSE FCO. URRIEL SANTOS todos de mí el secretario.

Dedicado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BO-

RREADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen algún reparo o rectificación que efectuar al Comendador del Acta de la Sesión Ordinaria de 31 de Marzo de 1993.

Toma la palabra el Sr. Gómez Sánchez e indica que más que una rectificación supone una aclaración respecto a la intervención del Sr. Aránquez Gil en el primer punto del Orden del día, al respecto de su rectificación del Acta de la Sesión anterior e indica que en el punto primero de dicha rectificación se dice que el Sr. Gómez Sánchez manifestaba que la finca era de su padre, considerando que no tiene nada que ver estos puntos, ni por que aparezca. Igualmente respecto a la cuenta de UNICEF, quiere aclarar que no existe ninguna cuenta abierta a UNICEF sino que de las cantidades que sobre por cesación, cuando la otra, el Ingresa





una parte a UNICEF.

El Sr. Arénguez Gil comenta que por AC
ta se refleja adecuadamente su Entendimiento
que fue tal y como se ha exuesto.

Pasada la votación el bocadillo resulta
aprobado por unanimidad de los miembros
presentes tal y como estaba redactado.

2º.- SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNA-
CIÓN DE LOS PRESIDENTES DE MESA
Y VOCALES PARA LAS ELECCIONES
GENERALES A CELEBRAR EL 6 DE
JUNIO DE 1993.-

El Sr. Alcalde comenta que la Junta
Electoral de Zona consideró que se efectua-
ron estos trámites con diligencia, habida
cuenta del poco plazo de que disponen
para la celebración de los trámites ope-
tivos. No obstante por Secretaría-Tes-
orería según informe de 26-04-1993
y de conformidad con el art. 26.4 de la
LORFG., el sorteo no puede celebrarse
en esta sesión sino del 8 al 12 de
mayo próximo. Por todo ello se propon-
e dejar el tema hasta que legalmen-
te pueda celebrarse dicho sorteo público.
Votada dicha proposición se aprue-
ba por unanimidad.

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDÉ,
DE LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA A
DON HIPÓLITO DELGADO CUSTODIO.-

Se da cuenta del escrito presente-
do con fecha 30-03-93 num. registro de
entrada 326, de Don Hipólito Delgado Custo-
dio, anterior adjudicatario del Servicio de
recogida de Basuras, solicitando la devolu-
ción de la cantidad de CINCUENTA Y

DOS MIL PESETAS (52.000 pts), que tiene depositada en concepto de fianza.

La Corporación con la sola abstención del Sr. Nogales Sánchez y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde, y visto el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos,

ACUERDA.

Proceder a la devolución de la fianza depositada por Don Hipólito Delgado Custodio que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL PESETAS (52.000 pesos).

4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 1ª RESERVA DEL PLAN DE EMPLEO RURAL (PER) DE 1.993.-

Se da cuenta del escrito de 2-4-93 número de registro de entrada 361, procedente de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, notificando a este Ayuntamiento la concesión de una reserva a crédito de un importe de OCHO MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (8.875.000 pesetas), destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por la Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

En el momento del debate se incorpora a la Sesión el Sr. Vila Izquierdo. Tras discutir debidamente el tema la Corporación con la sola abstención del Sr. Vila Izquierdo

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos Técnicos



de las obras siguientes:

Benquerencia de la Serena: Paseo José, pavimentación en calle Castuera.

Telchot: Paseo José, pavimentación calle Higuera.

La Nava: Ensanche de la Plaza de la Iglesia y enlace con la calle Cerillo.

Puerto Nuevo: Enlace de calle Madrid con calle Poco Trigo.

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación de que lo que no sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura, lo será por el Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos que sean precisos.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE 1.500.000 PESETAS PARA MEJORAS EN LAS FINCAS DE TESA BOYAC Y EN RUMIAS.

Sometida a la consideración del Pleno el Informe recibido del Sr. Jefe del Servicio adjunto de Reforma Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio, referente a la realización de mejoras en fincas rústicas, enviado por escrito de 20-04-93.

Tras debate y por unanimidad la Corporación,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el programa de mejoras contenido en dicho informe en todo sus contenidos y que son:

1º. MEJORAS A REALIZAR:



a) En finca Faramada:

- Un paso canadiense.
 - Construcción de un depósito de agua de 3.000 litros.
 - Una cancela metálica.
- b) En finca Dehesa Boyal:
- Un paso canadiense
 - Una cancela metálica.
 - Construcción de un muro ~~para~~ en nave ganadera.

2º- CALENDARIO DE ACTIVACIONES:

El plan deberá estar finalizado antes del 9 de Noviembre de 1.993.

3º- COSTE ESTIMADO:

El presupuesto estimado del programa de mejoras dentro es de UN MILLÓN QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000 ptas)

SEGUNDO. - El Ayuntamiento solicita a cogerse a las ayudas para este programa de mejoras de acuerdo al art. 6 de la Orden de 24 de Abril de 1.990, por las que se regulan las ayudas a las Dehesas Boyales establecidas por Ley 1/86 mediante modelo 1, a través de un CONVENIO específico entre el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Comercio.

TERCERO. - Compromiso expreso, de acuerdo con el art. 35 de la Ley 1/86, a destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorga.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización a los trámites precisos, incluida la firma de los documentos pertinentes, a fin de llevar bien



termino este acuerdo.

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE, DEL PLAN OPERATIVO LOCAL 1996-1999.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de 2 de abril de 1993, n.º num. de registro de entrada 373, de 07-04-93 de la Exma. Diputación Provincial de cuyo contenido queda enterada la Corporación, y en el que se indica la necesidad de proyectar las inversiones del Plan Operativo Local 1996-1999, con las indicaciones y especificaciones que en el mismo se contienen.

Tras breve debate y por unanimidad, la Corporación,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Operativo Local 1996-1999 que contendrá el siguiente Plan de Inversiones por orden de preferencia siguiente:

Nº DE CRÉDITO	MUNICIPIO NUCLEO	SUBCREDITO	DENOMINACION	PROYECTO	REQUERIENDO	PRESUPUESTO EN MIL. PESOS	ANUALIZACIONES/IMPORTE EN MILLONES DE PESOS)			
							1996	1997	1998	1999
1	BENQUERENCIA Y PEDANÍAS	5.1	SANEAMIENTO	X	15	15				
	BENQUERENCIA Y PEDANÍAS	2.3	ZONAS DE OCIO Y ESPLA- CIMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICIOS HISTÓRICOS.	X	66	15	16	17	18	

7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE QUINCE NICHOS EN HELETAL".-

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas



tráctivos para la contratación directa de las obras de construcción de nichos en la localidad de Helechal, aprobado en sesión de 31-03-1993, se presentaron pliegos a sobre cerrado.

Por secretaria se procede a la apertura de la proposición nº 1, que resultó ser de DON RICARDO CARRILLO HIDALGO, con D.N.I. nº 9.156.151-N, y junto con la documentación completa, se compromete a la realización de tal obra en DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (275.000 pts.) IVA incluido según consta en el modelo de proposición.

Seguidamente se abre la proposición nº 2 que resulta ser de CONSTRUCCIONES RIVERA MONT, S.L., con C.I.F. nº B06164834, representada por DON FULGENCIO RIVERA IZquierdo con D.N.I. nº 76.236.924-C, que junto con la documentación completa se compromete a la realización de la obra en DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (295.000 pts) IVA incluido según consta en el modelo de proposición.

No se han presentado más proposiciones habiendo transcurrido el plazo establecido al efecto.

Tras deliberación y por unanimidad de la Corporación,

ACUERDO

PRIMERA. - Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato de la obra de construcción de quince (15) nichos en la localidad de Helechal a DON RICARDO CARRILLO HIDALGO, domiciliado en calle Las Círcuelas nº 5 de Helechal, con D.N.I. nº 9.156.151 por el pre-



cio de DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (275.000 ptas) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- Despues el gasto con cargo a la partida 4.60 del régimen presupuestario general.

TERCERO.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez (10) días el presente acuerdo y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y firme el correspondiente contrato.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente lo suceda o sustituya en el cargo para la realización de cuantos trámites sean precisos, a fin de llevar a buen fin este acuerdo.

8º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PRODECE,
DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR EMYLLKA, S.A. CONTRA ACUERDO
DEL PLENO INCLUIDO EN EL PUNTO

QUINTO DE ORDEN DEL DÍA DE LA
SESIÓN 26-02-1993, "INCLUSIÓN EN
EL INVENTARIO DE BIENES DE DIVERSOS CAMINOS DEL MUNICIPIO".-

Por Secretaría se da lectura del recurso de reposición de fecha 29/03/93, presentado por Emyllka, s.a. núm. de registro de entrada 374, contra acuerdo de Pleno 26/02/93, incluido en el punto quinto del Orden del día "Inclusión en el inventario de Bienes de diversos caminos del Municipio", acumulado con otro recurso. Únicamente se da lectura de la parte que se refiere a este punto.

Igualmente se da lectura al informe

de Secretaría de fecha 20/04/93 en el que en esencia se establece la procedencia del acuerdo de Pleno del 26/02/93 por estar conforme con la legislación aplicable, arts. 17 al 37 del Real Decreto 1372/86 de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y su disposiciones Transitoria Segunda, encontrándose en el expediente los informes periciales y planimetría suficiente, no siendo otro el objeto del acuerdo.

En turno de debate el Sr. Aránquez Gil, desea conste en Acta que, desde luego no se opone a que se incluyan los caminos en el Inventario de Bienes, pero en este caso concreto no le parece adecuado el momento ya que se está a la espera de la Sentencia del Supremo e incluirlos o no incluirlos no explica que se desista de las pretensiones del Ayuntamiento.

Considera que hay otros caminos muchos más interesantes que se utilizan. Quiere quedar claro que no se opone a que se incluyan en inventario los caminos, sino que considera que el momento no es el oportuno.

El Sr. Uña Izquierdo manifiesta que está de acuerdo con el Informe de Secretaría, por lo que su grupo Izquierdo Unida lo va a desestimar ateniéndose al acuerdo tomado inicialmente el 26/02/93.

D. Manuel Gómez Sánchez portavoz del P.S.O.E. y de conformidad con el informe de Secretaría, comenta que desestimará el recurso.

Así pues y con los votos en contra de los Sres. Aránquez Gil y Tena Hidalgo



y los votos a favor del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde y

RESULTADO. - Que de conformidad con los datos, Informes periciales y planimetría que obra en el expediente, con fecha 26/02/93 se procedió a la inclusión en el Inventario de Bienes de la Entidad, los caminos públicos denominados:

- Camino del Puerto del Ensamblado.
- Camino de La Nava a Cabeza del Buey.
- Camino de Navacecada.
- Camino de Esparragosa.

RESULTADO. - Que contra el acuerdo de Pleno correspondiente, se recurre en reposición por D. Enrique Quílez Pérez Grueso en nombre y representación de Emylka, S.A., según consta en el mismo expediente, en tiempo y forma.

VISTO. - El Informe de Secretario. Intervención.

CONSIDERANDO. - Lo determinado en los arts. 17 al 37 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Real Decreto 15372/86 de 13 de Junio (B.O.E. núm. 161 de 7 de Junio), así como disposición transitoria 2º del mismo Cuerpo legal,

ACUERDO.

PRIMERO. - La admisión del recurso en tiempo y forma.

SEGUNDO. - Desestimar la acumulación propuesta por el recurrente con otro recurso por no tratarse de asuntos conexos.

TERCERO. - Desestimar, en base a lo legalmente citado, las alegaciones del recurrente en su totalidad y por tanto ratificar el acuerdo ahora cumplido.



CUATRO.- El presente acuerdo se notificará en legal forma a la Empresa Emylexa, S.A., en su domicilio con expresión de los recursos que procedan.

9.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDA, DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR EMYLEXA, S.A. CONTRA ACUERDO DE PLENO INCLUIDO EN EL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN 26-02-1993, "LICENCIA DE OBRAS EN FINCA UNACIENCERRADA".

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del recurso de reposición presentado por Don Enrique Quelzán Pérez Grueso, en nombre y representación de Emylexa, S.A., acumulado con otros, reforma de acuerdo de Pleno incluido en el punto ocho del Orden del día de la Sesión 26-02-93.

Igualmente se da lectura del Informe de Secretaría-Intervención de 17-04-93 que en esencia se dictamina la ratificación del informe anterior suministrado al Pleno del 26-02-93, y añadiéndose en estudio del recurso los siguientes apartados:

a) Competencia Municipal.- Determinada por el art. 25.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/1990 de 25 de Julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones al suelo y Real Decreto Legislativo 1/1991 de 26 de Junio en concreto arts 242 y siguientes, así como disposiciones concordantes.

b) Necesidad de Licencia Municipal para el aiese de fincas.- Citando sentencias de 25-09-1991 (R.D. 3823) Sentencia 30/11/1981 (R.A. 5334) y otras que igualmente cons-



tan en el informe.

Por último considera NO conforme al derecho la resolución, del Pleno del 26/02/93, según las argumentaciones que en el informe se establecen, con la legislación y Jurisprudencia que se citan.

Proponiendo al Pleno la resolución de conceder la licencia solicitada con las condiciones que figuren en el tan citado informe.

En temas de debate el Sr. Aragónquez Gil manifiesta no estar de acuerdo con algunos de los aspectos del Informe de Secretaría, como la referencia al documento nº 6 anexo al recurso, que exalta ser un acuerdo entre distintas fuerzas políticas y organismos que dejaban al arbitraje de la AUIA, la solución del asunto, considerando pues que si tiene fuerza dicho acuerdo.

El Sr. Alcalde comenta que aquél documento, no acuerdo, se firmó no con fines electorales sino pensando en el bienestar del pueblo y en atención a las demandas que el mismo exige.

El Sr. Vila Izquierdo, manifestante que su grupo no va a ir en contra del acuerdo de la Corporación, aparte de ello en el recurso se presentan afirmaciones inexactas. Para Izquierda Unida sigue manifestando su portavoz, el recurso se realiza contra acuerdos municipales y a su juicio no demuestran lo contrario de lo que se establece en dichos acuerdos municipales. Por ello Izquierda Unida desestima el recurso

atendiendo al acuerdo de Pleno de 26/02/93.

El Sr. Nogales Sánchez, pregunta que tal y como se dice en el escrito remitido por fax, según consta entre los antecedentes, de fecha 26/04/93, y en el que antes una petición del Ayuntamiento se contesta que para lo que se solicitó licencia es unos 2000 metros, de un total de 10000 metros aproximadamente, ya construidos, si estos 9000 metros que faltan necesitan licencia Municipal, contestándose por Secretaría que sí.

El Sr. Nogales Sánchez continúa manifestando que la realidad es que se ha efectuado el vallado sin permiso, si hay alguna forma que no ha cumplido os lo expresa. El Ayuntamiento debe de buscar toda la documentación sobre la parte que se demanda como del pueblo, así como se debe de pedir informes de impactos ambientales, se delimita la finca para ver si existen otras propiedades.

El Sr. Alcalde dice que es cierto que estas obras se han efectuado sin autorización, pero es preciso ir con los pasos legales que correspondan, por otro lado piensa que podría sancionarse a través del correspondiente expediente, si es el caso.

El Sr. Rodríguez Gil comenta que el informe de Impacto Ambiental ya lo ha realizado el organismo que tiene competencia para ello. Respecto a la vivienda, ahí estar y puede verse si se han cumplido las condiciones con las



que fue otorgada la licencia.

El Sr. Nogales Sánchez menciona el punto que deben buscarse las medidas que sean precisas para que el Ayuntamiento impulse estas obras y se hagan cumplir las condiciones de la misma.

El Sr. Vila Izquierdo comenta que la realidad es que se ha visto que una empresa puede hacer lo que quiere. Igualmente hace constar que propone la desestimación del curso en su totalidad porque se grupo no va a ser contra el acuerdo plenario que se tomó.

Tras debatir convenientemente el tema se sustancian las propuestas en el sentido de desestimar en su totalidad el curso estimarlo en su totalidad o estímarlo en parte otorgando la licencia con las condiciones propuestas.

Pasada a votación la primera propuesta es rechazada con el voto a favor de los Sres. Vila Izquierdo y Sánchez Sánchez y el voto en contra del resto de los Sres. Concejales.

Sometida a votación la segunda propuesta resulta rechazada con el voto a favor de los Sres. Arangoz Gil y Tena Hidalgo.

Sometida a votación la tercera propuesta resulta aprobada de conformidad con el Art. 100 del BOF con los votos en contra de los Sres. Arangoz Gil, Tena Hidalgo, Vila Izquierdo y Sánchez Sánchez y a favor del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde y

RESULTADO.- Que con fecha 09/02/93 la empresa Emyleka, S.A. solicita permiso municipal de obras para el vallado de finca de su propiedad.

RESULTADO.- Que con fecha 26/02/93 por acuerdo de Pleno se deniega la licencia en base a los fundamentos que constan en dicho acuerdo y que obran en su expediente.

RESULTADO.- Que con fecha 29/03/93 se presenta recurso de reposición contra el acuerdo denegatorio de la licencia, con las contenidas y alegaciones que constan igualmente.

CONSIDERANDO.- Lo contenido en el art. 25.2 d) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 242 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio, respecto a la competencia Municipal para el otorgamiento de licencia Municipal y necesidad de la misma para el vallado de fincas.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en los arts 12, 13, 15 y siguientes, 138, 242, 243 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con el art. 16.3.1 del Real Decreto Legislativo 1/92 citado, la obra que se pretende acometer guarda relación con el destino de la finca.

LISTO.- El informe de Secretaría - Intervención de 16/04/1992.



ACUERDO

PRIMERA. - Conceder a la empresa ~~ENDESA~~ S.A., licencia Municipal de obras para el

vallado de 2.000 metros en linea de su propiedad, de conformidad con su solicitud de 09/02/93 y anexo.

SEGUNDO. - Dado el especial enclave de las obras a realizar la licencia se somete al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1) Respetarán en todo caso los caminos públicos existentes en el municipio, con el correspondiente retranqueo de la valla.

2) Dejar abierto el paso a los portales rupestres que pudieran quedar dentro del perímetro de la linea, siguiendo las directrices que deben recogerse de la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, respetando, en todo caso el contenido de los arts. 22, 23 y siguientes de la Ley 16/87 de 25 de Junio (B.O.E nº 155 de 29 de Junio) del Patrimonio Histórico Español.

3) Al objeto de minimizar los posibles impactos visuales y/o ambientales, en lo que atañe exclusivamente a las competencias de este Ayuntamiento, de conformidad con el art. 138 y siguientes concordantes del Real Decreto Legislativo citado se cesarán portales de vegetación con especies nativas exclusivamente autóctonas de montaña o arbustos que faciliten la integración de las vallas en el paisaje y no se rompa la armonía del mismo.

4) La licencia se entiende otorgada salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

5) El plazo para la realización de dichas obras será de seis meses.

6) Se otorga la licencia igualmente sin perjuicio del cumplimiento de otras autorizaciones que deban otorgarse por organismos con competencias concorrentes y que pudieran afectar la instalación pretendida.

El Sr. Nogales Sánchez desea constar en acta que las gestiones que deba hacer el Ayuntamiento se realicen sin perdida de tiempo.

10º.- SECCIÓN DE URGENCIAS. -

No existen temas urgentes que tratar.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

El Sr. Vila Izquierdo pregunta si se ha mandado a la empresa Emyleka, S.A. resolución de paralización de las obras que realizaban sin licencia.

El Sr. Alcalde da cuenta de los escritos enviados a Emyleka, S.A., a fin de que paralizase las obras, así como que además se envíaron vía fax. En principio, continúa diciendo, los escritos fueron rechazados sin hacerse cargo de los mismos en el domicilio social de Emyleka, S.A., teniendo constancia de ello, no solo por la devolución que corresponde en la que se hace constar este hecho, sino con un telegrama de Emyleka, S.A., en el que justificaban este hecho por no encontrarse personal responsable en el domicilio social.

Se intentó por fax, y al final se



contestó vía fax igualmente y por correo quedando por tanto constancia de su recepción en el expediente.

Por mediación de los Agentes municipales se envió el mismo escrito al representante de la empresa en Helechal que no se hizo cargo de la notificación.

El Sr. Aránquez Gil, comenta que se rehusó la notificación porque hubo defecto de forma en la misma al ser dirigida a Émyka, S.A., al domicilio de este en Madrid no al representante de la empresa en Helechal.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta que en este caso porqué se ha estado trabajando sin licencia.

El Sr. Alcalde comenta que evidentemente esto puede constituir una infracción, pero que es preciso llevar a cabo los pasos legales y posteriormente y en su caso adoptar otras medidas y el oportuno expediente sancionador.

El Sr. Vila Izquierdo niega que lo obra deberán seguir los técnicos lo más rápidamente posible se informe al Ayuntamiento o a la empresa y si hay algo igualmente hecho que sea levantado sin demora.

El Sr. Vila Izquierdo entrega un documento que desea sea transscrito literalmente en Acta, refiriendo a un terreno que está en clausura en la finca y adquirido por la Asociación de Vecinos de Helechal.

El mencionado documento literalmente transscrito dice:

"En Badajoz, reunidos Dñs Pláceres

Morillo Flores de 73 años, viuda, con domicilio en Helechal en c/ El Molino, nº 3, con D.N.I. nº 8.490.619; Dña. Manuela Morillo Flores de 68 años, viuda con domicilio en Helechal en c/ El Risco, nº 7 y D.N.I. nº 8.490.277; Dña María Morillo Flores de 62 años, viuda con domicilio en Helechal en c/ Retizo, nº 29 con D.N.I. nº 8.430.680.

Don Rafael Vila Izquierdo de 33 años con domicilio en Helechal en c/ Libertad, nº 33 y D.N.I. nº 22.664.288 y D. José Merino Martín de 51 años con domicilio en Helechal c/ Risco nº 3 y D.N.I. nº 8.490.673, establecen el presente contrato de compra-venta con las siguientes estipulaciones:

1.- Dñas. Pláceres Morillo, Dña. Manuela Morillo y Dña. María Morillo como propietarias de una finca en Navacerrado de una extensión de una media fanega de cebada con 2 pesos y medios y con varios árboles frutales. Linda al Norte con Enyka, S.A., al Sur con Enyka, S.A., al Este con el arroyo y al oeste con Enyka, S.A.

Dichas señoras venden la denominada finca por la cantidad de ciento dos mil pesetas (102.000 ptas.) a D. Rafael Vila Izquierdo, presidente de la Asociación de vecinos de Helechal y Don José Merino Martín, Tesorero de dicha Asociación, como representantes y en nombre de la misma como compradores y en nombre de la misma como compradores, después de comprado sus características sobre el terreno la acepta y hacen efectiva la cantidad de ciento dos mil pesetas en moneda de curso legal.

Ambas partes compradoras y vendedoras y ante los testigos abajo firmantes establecen el presente documento de compraventa y



para toda constancia se forma en el pleito el día 26 de Noviembre de del año ochenta y nueve.- 1989-26-11.

Aparecen firmas de vendedores, compradores y testigos."

El Sr. Nogales Sánchez y en mismo sentido el Sr. Sánchez menciona que de todos los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, el responsable de hacerlos cumplir es el Ayuntamiento.

El Sr. Nogales Sánchez comenta igualmente que ha visto un documento de compraventa de terrenos encuadrados en Navacecada firmado por el Sr. Arcánguez Gil.

El Sr. Arcánguez Gil por alusiones menciona que lo que el Sr. Nogales Sánchez ha podido ver han sido documentos de liberos, no de encuadres.

El Sr. Nogales Sánchez, comenta que si no es cierto no tiene inconveniente en rectificar lo dicho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las Veintidós horas y cincuenta y cinco minutos de lo que se extiende el pergamino Borrador del acta de que como Secretario certifico.

Vº Bº

ALCALDE



A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "J. B. DABAOZ".



PRESIDENTE

D. ENILIO A. CABALLERO TEJADA. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena,
CONCEJALES. siendo las veintiuna horas del día Diez
D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ. de Mayo de mil novecientos noventa y tres,
D. BIBLIO NOGALES SÁNCHEZ se reunen en primera convocatoria los señores
D. F. SALVADOR MARTÍN BRAVO. concejales del marge, componentes del A.
D. ISABEL H. SÁNCHEZ GARCÍA Ayuntamiento Ríos al objeto de celebrar
D. BIBLIANO ARANZUEZ SIL. SESIÓN EXTRAORDINARIA, faltando a la misma
D. HISUÉL ANSEL TENA HIDALGO el Sr. Amaya Tena, asistidos de mí el Sr.
D. RAFAEL VILA REQUIERDO. acabando.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS Alcalde abrió el acto por el Sr.
Alcalde se pasó a debatir cada uno de
los puntos que integran el orden del día
y que son:

1º.- SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN
DE LOS PRESIDENTES DE MESAS Y VOCALES
PARA LAS RECCIONES GENERALES ACE-
LETRAS EL 6 DE JUNIO DE 1993.-

Por Secretaría se informa que de
conformidad con lo establecido en los artí-
culos 25, 26 y siguientes de la Ley Orgánica
5/1985 de 19 de Junio, sobre el Régimen
Electoral General, se va a efectuar el sorteo
público a que hacen mención dichos artículos.

Efectuado el citado sorteo arroja el
siguiente resultado,

DISTRITO 1º SECCIÓN 1º MESA UNICA.

TITULARES:

Presidente: Dña. Arias Sáenz, Isabel

1º Vocal: Dña. Caballero Nogales, Rosa.

2º vocal: D. Caballero Matías, José Emilio.

SUPLENTES:

De Presidente: D. Calderón Caballero, Senoro.

De Presidente: Dña. Calderón Caballero, Inés María.

De 1º vocal: D. Caballero Tena, Manuel.

De 1º vocal: D. Cuenca Hidalgo, Antonio





De 2º vocal: Dña. Garrido Caballero ^M Engracia.

De 2º vocal: D. Alonso Cusen, D^o ~~Cusen~~.

DISTRITO 2º SECCIÓN 1º MESA ÚNICA.

TITULARES:

Presidente: Dña. Tena Hidalgo, Consuelo.

1º vocal: D. Gil Sánchez, Antonio.

2º vocal: D. Vila Izquierdo, Saturnino.

SUPLENTES:

De Presidente: Dña. Moreno Casanellas, ^M del Pilar.

De Presidente: Dña. Izquierdo Brav, Consuelo.

De 1º vocal: Dña. Sánchez Merino, Josefina.

De 2º vocal: D. Sánchez Sánchez, José Manuel.

De 2º vocal: D. Izquierdo Rodríguez, Celso.

De 2º vocal: Dña. Garrido Hidalgo, ^M del Carmen.

Concluido el sorteo el Pleno adoptó
por unanimidad acuerdo de convocatoria,
no extendiendo reposo alguno en el
procedimiento seguido.

Y no habiendo más asuntos que tratar
el Sr. Alcalde levantó la Sesión
a las Veintiuna horas y cuarenta y cin-
co minutos, de la que se extiende el
presente Borrador del Acta que como secre-
tario certifico.

U² B²

EL ALCALDE,



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TEA^{TA} tambièn de Bonquerencia de la Sierra, siendo los CONCEJALES D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ ya de 1993, se reunen en primera convocatoria D. BRAULIO NOGALES SÁNCHEZ los Sres. Concejales del margen, componentes del D. F. SALVADOR MARTÍN BRAVO Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Dña. ISABEL M^A SÁNCHEZ CARMONA Sesión Ordinaria, faltando a la misma los D. BIBIANO ARANGUEZ GIL Sres. Antonio Amaya Tena y Rafael Vila D. MIGUEL A. TEA HIDALGO Izquierdo, asistidos de mí el secretario.

SECRETARIO - INTERVENCION

Dedicando aliento al acto por el D. JOSÉ FCO. VALLE SANTOS Sc. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO

DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS
DE LAS SESIONES ANTERIORES. —

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen algún reparo o rectificación a los borradores de los Actas de la Sesión Ordinaria del día 29 de Abril de 1993, (recti*) y Extraordinaria del día 10 de Mayo de 1993.

Toma la palabra el Sr. Nogales Sánchez para decir que en Sesión Ordinaria del día 28 de Abril de 1993, rectificó lo que le manifestó al Sr. Aránguez Gil al final de Preguntas y Preguntas respecto a documentos que habría visto.

El Sr. Aránguez Gil contestó por alusiones que ya rectificó en esa misma sesión y esta rectificación fue recogida en Acta.

Sin más intervenciones y por unanimidad se aprueban los borradores citados tal y como están redactados.

2º.- CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE HOGAR
Y LIMPIADORAS EN LAS LOCALIDADES



DE ESTE MUNICIPIO.-

El Sr. Presidente manifestó que en breve van a concluir algunos contratos del personal que se ocupa de la limpieza de edificios y locales del Ayuntamiento y del servicio de ayuda a domicilio.

A tal fin se expusieron edictos en el que se han presentado las siguientes candidatas:

BENQUERENCIA DE LA SERENA.

- DÑA. PILAR MATIAS TRIUNDO... DNI N°: 76.635.074
- DÑA. AMALIA VALDIVIA ACEDO... DNI N°: 4.156.977
- DÑA. MICAELA GALAN FERNANDEZ ... DNI N°: 76.224.473
- DÑA. FELICIANA GOMEZ ACEDO... DNI N°: 76.234.370
- DÑA. MARIA MATIAS VALDIVIA... DNI N°: 76.203.408

LA NAUJA

- DÑA. JOSEFA RODRIGUEZ PÉREZ.. DNI N°: 76.763.932

PUERTO HERMOSO

- DÑA. MELISA LOPEZ GOMEZ... DNI N°: 33.984.323

HELECHAL

No se han presentado ninguna solicitud.

Tras debate y debida deliberación y posteriorización, la Corporación, con el voto a favor de todos sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobac el siguiente baremo que se aplicará en la selección.

SITUACION FAMILIAR: HASTA 3 PUNTOS.

APTITUD EN EL TRABAJO: HASTA 2 PUNTOS.

SEGUNDO.- De la aplicación de este baremo se obtiene el siguiente resultado:

DÑA. PILAR MATIAS TRIUNDO.... 29 PUNTOS.

DÑA. AMALIA VALDIVIA ACEDO.... 35 PUNTOS.

DÑA. MICAELA GALAN FERNANDEZ.. 20 PUNTOS.

DÑA. FELICIANA GOMEZ ACEDO.... 20 PUNTOS.

DÑA. MARIA MATIAS VALDIVIA... 20 PUNTOS.



Queda por tanto seleccionada DÑA.
AMALIA VALDIVIA ACEDO.

TERCERO. - Habiéda cuenta de que en las Localidades de La Isla y Puerto Hurcaco, únicamente se ha presentado una Instancia, se contrata a:

DÑA. JOSEFA RODRIGUEZ PEREZ, para LA ISLA

DÑA. M. LUISA LOPEZ GOMEZ, para PUERTO HURCAZO

CUARTO. - En la Localidad de Helechal se expedirá un nuevo Edicto en el Municipio y caso de que no se presente ninguna solicitud se efectuará una oferta genérica a la Oficina de Empleo.

QUINTO. - El contrato tendrá una duración de un año con el salario que legalmente o según convenio le corresponde

SEXTO. - Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sucede o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos se precisen para llevar a buen fin este acuerdo

3º- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACION

CON LOS CEBADEROS EXISTENTES EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO

El Sr. Alcalde comenta que desde hace ya tiempo y ante diversas quejas por parte del vecindario, el Ayuntamiento se ha propuesto sacar del video de las poblaciones, todos aquellos cebaderos que causan evidentes molestias.

El Ayuntamiento, continua diciendo, después de varias reuniones en las que se contó con la colaboración de técnicos de Extensión Agraria que explicaron los problemas y subvenciones que podían solicitar. Por último, el Sr. Alcalde comenta



que se le dio un plazo bien para acogerse a estas ayudas o para sacar los cambios de los videos y que el Ayuntamiento se ha informado de que únicamente los propietarios se han acogido a estas ayudas.

El Sr. Nogales Sánchez, ya en turno de debate manifiesta que el Ayuntamiento se comprometió a agilizar el tema.

El Sr. Aragónquez Gil, comenta que evidentemente no se opone a que se legalicen estas situaciones pero estima que se le debe dar un nuevo plazo improrrogable de unos 8 ó 9 meses teniendo cuenta del enorme problema económico que para algunos supone y que a esto hay que añadir las dificultades que están poniendo los bancos y la imposibilidad de encontrar el terreno adecuado.

El Sr. Nogales Sánchez comenta que hay que tener en cuenta que hay quienes tienen pequeñas explotaciones familiares que no molestan.

A petición de los Srs. Concejales y del Sr. Alcalde por Secretaria se informa del contenido y correcta interpretación de los Arts. 4 y 13 y concordantes del R.A.H. y la licencia de explotación de Atarca en cuya procedimiento de concesión se puede ver si una determinada explotación molesta o no molesta y las medidas correctoras que deben implantarse si es el caso.

Tras breve debate y por unanimidad,
la Corporación,

ACUERDO



PRIMERO. - Solicitar los oportunos informes técnicos a la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Móviles y Peligrosas.

SEGUNDO. - Hacer gestiones ante Excmo. Ayuntamiento a fin de que se agilicen la tramitación de los expedientes y se solucionen los problemas que pudieran surgir con respecto a las Entidades Bancarias.

TERCERO. - Posteriormente y una vez se hayan informado, proceder a la legalización si es procedente, o a la clausura en su caso, de los establecimientos existentes en las localidades del Municipio, previa cumplimiento de los trámites que sean precisos.

4º.- DESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACION CON LA OBRA "CONSTRUCCION DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO.-

El Alcalde comentó que la empresa Pulisoleras, ha renunciado a la construcción de las pistas Polideportivas del Municipio ante la Consejería de Cultura y ante este Ayuntamiento respecto a las de La Nava y Puerto Hurcado, mediante escrito nº 542 del 21 de Mayo de 1993. Por ello parece que el problema está en vías de solución, ya que por otra parte los técnicos de Cultura se habían personado para valorar y certificar lo que correspondiera junto con el técnico de este Ayuntamiento.

En el escrito de renuncia, se refiere a otros en el que justificaba la penalización llevada a cabo unilateralmente por la empresa Pulisoleras, en que el Ayuntamiento no le pagaba. Pero continua explicando-



el Ayuntamiento no le pagaba porque los técnicos no podían certificar las obras ~~basta~~⁸² cuenta de las enormes irregularidades en la ejecución de dichas obras.

El Sr. Azáquez Gil, manifiesta que se debe de redactar el contrato y cuanto antes buscar una empresa que ejecute las obras.

Tras debatir el tema convenientemente y previo informe de Secretaría - Intervención,

RESULTANDO.- Que con fecha 03/03/92 se adjudica a la empresa Pulusoleras, S.L., la construcción de las pistas polideportivas de Puerto Hurcaco y La Nava, cofinanciados por este Ayuntamiento y la Consejería de Cultura, con un plazo de ejecución de 2 meses desde la adjudicación de las obras.

RESULTADO.- Que tras diversos informes de los técnicos competentes que dan en el expediente se pueden considerar graves errores en la ejecución de dichas obras.

RESULTADO.- Que después de penalizar las obras mediante escrito 542 de 21 de Mayo de 1993, notifica su intención de rescindir ejecuocionalmente al contrato, por los motivos a que clude en otro escrito de fecha 7 de Abril de 1993.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en los Arts. 156 y 55 de la L.C.E. y concordantes así como 160, 161, 162 y 166 del mismo cuerpo legal y habida cuenta de que la penalización de las obras se deben a causas imputables exclusivamente al contratista, causa debidamente acreditadas en el expediente.

VISTO.- El informe de Secretaría - Intervención la Corporación por unanimidad,



ACUERDO

PRIMERO.- Resolver el contrato de ejecución de las obras de construcción de Pistas Polideportivas en las Localidades de Puerto Huracó y La Nava, adjudicando a la empresa Pubisoleas, S.L. por paralización unilateral de las obras y renuncia expresa a los mismas por causas imputables exclusivamente al contratista deducidas del expediente.

SEGUNDO.- Incantación de la fianza prestada por el contratista, hasta que se haga efectiva la correspondiente liquidación de las obras, liquidándose si es el caso las oportunas indemnizaciones a la Administración por daños y perjuicios que pudieran haberse causado y atendiendo si procede las mayores gastos económicos y administrativos causados por el retraso en la construcción de las Pistas Polideportivas de La Nava y de Puerto Huracó.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sucede o sustituya en el cargo tan ampliamente como en derecho proceda para ultimar los trámites oportunos para llevar a buen fin este acuerdo.

5º.- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE MÓBILIARIO PARA EL CENTRO SOCIAL DE HELECHAL.-

Por el Sr. Alcalde se constata que se han superado ya con creces los plazos sucesivos que se le han concedido a D. FULSENCIO IZQUIERDO IZQUIERDO para que llevé a cabo el suministro del material mobiliario del Centro Social de la Nava.

A tal fin, como se acordó en el último



Pleno, se concedió un plazo de 10 días al contratista para que alegase por ~~excusa~~ lo que estimase oportuno, no habiendo producido alegaciones.

Tras informe de Secretaría-Intervención y lectura del acta del material existente, el Sr. Aragónquez Gómez, comenta que efectuado ya los trámites y al objeto de no retrasar más el cumplimiento del contrato con los daños que se están causando, debe procederse a la Resolución del contrato.

Tras breve debate y por unanimidad, la Corporación,

RESULTANDO.- Que con fecha 31/07/91, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas reguladoras del concurso para la adjudicación del Hda. Plano del Centro Social de Helachal, adjudicados a D. FUGENCIO QUIERDO QUIERDO por acuerdo de Pleno del 4/11/91, por un total de 25.00.000 pesetas, según consta en el expediente.

RESULTANDO.- Que comprobado que se ha excedido con claridad el plazo concedido al efecto que según la Cláusula 5º del Pliego de Condiciones citado, que resulta ser de un mes, sin que se hayan producido alegaciones.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención, CONSIDERANDO, el contenido de los Arts. 272 y siguientes del RCE y concordantes de la LCE y DCCC y en concreto 65, 69, 92 y 97 del último texto legal a Tots y sus concordantes,

ACUERDA

PRIMERO. Resolución del contrato de suministro

nestro de mobiliario del Centro Social de Huelva, adjudicando a D. EULSENIO REQUIERDO, por causa imputable exclusivamente al contratista, derivada en el incumplimiento del plazo establecido al efecto; incumplimiento de más de un año desde la adjudicación del contrato, tal y como consta en el expediente.

SEGUNDO: Incitación de la fianza puesta al efecto a expensas de la correspondiente liquidación del material entregado según acta de fecha 26 de Mayo de 1993 y de las indemnizaciones por posibles daños y/o perjuicios causados por el retraso, así como de los mayores gastos que pudieran occasionar la adjudicación del contrato a otra empresa.

TERCERO: Se procederá de forma urgente a la adjudicación directa, previo cumplimiento de los trámites oportunos, para la finalización del suministro, quedando facultado el Sr. Alcalde o quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como proceda en derecho, para ultimar los trámites que sean precisos a fin de llevar a buen fin este acuerdo, que será ratificado en forma al intervenido con expertos de los recursos que le asisten.

6º- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

No existen asuntos urgentes que tratar.

7º- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión.



a las veintidós horas cuarenta y cinco minutos de la que se extiende el presente Borrador del Acta que como Secretario certifico.

Uº Bº

EL ALCALDE,



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TEVA

SRES. CONCEJALES.

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ

D. BRAULIO NOGALES SANCHEZ

D. F. SALVADOR MARTIN BRAND

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL

D. MIGUEL A. TEVA HIDALGO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO CARMONA.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día 30 de Junio de 1993, se reunen en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, faltando a la misma el Sr. Alcalde Tena y Sra. Sanchez.

Declarando abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDA, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen algún reparo que realizar al Bozalor del Acta del 27 de Mayo de 1993.

El Sr. Vila Izquierdo, manifiesta su intención de abstenerse por no haber asistido a dicha sesión.

Pasado a votación resulta aprobado con el voto a favor de todos los Sres. Concejales presentes y el Sr. Alcalde, con la abstención del Sr. Vila Izquierdo.

2.- INSTANCIA PRESENTADA POR D. PEDRO FLORES GRAGERA.

Por Secretaría - Intervención se da lectura íntegra de la instancia presentada por D. Pedro Flores Grajera, que textualmente dice:

"Don Pedro Flores Grajera, con domicilio en calle Rodo nº 53 de Beas de Segura y con P.N.I nº 76.207.076-A,

EXPONE: Que siendo adjudicatario del Bar del Centro Social de Beas de Segura,





sito en c/ Altillo nº 1,

SOLICITA: Licencia de ese Ayuntamiento para instalar VELAS O LUZ EN LA TERRAZA, sita en c/ Altillo de este Localidad
Benquerencia de la Sierra, 21 de Junio de 1993.

Ido.: Pedro Flores Gómez".

Igualmente por Secretaría, se informa de que el bien de que se trata es patrimonial y en su caso podría cederse directamente al no ser superior a 5 años ni superar el gasto al 5% de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad con el Art. 92 del RBE, 50, 11 del ROF y 111 y 55. del TRRL.

El Sr. Aragónquez Gil, pregunta que en la Instancia aparece como adjudicatario del Bac del Centro Social de Ancianos de Benquerencia de la Sierra, pregunta por los estatutos de dicho Centro Social, el Concurso de la Concepción del Bac.

El Sr. Alcalde comenta que los estatutos están aprobados por la Delegación del Gobierno, tramitados por la Asociación de Ancianas y Pensionistas San José de Benquerencia de la Sierra, que por concurso adjudica el contrato de D. Pedro Flores.

El Sr. Nogales Sánchez, pregunta a Secretaría si la cesión de los Locales a la Asociación lo debe de efectuar el Pleno. Secretaría informa que sí no que podría cederse de forma gratuita y previo el procedimiento establecido, a Asociaciones legalmente constituidas y sin ánimo de lucro, el local, partes del mismo o lo que se estime presta solicitud de la misma. El acuerdo sería concertado de Pleno.

El Sr. Nogales Sánchez comenta que la Asociación de Puerto Fluvial, desde hace ya tiempo lleva el Centro Social de Puerto Fluvial en una situación precaria, pregunta cómo es que se han agilizado tanto los trámites en Berquecencia dejando de lado a otra localidad.

El Sr. Alcalde manifiesta que en una reunión que se efectuó en Puerto Fluvial a la que asistieron el Alcalde y el Secretario ya se les comunicó cómo iba a proceder, debiendo solicitarlo el Ayuntamiento.

Tras explicarse por Secretaría las formas en que pueden gestionarse los locales y los servicios de barra; así como el procedimiento a seguir en el caso de que el Ayuntamiento, decide la cesión gratuita de los locales, el Sr. Vile Izquierdo comenta que se está desbandando el debate que ha de quedar centrado en la Instancia presentada, opina que mientras no se cedan los locales a las Asociaciones creadas o que se acceda no se debe autorizar o no autorizar lo pedido en la solicitud.

El Sr. Aránquez Gil, comenta que le pedirá autorizar y en el mes de septiembre legalizar estas situaciones.

El Sr. Alcalde propone no obstante que se dé participación a otros bares y se realicen lotes.

Tras larga discusión, con los votos a favor del Sr. Aránquez Gil y Tena Hidalgo y el Sr. Alcalde y las abstenciones del Sr. Vile Izquierdo, Nogales Sánchez, Gómez Sánchez y Martín Brus, la Corporación aprueba la propuesta del Sr. Alcalde y se

ESTAMIENTO
MUNICIPAL DE LA PROVINCIA

su consecuencia, acceder a lo solicitado por el Sr. Pedro Flores y comunicar al resto de locales si tienen intenciones en participar en el establecimiento de la terraza en caso de que conteste se realizarán lotes.

El Sr. Arriaguer Gil, ante a que en los mismos se estudie la forma de gestión de los locales.

3º - INSTANCIA DE Dña. Dolores Sánchez

NÚÑEZ-MILLERA. -

Por Secretaría se da lectura íntegra de la Instancia presentada por Dña. Dolores Sánchez Núñez-Millera, que textualmente dice así:

"Mº Dolores Sánchez Núñez-Millera, casada, mayor de edad, natural y vecina de Helechaz, con D.N.I nº 52.182.924 y domiciliada en c/ Plaza del Corro nº 3, ante U.S.

EXPONE:

Que desearía instalar un "Chiringuito de verano", para venta de bebidas, durante los meses de Julio y Agosto, en terreno propiedad de ese Ayuntamiento, situado en la calle Colmenarejo, (Terreno del Colegio Público).

SOLICITA:

Le sea concedida autorización para la instalación de dicho "Chiringuito", durante los dos meses de Julio y Agosto, solicitando así mismo, que dicha autorización sea consultada en Pleno del Ayuntamiento.

En Helechaz a 11 de Junio de 1993.

Fdo: Mº Dolores Sánchez Núñez

Se da lectura igualmente del informe de Secretaría-Dirección en el que se hace constar en esencia que por tratarse de bienes de servicio público así contempladas en el Inventario de Bienes, y de conformidad

con lo que establece el Art. 78 y ss. del RBEL, no cabe adjudicación directa, ni considera procedente se utilice el porche del Colegio Público de Hélechel.

Por algunas concejales en concreto el Sr. Tena Hidalgo y Martín Bravos, comentan que tienen constancia de que han desistido de lo solicitado. Por Secretaría se hace constar que tal renuncia no se ha producido por escrito.

Tras debatir el tema, la Corporación permaneció,

ACUERDO

PRIMERO.- Denegar la solicitud hecha por Dña. Dolores Sanchez Núñez-Hilera, pretendiendo la instalación en Bien de uso público en base a los Arts. 78 y ss. del RBEL, según informe de Secretaría.

SEGUNDO.- No obstante y como parece deducirse que se pretende la instalación en solar privado, recordarle la necesidad de obtener las respectivas autorizaciones de este Ayuntamiento.

4.- RENEGOCIACION DE OPERACION DE TESORERIA DE 2.000.000 PESETAS.-

El Sr. Alcalde comenta que se ha visto necesario dictar resolución urgente reanudando la Operación de Tesorería nº 4106086-1, cuyo vencimiento es el 03/07/93, por 2.000.000 de pesetas, habida cuenta que para el 7 de Junio pasado debía tener la documentación en la Entidad Bancaria, en concreto en el Banco de Crédito Local de España.

Por Secretaría-Intervención se da lectura de la Resolución que literalmente dice así:

DECRETO

D. EMILIO A. CABALLERO TENA, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, en uso de las atribuciones que me con-



Pieza el Art. 21.1 2º de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESULTADO.- La necesidad de adoptar una decisión urgente en relación con la Operación de Tesorería nº 4106086-1, de 2.000.000 de pesetas cuyo vencimiento es el 03/07/93, acordada con el Bco de Crédito Local de España.

RESULTADO.- Que las personas de Tesorería en esa fecha recomiendan la renovación de la Operación citada hasta un importe de 2.000.000 de pesetas y por el plazo de un año, máximo establecido legalmente.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en los Arts. 52 y 53 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de los Haciendos Locales y demás disposiciones concordantes.

VISTO.- El Informe de Secretaría-Intervención,

RESUELVO.

PRIMERA.- Renovar la Operación de Tesorería nº 4106086-1 y cuyo plazo de vencimiento es el 03/07/93, por un importe de 2.000.000 de pesetas y por el plazo de un año, con el B.C.L. y con las condiciones financieras siguientes:

-INTERÉS.: 13%

-COMISIÓN DE ARBITRAJE: 0'5%

-COMISIÓN DE NO DISPONIBILIDAD.: 0'20%

-PLAZO.: UN AÑO.

SEGUNDA.- Como quiera que el importe de dicha Operación supera el 5% de los derechos liquidados en el último ejercicio, por tanto, en comparecencia de Pleno, se dará cuenta al mismo en la primera sesión que celebre, para la correspondiente ratificación".

Burgueteña de la Sierra, 14 de Junio de 1993.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

El Sr. Aránquez Sánchez en turno de debate comenta que como ya ha expuesto en otras ocasiones en el que se ha estudiado la situación económica del Ayuntamiento, crean sendas que luego hay que mantener y acotar convirtiéndose en más gastos corrientes.

Tras debatir el tema, la Corporación con la sola abstención del Sr. Vile Izquierdo,

ACUERDO

PRIMERA. - Reconoce la urgencia de la reubicación de 14/06/93 y en su consecuencia la mática en todas sus fórmulas, aceptando las condiciones contenidas en dicha Resolución.

SEGUNDA. - Facultar al St. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma del correspondiente contrato, así como la de todos los documentos que sean preciso para llevar a buen fin este acuerdo.

5º.- INFORME SOBRE LICENCIAS DE TAXIS NECESARIAS EN EL MUNICIPIO--

El St. Alcalde-Presidente comenta que como ya se ha comentado en alguna otra ocasión, en la actualidad únicamente tenemos en vigor una licencia de Taxis concedida a D. José Luis Martín Hidalgo.

Según escrito de la Sección Provincial de Transporte de la Junta de Extremadura, Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de 22 de Abril de 1993, corresponden 20 licencias, no obstante las características del Municipio, con cuatro núcleos dispersos entre sí y a distancias unas de otros, bastante alejados aconsejan la cesión de al menos cuatro licencias, además de las existentes.



Tras debatir adecuadamente el tema, la Corporación por unanimidad,
ACUERDA.

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura, autorización para la creación de cuatro licencias de Autoturismos (clase B), además de la ya existente.

SEGUNDO.- Las razones para solicitar este nº de licencias se basa en las características de todo punto excepcionales que concurren en el Municipio, como son la enorme dispersión de los cuatro localidades del mismo a saber: Berzocana, de la Serena, La Iruela, Puerto Hincado y Teléchel, muy distanciadas entre s. Además de estas características en la actualidad estas poblaciones se encuentran muy alejadas respecto de las líneas de autobuses, con una única a las 6'30 y con problemas en algunas localidades que ni siquiera cuentan con estas líneas, lo que conlleva una práctica incomunicación con localidades incluso cercanas. Con estas licencias se pretende solucionar en gran medida esta grave situación que tantos perjuicios está ocasionando en el vecindario.

6º.- CONSTRUCCIÓN DE NÍCHOS EN LA LOCALIDAD

DE TELÉCHEL.-

El Sr. Alcalde comenta que se hace urgentemente urgente la construcción de nichos en la localidad de Teléchel, puesto que en breve tiempo se han agotado los que se han construido.

El Sr. Martín Brao, después de explicar brevemente la situación de los nichos, recuerda que se le debe de entregar a D. Fulgencio Díaz Izquierdo, adjudicatario que debe de tener los que construyó, tal y como se comprometía

en el contrato.

Por Secretaría-Intervención, se da cuenta del Pliego de Condiciones elaborado al efecto, por todo ello, el Sr. Alcalde propone la construcción de 20 nichos de forma urgente en la Localidad de Hellechal de este Municipio.

Tras debatir el tema debidamente, la Corporación por unanimidad,

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar urgente la obra denominada "Construcción de 20 nichos en el cementerio de la Localidad de Hellechal", determinando la contratación directa como forma de selección del contratista y adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones elaborado al efecto con las siguientes características:

OBJETO: Construcción de 20 nichos en el cementerio de la Localidad de Hellechal.

FORMA DE SELECCIÓN: Contratación directa.

TIPO: 20000 pts. c/u. a la baja.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 MES.

GARANTIAS: 4% del precio acordado.

TERCERO.- Se consultará a los empleados del Municipio Encuadrándolos a participar según modelo reflejado en el Pliego de Condiciones. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado.

CUARTO.- La Corporación se compromete expresamente a consignar en las Recaudaciones de la Entidad las cantidades que se precisen para hacer frente a los costes.

QUINTO.- Los Sres. Concejales serán convocados al acto apertura de las plicas, la adjudicación provisional, se llevará a cabo en el acto de apertura de las plicas, ratificándolas, en su caso el Pleno Órgano contra-



tante en la próxima sesión que se celebre.

SEXTO. - Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites que sean oportunos para llevar a buen fin este acuerdo.

7º- SECCION DE URGENCIA.-

A) RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACION CON LA ADQUISICION DE MOBILIARIO EN EL CENTRO SOCIAL DE HELECHAL.-

Admitida la urgencia con los votos a favor de los siete miembros corporativos presentes y por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida, el Sr. Alcalde comenta que en su caso el contrato con el adjudicatario D FULSENCO REQUIERDO REQUIERDO, se hace urgente la adjudicación, que puede hacerse directamente. A tal fin se solicitó presupuesto a cinco empresas presentándose tres; Herakles, Prímer, Isomac.

Por otro lado, se ha valorado el material excedente en 910.271 pesetas, IVA incluido.

El Sr. Aránquez Gil comenta que como quiera que el plazo recurrir termina el día 8 de Julio, parece lógico no efectuar adjudicación alguna hasta que se resuelva el recurso o pase el plazo.

Tras debatir adecuadamente el tema, la Corporación por unanimidad,

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la liquidación de los muebles excedentes en el Centro Social de Helechal suministrados por el contratista D FULSENCO REQUIERDO REQUIERDO, que ascienden a la cantidad de 910.271 Pts, IVA incluido.

SEGUNDO. - Esta liquidación se notificará al interesado a fin de que presente las alegaciones o recurso que le corresponda y que



estimé oportuno.

TERCERO- Se dejó sobre la mesa el tema de la adjudicación del resto del material hasta que pasó el plazo de curso o se resolvía en caso de que se presentase.

B) MOCIÓN VERBAL DEL SR. GOMEZ SANCHEZ
RESPECTO A LA LÍNEA DE AUTOBUSES CONCEDIDA A
LISE TUR.-

Admisible la urgencia con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación que son siete y por tanto la mayoría requerida legalmente, el Sr. Gómez Sánchez, expone que como ya se ha expresado en otros Plenos anteriores, siguen los problemas con esta línea de autobuses que en lugar de cubrir la línea por Huelachal, La Raya y Benquerencia, lo hace por Huelachal y Monterrubio. El billete desde Monterrubio cuesta más que desde Huelachal, cosa que parece incongruente, estando Monterrubio de la Serena, más cerca.

El Sr. Alcalde comenta que el tema está denunciado a la Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura, se intentó soluciones a través del transporte escolar pero el H.E.C. se opuso.

Tras debatir el tema, la Corporación por unanimidad,

ACUERDO

PRIMERO.- Elevar quejas a la Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura, de la realización por la empresa LISETUR, del servicio de transporte de viajeros.

SEGUNDO.- Recoger información de la misma Dirección General, sobre líneas concedidas, itinerarios y horarios.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS-

El Sr. Araníquez Sél, ruega se exija al propietario de la máquina sobre los desperfectos causados en las jardas del cruce de Helechel.

El Sr. Alcalde comenta que ya se ha dado orden al electricista del Ayuntamiento para que valore los daños y lo abone el seguro del causante.

El Sr. Araníquez Sél, propone que se dé orden de que se arregle y se le envíe la factura al responsable de los daños.

El Sr. Vila Izquierdo, pregunta y responde se lo responde por escrito mediante certificado, el Remanistro de la obra de desagüe en c/ Huerta Liente, conteniendo las horas que ha realizado la máquina y el coste que ha supuesto.

Igualmente y también desea se le conteste por escrito, el coste de la mano de obra, en la Corpa Teatro, ¿quién ha contratado ese personal, con corfo o quié, y si es de dicha mano de obra, es del PETR o del INSESSO o de otra obra?

Solicita también respecto al año 92, las cuentas del PETR, mano de obra y material desglosados por localidades. Si es competencia del Ayuntamiento, le facilite la lista del personal demandante de empleo en la zona general de Helechel.

Ruega que tal y como se acordó en el Pleno en el que se le concedió licencia a Emilia, si se han seguido y controlado estas obras, se le deberá contestar por escrito.

Pregunta por último, si el Ayuntamiento ha de costear parte del Servicio de Ayuda a Domicilio a pesar de las subvenciones que

se recibe. Por el Sr. Alcalde se contesta que sí y que ha de adelantarla.

El Sr. Nogales Sánchez, diera cuenta del escrito nº 667 de 30/06/93, y que conste en acta:

"Señor Alcalde Presidente y miembros de la corporación:

Con el debido respeto, me dirijo a ustedes para manifestarles mi decisión irrevocable de dimitir de todos los cargos que ostento en este Excelentísimo Ayuntamiento, que son concejalía de barrio y delegado de obras.

Los motivos son ver justificada la ilusión que un día me condujo a presentarme para desempeñar dicha concejalía y de lo que allí se derivaba, que, según mi punto de vista, lo resumo en tres apartados:

Primeros, ver el ayuntamiento cada vez más cerca del pueblo y dispuesto a solucionar los problemas del mismo.

Segundo, terminar con las diferencias de los grupos que componen este Ayuntamiento y caminar todos juntos con un proyecto serio y de desarrollo para los mismos y

Terceros, que el grupo fuera sólido, unido, como nuestras siglas socialistas tienen por base.

Como ya he dicho, antes estos tres puntos, los veo justificados y me siento impotente para solucionarlo, sólo veo la salida del mismo para que otros compañeros lo intenten y, ojalá, lo consiga.

Solo me queda agradecer a todas las personas que me dieron su confianza, la ilusión puesta en mí y pedirles disculpas por no haberlo podido conseguir. Edel BRAULIO NOGALES SÁNCHEZ."



El Sr. Nogales Sánchez indica que en efecto, es su dimisión de concejal del Ayuntamiento.

Por Secretaría se solicita que, como parece no quedar clara en el escrito, por parte del Sr. Nogales de forma inadecuada expresa que su intención es dimitir como concejal del Ayuntamiento.

El Sr. Nogales comenta que su deseo es dimitir como concejal del Ayuntamiento, lo que ocurre es que quizás no esté bien expuesto y ya se ha corregido.

Deseo concretar su explicación de la dimisión en que la situación económica del Ayuntamiento cada vez es peor sin que se tomen soluciones, que existen defisi qualdades en los pueblos por ejemplo Puerto lucrero sólo ha pedido lo que realmente ha necesitado, en cambio se ve el castillo iluminado sólidos y domingos y en Puerto lucrero en el recinto ferial hay cinco palos con unas bombillas.

El Sr. Aráñez Gál, comenta que en nombre de su grupo y en el propio y a pesar de las diferencias que han podido existir, le tiene afecto al Sr. Nogales Sánchez y lamenta la decisión tomada y que debería reconsiderarse.

El Sr. Alcalde-Presidente, piensa que la dimisión no es la mejor forma de solucionar los problemas y le solicita que siga de concejal. Cree que todo el trabajo realizado durante 6 años, no puede perderse y defiende de nuevo su postura.

El Sr. Vela Izquierdo comenta que deberá tomarse un mes de plazo para pensar su decisión.

El Sr. Nogales Sánchez, desea dar las gracias al Sr. Arriaga Gál, al Sr. Uña y a todos los vecinos, pero que la decisión ya está tomada.

Y no habiendo más asunto que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende el presente Bombar del Acta que como Secretario certifico.

Uº 3º

EL ALCALDE



A large, handwritten signature in black ink, appearing to be "J. M. G." followed by a surname.



PRESIDENTE

JOSÉ LUIS A. CABALLERO TENA.

CONCEJALES.

JUAN MANUEL GOMEZ SANCHEZ

JESÚS SALVADOR MARTIN BRAVO

ANTONIO AMAYA TENA

BIBIANO ARANGUEZ GIL

MIGUEL A. CABALLERO TENA

RAPHAEL VILLA IZQUIERDO

SECRETARIO-INTERVENTOR

JOSE FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berqueencia de la Serena, siendo las diez y tres horas y treinta minutos del día Veinticinco de Julio de Mil novecientos noventa y tres, se reúnen en primera convocatoria los Señs. Concejales del mencionado, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión Ordinaria, faltando a la misma la Sra. Isabel María Sánchez Carmona, asistido de mí el Secretario.

Dado como abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.-LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR

DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se concede palabra a los portavoces de los diferentes grupos para tener alguna corrección material que realizar al borrador del Acta de la Sesión de 30 de Junio de 1993.

Al no tomar la palabra ninguno de los Señs. Concejales resulta aprobado el mencionado borrador con la sola abstención del Sr. Amaya Tena, que no asistió a la Sesión referida y el voto a favor del resto de los Señs. Concejales.

2º.-CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE HOGAR PARA

AYUDA A DOMICILIO EN HELECHAL.-

El Sr. Alcalde comenta que debido a los problemas surgidos con la contratación de Auxiliares de Hogar para el Servicio de Ayuda a Domicilio en Helechal, se mantuvo una reunión y se les ofreció la posibilidad de contratadas por colaboración social. Este ofrecimiento fue aceptado por Dña. Inocencia Izquierdo Flores y por Dña. Ana Herminio Gallardo, que serían contratadas por este sistema seis meses cada una.

Tras debatir adecuadamente el tema la



Corporación con la abstención del Sr. Vila Izquierdo y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del Sr. Alcalde,

ACUERDO

PRIMERO- Poder a la contratación por Colaboración Social de Dña. Inocencia Izquierdo Flores y Dña. Ana María Gallardo, por seis meses cada una de forma alternativa.

SEGUNDO- El salario por colaboración será de TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (35.000 PTAS) mensuales.

TERCERO- Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sucede o sustituya en el cargo para la realización de cuantos trámites sean oportunos para llevar a buen fin este acuerdo.

3º ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA DEL MOBILIARIO DEL CENTRO SOCIAL DE HECHECHAL

El Sr. Alcalde Presidente comenta que como se acordó en la Sesión anterior y una vez ha concluido el plazo para posibles reclamaciones del anterior contratista, sin que se hayan producido, se ha consultado a empresas cuyos precios se ponen de manifiesto a los Srs. Concejales y que son: Frimer, Necatena, Isosolant y Necanizaciones Extremadura.

El Sr. Aránquez Gil comenta que todas las parecen cosas feas por lo que hay que mirar cuales van a ser las condiciones de pago.

El Sr. Vila Izquierdo, comenta que al no habersele enviado la documentación no está en condiciones de opinar en tan poco tiempo.

El Sr. Gómez Sánchez opina igual que el Sr. Vila Izquierdo ya que en tan poco tiempo no se puede decidir y se quedó que se mandaría toda la documentación del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde comenta que piensa que por precio y por el trato que nos ha dado en otras ocasiones



Mecatena es la mejor propuesta

El Sr. Arriaguer Gil comenta que Frimor es buena también pero en fijo industrial.

Tras largo debate y una vez estudiadas cada una de las propuestas la Corporación con las abstenciones de los Sres. Vile Bequiedo, Gómez Sánchez y Martín Braus y los votos a favor del resto de los Srs. Concejales y el propio Sr. Alcalde,

ACUERDO

PRIMERO- Proceder a la contratación directa del suministro de material del Centro Social de Helechal en base a lo establecido en el artículo 120.1 6º y concordantes del TRLC al tener por finalidad la continuación del contrato suscrito por encumbramiento del contratista y haberse cumplido los trámites establecidos en el art. 120.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

SEGUNDO- Adjudicar el contrato a la empresa Mecatena por el precio de UN MILLÓN NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESETAS (1.944.129 ptas) IVA Incluido, según su proposición y el pliego de condiciones adjunto.

TERCERO- Se fija en concepto de fianza definitiva la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS (77.765 PTAS) equivalente al 4% del precio.

CUARTO- Se notificará al contratista dentro del plazo de diez días el presente acuerdo a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, firme el correspondiente contrato.

QUINTO- Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucede en el cargo,

tan ampliamente como en derecho proceda para ultimar los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

4º ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN LA LOCALIDAD DE LA NAUÁ.

El Sr. Alcalde cede la palabra a Don Manuel Gómez Sánchez, alcalde Pedáneo de La Nauá.

El Sr. Gómez Sánchez comenta que de las cantidades puestas para la adquisición de terrenos en el Municipio, La Nauá no ha dispuesto de nada, y ha sido conveniente adquirir un terreno colindante con otro del Ayuntamiento, propiedad de Dña. Paulina Sánchez Sánchez, por un precio de unas ochenta mil pesetas (80.000 ptas), unos 65 m² ha razón de unas 1.100 ptas/m².

Ante la advertencia de Secretaría de que la adquisición se ha de hacer por subasta y la falta de informe pericial, se hace constar que no cabe la compra de otro por el lugar en que se encuentra y que la condición de linderos con el del Ayuntamiento es requisito esencial para que el terreno que se pretende adquirir dé el beneficio social buscado.

Tras debatir adecuadamente el tema la Corporación ~~por unanimidad~~,

ACUERDO.

PRIMERO.- Adquirir directamente un terreno situado en suelo urbano con unos 65 m² propiedad de Dña. Paulina Sánchez Sánchez, entre la calle La Fuente y la calle El Río de La Nauá.

SEGUNDO.- El precio estipulado es de ochenta mil pesetas (80.000 ptas). Si adquiere como cargo cierto.

TERCERO.- Se faculta al Sr. Alcalde-Roncador te o a quien legalmente le sucede en el cargo tanto amplia como en derecho procede para ultimar los trámites que sean necesarios, incluida la firma de los documentos que sean precisos.

5º ARRENDAMIENTO DE PASTOS DEhesa Bo-

YAL, 93/94.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la elaboración de los pliegos de condiciones que regulan el aprovechamiento de pastos de la Dehesa Bayal, campaña 93/94. Sigue comentando que debido al actual estado del campo y la sequía, no parece acorde establecer incrementar el tipo en exceso.

Tras debatir el tema por unanimidad la Corporación.

ACUERDO

PRIMERO.- Arribar los pliegos de condiciones que regulan la subasta de pastos de la finca Dehesa Bayal, campaña 93/94 de este Ayuntamiento con un tipo de licitación de UN MILLON CIEN MIL PESETAS (1.100.000 PTAs).

SEGUNDO.- Exponer los mencionados pliegos a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

TERCERO.- Convocar subasta que se anunciará simultáneamente a la exposición de los pliegos y se aplazará cuanto sea necesario si existieran reclamaciones.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sucede o sustituya en el cargo para ultimar los trámites correspondientes incluida la firma de los documentos oportunos.

6º ARRENDAMIENTO DE PASTOS ENHUEDA 93/94.-

Por el Sr. Alcalde se explica que de la misma forma hay que proceder respecto a la

finca Encarnadas, poniéndose de manifiesto los pliegos de condiciones correspondientes.

Trae debatiz brevemente el tema la Corporación por unanimidad,

ACUERDO

PRIMERO- Aprobar los pliegos de condiciones que regirán la subasta de postas de la finca Encarnadas, campaña 93/94, tal y como quedan redactados y en los que se contiene un tipo de licitación de ~~TRASCIENTAS~~ SESENTA Y SIETE MIL PESETAS (367.000 PTAS).

SEGUNDO- Exponer los mencionados pliegos a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

TERCERO- Se convoca subasta que se anunciará simultáneamente a la exposición de los pliegos de condiciones y se abrazará cuanto sea necesario si existieren reclamaciones.

CUARTO- Facultar al Sr. Alcalde o a quien por ley le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites correspondientes incluida la firma de los documentos oportunos.

7º CONTRATACION DE LIMPIEZA EN TELECHAL

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que concluido el contrato del servicio de limpieza en Telechal, se hacía preciso proceder a una nueva contratación, a tal fin se expusieron dictos al que únicamente respondió Dña. Isabel Gallardo Morello, con Documento Nacional de Identidad nº: 8.489.990, domiciliada en calle Libertad nº 25 de Telechal.

Trae breve debate la Corporación por unanimidad,

ACUERDO

PRIMERO- Proceder a la contratación de Dña. Isabel Gallardo Morello.

SEGUNDO- El contrato será de un año con el

salario que por Ley o según convenio le corresponda por el número de horas de contrato.

TERCERO- Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le acuda o sustituya en el cargo para la firma de cuentas documentos se presenten así como todas aquellas gestiones que lleven a buen fin este acuerdo.

8º ESTUDIO Y APROBACION DE LA 2º REEDICIÓN DEL PLAN DE EJERCICIO BUDGAL 1993.-

Se da conocimiento del escrito nº 741 de 22-07-93 procedente de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en el que se comunica a este Ayuntamiento la ~~crea~~ de crédito de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 ptas) destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por la Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Tras debatir debidamente el tema la Corporación por unanimidad,

ACUERDO

PRIMERO- Aprueba los proyectos Técnicos de las obras siguientes:

Benquerencia de la Sierra: Acceso al Cementerio Municipal.

La Nava: Adecuación de la calle Corrallo.

Hlechuel: 2º fase pavimentación calle Hlechuel.

Puerto fluvial: Pavimentación y Mejora calle Barro.

SEGUNDO- Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura, [en el que recomiendan pequeñas modificaciones en el acuerdo y en la definición], lo será por el Ayuntamiento.

TERCERO- Se faculta al Sr. Alcalde o a quien

legálmente le sucede o sustituye en el cargo tan ampliamente como procede, para ultimar los trámites correspondientes incluido la firma de cuantos documentos sean oportunos.

9º- MODIFICACION DEL ESCUDO Y BANDERA
DEL MUNICIPIO.-

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito 633 de 08-06-93 del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, en el que remiten algunas modificaciones en el Escudo y en la definición de la Bandera.

Tras deliberar adecuadamente el tema la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Corregir la disposición de las piezas heráldicas en la bordura del escudo, alternando cuartos en número de cuatro con la Cruz de la Orden de Alcántara con igual número.

En su consecuencia, siguiendo las instrucciones del Consejo, las armas de Benquerencia de la Sierra quedarían organizadas de la forma siguiente: De gules, castillo, de oro, almenado, aclarado de azur y mazonado y plateado de sable, acamado en sierra, de plata. Bordura, de oro, cruz de la Orden de Alcántara, de simples, de siete Puntas y a los lados y alternados con los anteriores, cuatro cuartos, de cruce. Al timbre, corona real cerrada.

SEGUNDO.- Igualmente y siguiendo las instrucciones del Consejo Asesor, la descripción de la Bandera del Municipio sería la siguiente:

"Bandera rectangular de proporciones 2/2, formada por paño verde con un triángulo blanco junto al asta, cargando este con



el escudo heráldico municipal brochante y en sus colores".

TERCERO. Enviar este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

10: ESCRITO DE DIMISIÓN DE DON SALVADOR MARTÍN BRAVO COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por Secretaría se da cuenta del escrito nº 686 de 02-07-93 que literalmente dice así:

"FELICIANO SALVADOR MARTÍN BRAVO, mayor de edad, casado, con D.N.I. 8489.821, domiciliado en la calle Huerta Lienzo, nº 24 de Helechal, me dirijo a U.S. con el debido respeto y consideración para:

EXPLICAR:

Que por motivos de salud y personales me es imposible atender a mis obligaciones como Alcalde de Barrio de la localidad de Helechal así como las de concejal de esa Corporación.

Es por lo que

SOLICITA:

Sea aceptada por U.S. mi dimisión irrevocable como Alcalde de Barrio de la Pedanía de Helechal y como Concejal de ese Ayuntamiento, pidiendo disculpas a cualquier persona o institución que por mi comportamiento se haya podido ver afectada.

En Helechal a 28 de Junio de 1993.-"

Un firmado por el Sr. Salvador Martín Bravo y dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Igualmente se da cuenta del escrito nº 760 del 27-07-93 que literalmente dice:

"Yo, FELICIANO SALVADOR MARTÍN, vecino de



Helechal, puesto de D.N.I. nº D. 489.821: Han
hecho mi deseo de continuar ejerciendo las funcio-
nes de Concejal Delegado de este Ayuntamiento,
y retiro la dimisión presentada con
anterioridad.

Benquerencia, a 27 de Julio de 1993.
Va suscrito por el Interventor y dirigido
al Pleno de la Corporación.

El Sr. Alcalde concede la palabra a
los portavoces de los diferentes grupos.

El Sr. Aránchez Gil comenta que parece
algo serio que se dimite y luego se revo-
que la dimisión, pregunta al Sr. Martín
Braus y desea especialmente que conste en
acta, que es lo que a Fatima o a Lourdes
o algún baleario puesto que tan milagro-
samente a recibido la salud, dicho sea -con-
tinua diciendo- con todos los respectos.

El Sr. Vila Izquierdo manifiesta que en
ambas casos es decisión del concejal en la
que no va a entrar.

El Sr. Sánchez Sánchez manifiesta que son
las dos decisiones.

El Sr. Araya Tena considera respetable la
decisión pero por el cargo que ocupa en repre-
sentación del pueblo, hay que pensar estas de-
cisiones mucho mejor.

El Pleno pues NO toma en consideración la
renuncia por renuncia ulterior.

II.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

A) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA CONS- TRUCIÓN NICHOS EN HELECHAL.-

Admitida la urgencia con los votos a favor
de todos los Sres. Concejales y el propio Sr. Alcalde,
se da cuenta por Secretaría que una vez pasado
el plazo de consultas a empresas, informemente se



ha presentado proposición por parte de Don Ricardo Carrión Hidalgo, domiciliado en calle los Linuelos, nº 1 de Helechal.

Abierto el sobre aparece el compromiso de realizar las obras por TRESCIENTAS SETENTA Y TRES MIL PESETAS (373.000 pts) IVA incluido.

Tras deliberar brevemente el tema la Corporación por unanimidad,

ACUERDO

PRIMERO- Contratar directamente en razón de la urgencia declarada en Pleno de 30-06-93, así como su cuantía, la obra denominada "Construcción de 20 nichos en el cementerio de la localidad de Helechal" a Don Ricardo Carrión Hidalgo, por el precio de TRESCIENTAS SETENTA Y TRES MIL PESETAS (373.000 pts) IVA incluido.

SEGUNDO- Despesar el gasto con cargo a la partida 4.60 del régimen Presupuesto.

TERCERO- Este acuerdo se notificará al contratista dentro del plazo de diez días y se le requerirá para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la presente notificación, presentar el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y firmar el correspondiente contrato.

CUARTO- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la realización de los trámites se precisen.

12º DUELOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde desea aprovechar este punto para dar cuenta del expte nº 759 de 27-07-93 que textualmente dice

así:

"Yo, BRAULIO NOGALES SÁNCHEZ, vecino de Puerto Linares, presidente de D.N.I. nº 8.668.417. Hizo
hecho n° deseo de continuar ejerciendo las
funciones de Concejal Delegado de este Ayun-
tamiento, y retiro la dimisión presentada
con anterioridad.

Benquerencia de la Serena, a 27 de Julio
de 1893."

Aparece la firma del Sr. Nogales Sánchez
y va dirigido al Pleno de la Corporación.

A instancia de varios concejales sobre
la procedencia de dar cuenta en este momen-
to de escrito, por secretaría se manifiesta
que estas comunicaciones deberían ir en
un punto que se denominaría Intervención
del Sr. Alcalde, ya que siendo rigurosos,
este tema no sería n° mero ni pregunte
tal y como lo define el R.O.E.

El Sr. Gómez Sánchez niega al respecto se
le de trámite urgente a la Junta Electoral.

El Sr. Aranquez señala comenta que en el
Pleno anterior ya se tomó conocimiento
de la dimisión del Sr. Nogales Sánchez, que
lo hizo de forma clara y reiterada.

El Sr. Vila Izquierdo, se da por enterado
del escrito y solicita se tramite lo antes
posible.

El Sr. Tena Hidalgo, niega se investigue
el camino que conecta el cerro de Calera
del Buey a Puerto Mejoralo, que aparece corta-
do.

El Sr. Alcalde comenta que se investigará,
aprovecha de nuevo la ocasión para manifestar
que respecto a las Pistas Polideportivas se
está a la espera de la resolución del contrato



por parte de la Junta de Extremadura en lo que se refiere a las de Biergecería de la Serena y Alcalá del Valle. Entre tanto se está consultando a diversas empresas y ha llegado ya algún presupuesto que queda a disposición de los Sres. Concejales.

Respecto a las Viviendas de Protección Oficial el problema es de Presupuestos y seguramente en septiembre se inicien las obras.

El Sr. Gómez Sánchez solicita se ecurve de alguna forma la denegación de subvención por parte de la Junta de Ayudas de Asparcamiento.

Igualmente ruego que ya que están colocadas los libros en las Agencias de lectura, se realicen los trámites para ponerlos en funcionamiento.

Al Sr. Alcalde comenta respecto al primer ruego, que se recurrirá y respecto a las Agencias de lectura que hay que contratar a cuatro personas.

El Sr. Vila Izquierdo, pregunta por los certificados que solicitó en Plenos anteriores.

El Sr. Alcalde comenta que se le contestará por escrito pero el tema era muy amplio y hay diversos funcionarios de vacaciones.

El Sr. Vila Izquierdo comenta que a estas peticiones que aparecen recogidas en el acta de la Sesión anterior, desea añadir, si ello es posible la lista de las personas que están cobrando el pago por la tasa general.

Igualmente pregunta y desea se le

conteste por escrito si existen las comisiones del Plan de Empleo Rural y su funcionamiento en el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.

El Sr. Tena Hidalgo pregunta por los cables de la luz de Iberdrola que están a una altura muy baja en Telechel.

El Sr. Alcalde comenta que ya se ha dado aviso a Iberdrola.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintidós horas y Veinticinco minutos, de los que se extiende el presente Bozal del Acta que como Secretario certifico.

Uº Bº

EL ALCALDE,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. B. S." followed by a stylized surname.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

PRESIDENTE

D. ENILIO A. CABALLERO TENA.

SRES. CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL

D. MIGUEL D. TENA HIDALGO

D. RAFAEL VILA JUANIEIRO

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. JOSE ROD. VALLE SANTOS.

En la Sala de Sesiones del Exmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Veintiuna y Tres, y Treinta Minutos del día Treinta de Agosto de Mil novecientos noventa y tres, se reunen en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, faltando a la misma los Sres. Martín Bravo, Sánchez Carmona, asistidos de suel el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasa a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADORDEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos por si tienen alguna corrección material que realizar al Borrador del Acta de la Sesión del día 29 de Julio de 1.993.

Toma la palabra el Sr. Gómez Sánchez, para indicar que en la Sección de Ruegos y Preguntas de la sesión anterior, no se ha recogido su ruego de que se iniciasen las obras de Construcción del Centro Social, cultural de la Nava, y se redactase el correspondiente Pliego de Condiciones.

Al no tomar la palabra ninguno de los demás concejales se pasa a votación el borrador mencionado, que es aprobado con el voto a favor de todos los miembros corporativos con la inclusión especificada.

2º.- CONTRATACION DE AUXILIAR DE HOGAR PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL. -

El Sr. Alcalde manifiesta que concluido el contrato de una de las trabajadoras que realizaba el Servicio de Ayuda a Domicilio en Helechal, y, tras exponer los anuncios correspondientes para realizar nuevas contrataciones, no se ha presentado ninguna solicitud.

Continua explicando que puede intentarse conven-



cer a alguna persona para que realice el servicio por colaboración social.

El Sr. Vila Izquierdo comenta, ya en turno de debate que sea la Oficina de Empleo la que seleccione a la persona.

Tras explicar el Sr. Alcalde el procedimiento de selección que se sigue en la Oficina de Empleo propone que se intente la contratación por colaboración social.

El Sr. Vila Izquierdo manifiesta que sería conveniente que antes se anunciara la plaza en todo el Municipio.

Tras debatir convenientemente el tema, la corporación por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO. - Poner anuncio en todas las localidades del Municipio por un plazo de 30 días.

SEGUNDO. - Caso de que siga sin haber solicitudes se intentará contratar por colaboración social.

TERCERO. - En el caso que tampoco sea posible este tipo de contratación, se realizará la correspondiente oferta a través de la oficina de empleo.

3º. - CONTRATACION DE LIMPIADORA EN LA LOCALIDAD

DE BENQUERENCIA DE LA SERENA. -

El Sr. Alcalde explica que de igual manera se ha procedido para la contratación de limpiadora en Benquerencia de la Serena, habiéndose presentado doce solicitudes que son:

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI.

DÑA. ANA CALVO HIDALGO	76.170.703
DÑA. Mª FLORENTINA GALLARDO SANCHEZ	79.306.871
DÑA. Mª DEL CARMEN GALLARDO SANCHEZ	79.306.367
DÑD. JUISA ARIDS CABRERA	76.189.784
DÑD. Mª MERCEDES ACEDO MORENO	79.262.722
DÑD. Mª DEL MAR MORENO VALDIVIA	76.236.816
DÑD. MONTSERRAT GARRIDO CABALLERO	76.236.373



NOMBRE Y DIRECCIONES

DNA. M ^{ER} ISABEL TENA TRIVIÑO	79.306.365..
DNA. MARIA MATIAS VALDIVIA	76.708.409
DÑD. INMACULADA RUIZ SANCHEZ	76.236.402
DÑD. PILAR MATIAS TRIVIÑO	8.685.074
DÑD. FELICIANA GOMEZ ACERO	76.234.390

Tras debate, debida deliberación, puntuación, la Corporación con el voto a favor de todos sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el siguiente baremo que se aplicará en la selección:

- SITUACION FAMILIAR HASTA 3 PUNTOS.
- APTITUD EN EL TRABAJO HASTA 2 PUNTOS.

SEGUNDO.- De la aplicación de este baremo se obtiene el siguiente resultado:

DONA FELICIANA GOMEZ ACERO	57 puntos
DONA INMACULADA RUIZ SANCHEZ	49 puntos.
DONA MARIA JUISA ARIAS CABRERA	47 puntos.
DONA MARIA MATIAS VALDIVIA	48 puntos.
DONA MARIA DEL MAR MORENO VALDIVIA	47 puntos.
DONA MARIA MERCEDES ACERO MORENO	47 puntos.
DONA MONSERRAT GARRIDO CABALLERO	47 puntos.
DONA PILAR MATIAS TRIVIÑO	47. puntos.
DONA ANA CALVO HIDALGO	48 puntos.
DONA MARIA ISABEL TENA TRIVIÑO	48 puntos.
DONA FLORENTINA GUALARDO SANCHEZ	25 puntos.
DONA MARIA DEL CARMEN GUALARDO SANCHEZ ...	21 puntos.

En consecuencia se selecciona a DONA MARIA DEL CARMEN GUALARDO SANCHEZ.

TERCERO.- El contrato tendrá una duración de un año con el salario que legalmente o según convenio le corresponda.

CUARTO.- Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos se precisen para llevar a buen fin este acuerdo.



4º.- PROUESTA DE INVERSIONES PARA EL PLAN PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, PERÍODO 94/95.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, nº Reg. Entrada: 792, del 4 de Agosto de 1.993, invitando a esta Entidad a emitir una propuesta de inversiones para el Plan Pluriannual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el período 1994/1995, de cuyo contenido queda enterada, y en consecuencia, por unanimidad se adopta el siguiente

ACUERDO

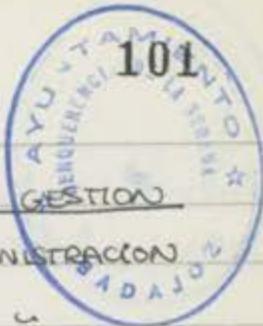
PRIMERO. - Se decide proponer a Diputación la inclusión en el Plan Pluriannual citado, de las obras seleccionadas en el Impreso adjunto, con los presupuestos indicados en cada caso.

SEGUNDO. - La Corporación aprueba, con carácter inicial las obras propuestas, así como, para los casos concretos de las obras obras fijadas en la onivalidad de 1.994, la financiación municipal resultante de la aplicación de los porcentajes indicados en el punto 6º de la Circular de Diputación, antes citada, sobre los respectivos presupuestos propuestos o sobre los que pudieran resultar del ajuste de los mismos a la hora de elaborar el Plan por Diputación.

La aceptación de la financiación se realiza de acuerdo con los términos recogidos en el modelo de certificado que tradicionalmente requiere Diputación.

TERCERO. - Se somete a la consideración del Pleno, la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma la gestión de las obras propuestas para el ejercicio 1.994, con el siguiente resultado:

<u>Nº DE PROYECTO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>MODALIDAD GESTIÓN</u>
1	Saneamiento	Ayto. Administración
2	Pavimentación	" "



Nº DE PRIORIDAD	DENOMINACION	MODALIDAD GESTION
3	ACCESO NUCLEO Población	AYTO. ADMINISTRACION
4	ABASTECIMIENTO AGUA	" "
5	CEMENTERIOS	" "
6	CENTROS CULTURALES	" "

Respecto de las obras cuya gestión debe asumir el Ayuntamiento, la Corporación Municipal dará a conocer el contenido de las Instrucciones Generales aplicables a los convenios de gestión de lo gestion, aprobados por Diputación el día 30/04/93.

CUARTO. - Se somete, asimismo, a la consideración del Pleno, el asunto de la redacción de los Proyectos Técnicos correspondientes a las obras propuestas, así como, para los casos concretos de las fijadas para el ejercicio de 1.994, el de la designación de los respectivos Directores de obras, incorporándose al fondo documental de esta sesión el acuerdo tomado al respecto.

QUINTO. - La aprobación inicial indica en el punto 3º de este acuerdo, en el caso concreto de las obras fijadas para la anualidad de 1.994, debe entenderse definitiva una vez ultimada la tramitación legal del Plan, supuesta su inclusión en el mismo, bien con los respectivos importes propuestos por este Ayuntamiento, bien con los que resulten de los ajustes que Diputación estime necesario introducir.

5º.- VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO. -

El Sr. Alcalde comenta que como ya conocen los miembros corporativos de la Corporación hace ya tres ejercicios se especificaba la necesidad de ir adecuando de forma progresiva, según la disponibilidad presupuestaria lo permitan, las retribuciones complementarias al puesto de trabajo que realizan.

Tras debatir adecuadamente el tema, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. - Asignar las siguientes cantidades a efecto de complementos específicos:

- SECRETARIO-INTERVENTOR 608.062 pts/annual.
- AUX. ADMINISTRATIVOS 566.840 pts/annual.
- DUX. POLICIA LOCAL 574.680 pts/annual.

Para esta asignación se ha tenido en cuenta en cada puesto de trabajo, las prestaciones establecidas en el art. 4.1 del Real Decreto 861/86 y demás disposiciones concordantes, valorando en cada caso la especial dificultad, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

Igualmente se ha tenido en cuenta los límites máximos a que alude el Art. 4.4 del Real Decreto 861/86 en relación con el art. 7.2 a) del mismo Real Decreto.

SEGUNDO. - Fijar la cantidad global de 904.440 pesetas en concepto de productividad.

Dicha cantidad no excede los límites a que hace referencia el art. 5.5 del Real Decreto 861/86 en relación con el art. 7.2 b) del mismo texto legal.

El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés y la iniciativa.

Las cuantías que se asignen por este concepto no originan ningún tipo de derecho individual, serán de conocimiento público, según lo establecido en el Art. 5.6 del Real Decreto 861/86 corresponderá al Sr. Declarante la distribución de la cuantía que se asigne.

TERCERO. - Se fija la cantidad de 70.000 pesetas en concepto de gratificaciones.

Esta cantidad no excede del límite a que hace referencia el Art. 6.1 del Real Decreto 861/86 en relación con el Art. 7.2 c) del mismo real decreto.

De conformidad con lo establecido en el Art. 6.3 del Real Decreto citado, las gratificaciones que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas

cas en su desempeño, habrá de responder sólo y exclusivamente a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo.

Corresponderá al Sr. Alcalde la asignación individualizada de acuerdo con los criterios fijados en el Pleno.

CUARTO. - Esta valoración tendrá efectos desde el 1 de Enero de 1993.

6º.- PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD PARA 1.993. -

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la necesidad de estudiar los Presupuestos de la Entidad para 1.993, así como las Bases de Ejecución y la Plantilla del Ayuntamiento. La cantidad equilibrada de Ingresos y Gastos asciende a 116.750.000 pesetas.

Tras explicar cada una de las partidas tanto de Ingresos como de Gastos, así como las Bases de ejecución, el Sr. Alcalde, concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos.

El Sr. Vila Izquierdo comenta que tras ver cada una de las partidas se puede comprobar que todos los gastos sociales a los vecinos requieren un desembolso de dinero por su parte. Ve por otra parte que no se han reducido gastos tal y como ha indicado el Sr. Alcalde.

El Sr. Gómez Sánchez indica que prácticamente no cuenta con información, que ya en plenos anteriores se acordó que se enviaría a todos los concejales fotocopia de toda la documentación.

El Sr. Alcalde comenta que se les convocó a una reunión a la que no asistieron, por otro lado la documentación estaba a disposición de los Sres. Concejales en Secretaría.

El Sr. Gómez Sánchez indica que no se han disminuido gastos excepto para colaboración social.

Tras debatir convenientemente el tema, ver las matizaciones efectuadas, la Corporación con el voto en contra del Sr. Vila Izquierdo, la abstención del Sr.

Gómez Sánchez y los votos a favor de los Sres. Arauquet Gil, Tena Tudalfo, Amaya Tena y el propio Sr. Alcalde,

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el Presupuesto General de la Entidad para 1.993, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>ESTADO DE GASTOS</u>		
<u>CAPÍTULOS</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS</u>
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	25.400.000
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.950.000
3	GASTOS FINANCIEROS	1.600.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.300.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	75.000.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	500.000
<u>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>116.750.000</u>

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>		
<u>CAPÍTULOS</u>	<u>DENOMINACIONES</u>	<u>PESETAS</u>
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.250.000
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000.000
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.869.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.675.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.755.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.200.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.000
<u>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ..</u>		<u>116.750.000</u>

SEGUNDO. - Aprobar la Plantilla del Personal del Ayuntamiento que en dicho Presupuesto se contiene.

TERCERO. - Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO. - Que los Presupuesto así aprobados se expongan al público por 15 días hábiles, preio anun-

cio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efecto de reclamaciones.

QUINTO. - Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Art. 150 de la Ley 89/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes.

7º.- RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR DON FULGENCIO JZQUIERDO JZQUIERDO. -

Por Secretaría - Intervención se da lectura íntegra del recurso de reposición de DON FULGENCIO JZQUIERDO JZQUIERDO, de fecha 19 de Agosto de 1993, nº ref. entrada: 865, de fecha 23/08/93, contra acuerdo de Pleno 80 de Junio de 1993, que aprobada la liquidación del mobiliario existente en el centro social de Telechal, como consecuencia de la Resolución de contrato efectuada por acuerdo de Pleno del 27/06/93.

De la lectura del recurso se puede deducir la oposición al acuerdo del 30/06/93 en base a:

1º.- Impugnación de la valoración por presumir el recurrente que fue efectuada por persona no experta, valorándose a su juicio el material existente en 2.000.000 pesetas.

2º.- Defecto de forma, por no habersele dado traslado del perito, si se molificó para aportarlo, si se solicitó del recurrente documentación acreditativa del valor de lo aportado e instalado.

Por Secretaría se informa de los aspectos legales del tema y sus antecedentes, así como de los Arts. 5º, 6º, 7º y ss. del Pliego de Condiciones que regula en concurso aprobado en su día, y de los

artículos 272 y ss. del Reglamento de Contratos del Estado, 65, 92 y 69.2 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, propone al Pleno el rechazo de las alegaciones confirmando la liquidación practicada.

Tras debatir adecuadamente el tema y estudiar por parte de cada uno de los miembros las alegaciones practicadas,

RESULTANDO, que con ocasión del acuerdo del Pleno del día 31/03/93, se le concedió plazo de diez días para alegar lo que estimara oportuno sin que esto se produjese.

RESULTANDO, que por acuerdo de Pleno del día 27/05/93 se resuelve el contrato por incumplimiento del contrato, sin que tampoco se presentase recurso.

RESULTANDO, que con fecha 26/05/93 se levanta acta del material existente, se valora por persona experta dicho material en 910.271 pesetas.

RESULTANDO, que el recurrente no ha aportado documentación alguna con el recurso, ni demostrado la inexactitud de la valoración realizada por este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO, los Arts. 272 y ss. del RCE, 65, 69.2 y Art. 92 del RCCL, así como las previsiones del contrato que regulaba el concurso y de los Pliegos de condiciones del mismo.

La Corporación por unanimidad,

A C U E R D A

PRIMERO.- Admitir el Recurso de Reposición de don Fulgencio Izquierdo Izquierdo en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Rechazar las alegaciones efectuadas confirmando la liquidación practicada por el Ayuntamiento en base a los hechos manados y a la legislación citada.

8º.- ASUNTOS URGENTES.-

D).- MOTON VERBAL DEL SR. GOMEZ SANCHEZ SOBRE DECLARACION DE URGENCIA DE LA OBRA DENOMINADA

CONSTRUCCION DEL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL DE
LA NAUA.-

Admitida la urgencia con el voto a favor de todos los miembros corporativos, incluido el Sr. Alcalde y por tanto la mayoría requerida legalmente, el Sr. Gómez Sánchez manifiesta la absoluta urgencia de realizar dicha construcción que corre peligro de perderse las subvenciones, así como aumento de costes del Proyecto.

Tras debatir el tema, la Corporación por unanimidad,

A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico de las obras denominadas "CONSTRUCCION DEL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL DE LA NAUA," redactado por el Arquitecto Don Lucio Fernández Tena.

SEGUNDO.- Declarar la ejecutividad inmediata de las obras citadas, por razón de reconocida e inaplazable necesidad disponiendo el gasto con cargo a la partida 4.60 del vigente presupuesto.

TERCERO.- Declarar la excepción licitatoria al amparo de los Arts. 120 1.2 del TRRL.

CUARTO.- se redactarán los correspondientes documentos de condiciones para proceder a la contratación directa de las obras referidas.

9º. - RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a los Sres. Concejales por si tiene algún ruego o pregunta que realizar.

El Sr. Araúquez q'il toma la palabra para manifestar que ya hace más de tres meses que una máquina rompió más tardas, que ya se ha comentando en otras ocasiones en el Pleno. Como quiera que hasta la fecha no se han arreglado, va a tener que reunir a varios vecinos y pagarlas, ya que el Sr. Alcalde Redondo no lo ha solucionado.

El Sr. Gómez Sánchez indica que el Sr. Martín Bravo, que no se encuentra en la sesión, lo ha comentado en al menos dos Plenos.

El Sr. Alcalde manifiesta que preguntará al Técnico-Electricista por qué no las ha arreglado a fin de que la factura se le pase a quien sea el responsable.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta por los ruegos que ha realizado en Plenos anteriores y quiere hacer constar que aún no se le ha facilitado lo que requería.

A ellos, continua diciendo, quiere añadir el ruego de que se le facilite por escrito las cuentas de las Fiestas del Municipio por Localidades.

Igualmente ruega se le dé solución y ejerzan las medidas oportunas para que se evite el peligro de derrumbe de una pared, sita en calle La Fuente de Telechal.

El Sr. Alcalde comenta que al respecto del ruego de que al Sr. Vila Izquierdo se le facilite ~~sean~~ la lista de trabajadores en paro del Municipio, para contar trabajos necesarios, facilite nombres y apellidos de los trabajadores de los que desee información.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las Veintidós horas, cincuenta y cinco minutos, de lo que se extiende el presente Acta que como secretario certifico.

Vº-Bº



PRESIDENTE

D. ENILIO A. CABALLERO TENA.

SRES. CONCEJALES

D. ANTONIO AMAYA TENA.

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL

D. MIGUEL A. TENA HIDALGO.

SECRET.-INTEN. ACCIDENTAL

M. D. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Bequerueca de la Serena, siendo las diecinueve horas y Treinta Minutos del día Veintiocho de Septiembre de Mil novecientos noventa y tres, se reunieron en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, faltando a la misma los Sres. Sánchez Sánchez, Martín Bravo, Sánchez Carmona, Vila Izquierdo, asistidos de mi el Secretario Accidental.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integraron el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos, por si tienen alguna corrección material que realizar el Borrador del Acta de la Sesión del día 30 de Agosto de 1.993.

Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales se pasa a votación el Borrador mencionado, que es aprobado con el voto a favor de todos los miembros presentes.

2º.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LOS PASTOS DE LAS FINCAS DEHESA BOYAL Y ENRAMADAS, CAMPAÑA 93/94.

Tras procederse a la lectura del Acta de las Subastas Públicas, celebradas el día 17 de Septiembre de 1.993, la Corporación por unanimidad,

A C U E R D A

PRIMERO.- Declarar válidos los Actos licitatorios.

SEGUNDO.- Dejular definitivamente la subasta relativa al arrendamiento de los aprovechamientos de pastos de la Finca "DEHESA BOYAL" a DON ELOY LEÓN HOLGON por un precio de UN MILLÓN CUATROCIENTAS MIL PESETAS (1.400.000 pts) y la subasta de la Finca "ENRAMADAS" a

DON MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, por el precio de TRES-CIENTAS SESENTA Y SIETE MIL PESETAS (367.000 pts) con sujeción estricta al Pliego de Condiciones que regula la subasta y el arrendamiento de las Fincas.

TERCERO. - Notificar este acuerdo a los adjudicatarios citados, a fin de que presenten los documentos acreditativos de haber constituido la frauta definitiva y suscriban los correspondientes contratos administrativos.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

3º.- DEVOLUCION DE FIANZA A DON FULGENCIO RIVERA JZQUIERDO, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DEL CENTRO SOCIAL DE ANCIANOS DE HELECHAL".

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito presentado por don Fulgencio Rivera Izquierdo, de fecha 21 de septiembre actual, Registro de Entrada, nº 952, en el que solicita la devolución de Fianza de la obra denominada: "CONSTRUCCION DEL CENTRO SOCIAL DE ANCIANOS DE HELECHAL" y que asciende a la cantidad de CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL PESETAS (466.000 pts).

Tras debatir adecuadamente el tema, la Corporación por unanimidad avara:

1º.- Publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

2º.- Caso de no haber reclamaciones proceder a la devolución de Fianza solicitada y que asciende a la cantidad de CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL PESETAS (466.000 pts).

Todo ello de conformidad con el Art. 88 del RCL y demás disposiciones concordantes.

4º.- CESION DE LOS LOCALES DEL CENTRO SOCIAL DE BENQUERENCIA DE LA SERENA Y HELECHAL,



A LAS ASOCIACIONES DE ANCIANOS Y PENSIONISTAS "SAN JOSE" Y "SAN DIEGO" RESPECTIVAMENTE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los escritos presentados por las Asociaciones de Ancianos "SAN JOSE" y "SAN DIEGO DE ALCALA" de Benquerencia de la Serena y Helechal, respectivamente, de fecha 24 de Septiembre actual, Registro de Entrada n° 961 y 962, en los que solicitan la cesión de los locales denominados Centro Social "San José" de Benquerencia de la Serena y Centro Social "San Diego de Alcalá" de Helechal, para uso y disfrute del colectivo de mayores y minusválidos de la población así como del resto del público en general.

Según se informa por Secretaría al tratarse de bienes inventariados como de uso público no pueden cederse gratuitamente a Entidades Privadas sin ánimo de lucro, art. 109 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes, siendo necesario además mayoría absoluta.

Tras debatir cumplidamente el tema, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

1º.- Facilitar la utilización de los locales antes citados a las Asociaciones denominadas "San José" de Benquerencia y "San Diego de Alcalá" de Helechal:

* En Benquerencia de La Serena, el local denominado Centro Social, sito en c/ Altillo, planta baja.

* En Helechal, el local denominado Centro Social, sito en c/ Carretera, planta baja.

Para uso y disfrute de mayores y minusválidos así como del resto de la población de dichas localidades, sin que se excluya a ningún vecino.

Reservándose el Ayuntamiento la utilización del resto de los locales.

2º.- En cada Asociación de Ancianos deberá designar el Sr. Alcalde un representante del Ayunta-

miente, que formará parte de la Junta Rectora con voz pero sin voto.

3º.- Los posibles gastos correrán a cargo de las Asociaciones creadas, pagando el Ayuntamiento una parte de la luz y del agua en cada localidad:

* Benquerencia de la Serena un 25% del gasto de la luz, del agua.

* Helechal, un 15% del gasto de la luz, del agua.

4º.- El Ayuntamiento se compromete expresamente a respetar el uso por parte de las Asociaciones de estas localidades por un plazo de 2 años, que pudiera ser prorrogable en caso de que hubiera un acuerdo.

5º.- Bien entendido que este acuerdo no supone en ningún caso ningún tipo de cesión gratuita que origine cualquier tipo de derecho a favor de las Asociaciones antes mencionadas.

5º.- TEMAS A TRATAR EN RELACION CON LAS MEJORAS
A REALIZAR EN LAS FINCAS DEHESA BOYAL
Y ENRAMADAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de la Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Comercio, de fecha 29 de Junio de 1993, Registro de Entrada nº 680, en el que se apruebaan las mejoras a realizar en las Fincas "Dehesa Boyal", "Enramadas", propiedad de este Ayuntamiento.

Tras estudiar detenidamente el tema, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

1º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones de las mejoras a realizar en las Fincas "DEHESA BOYAL" Y "ENRAMADAS".

2º.- Declarar la forma de contratación directa de las obras a realizar en razón de su urgencia, consistentes en:

DEHESA BOYAL:

* Un paso canadiense.



* Una cancela metálica.

* Construcción de un muro trasero en nave garaje.

ENRAMADAS:

* Un paso canadiense

* Construcción de un depósito de agua de 3000 litros.

* Una cancela metálica.

3º.- Consultar a todas las Empresas del Municipio, capacitadas para la ejecución de las obras, invitándolas a participar.

4º.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 5.61 del vigente Presupuesto.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la realización de cuantos trámites sean precisos.

6º.- SECCION DE URGENCIAS. -

No se formulan

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen algún ruego o pregunta que realizar.

Tomo la palabra el Sr. Araúquez Gil para indicar que la posible comisión que se cree para el Centro Social de la localidad de Puerto Huracán reuna las mismas condiciones que las de Benquerencia, Helechal.

El Sr. Alcalde indica en relación con la construcción de viviendas de Protección Oficial en este Municipio que se ha procedido al Acta de replanteo en Benquerencia de La Serrana, Puerto Huracán, La Nava. En Helechal comenzarán las obras en Octubre.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las Veintitrés horas, treinta minutos, de la que se extiende el presente Acta que como secretario accidental certifico.



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. F. SALUADOR MARTIN BRAVO.

D. ANTONIO AMAYA TENA.

DNA. ISABEL N^º SANCHEZ CARMONA

D. EDUARDO GARRIDO CABALLERO.

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL

D. MIGUEL A. TENA HIDALGO.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de Octubre de Mil novecientos noventa y tres, se reunen en primera convocatoria los Sres. concejales del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, faltando a la misma el Sr. Rafael Vila Izquierdo, y haciendo constar que DON EDUARDO GARRIDO CABALLERO, se incorpora en el punto segundo, asistidos de suel el Secretario.

Declarando abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde - Presidente se concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos por si tienen algún tipo de corrección material que realizar al borrador del Acta de la Sesión de 28 de Septiembre de 1993.

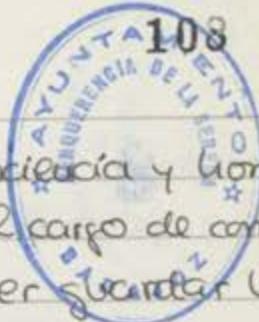
No tomar la palabra ninguno de ellos y con las abstenciones de los Sres. Martín Bravo, Gómez Sánchez y Sra. Sánchez Carmona que no asistieron, el voto a favor del resto de los Sres. concejales y el propio Sr. Alcalde, se aprueba el mencionado borrador tal, como está redactado.

2º.- TOMA DE POSESION DE DON EDUARDO GARRIDO CABALLERO.-

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la corporación el escrito del 22-10-93, procedente de la Junta electoral central, que no es más que la credencial de DON EDUARDO GARRIDO CABALLERO del PSOE, leída por secretaría-Intervención dicha credencial. Igualmente se hace constar que ha presentado la preceptiva declaración de intereses.

El Sr. Alcalde pasa seguidamente a tomarle el correspondiente juramento o promesa de acuerdo con la siguiente fórmula legalmente establecida para la toma de posesión de cargos públicos:





— jurais o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, Guardar, hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

DON EDUARDO GARRIDO CABALLERO, responde: "SI PROMETO".

El Pleno Corporativo tomó conocimiento de este hecho.

El Sr. Alcalde le da la más cordial brevueda al nuevo miembro de la Corporación, le desea los mejores éxitos en su labor.

El Sr. Aránguez Gil en nombre de su grupo, el Partido Popular, le da su enhorabuena e igualmente le desea los mejores éxitos en su labor.

En el mismo sentido d. Sr. Amaya Tave.

2º.- CONTRATACION DE LIMPIADORA EN LA LOCALI-

DAD DE PUERTO TIARRACO. -

Por el Sr. Alcalde, se comenta que habiendo concluido el contrato de la persona que realiza la limpieza en los locales del Ayuntamiento en Puerto Tiarraco, se haría preciso realizar nuevas contrataciones.

A tal fin se expusieron edictos al que en principio se presentaron 3 solicitudes, aunque posteriormente mediante escrito 1083 y 1034 del 20 de Octubre de 1993, renunciara Dña. M^e Guadalupe González Izquierdo, Dña Rosa M^e Izquierdo Izquierdo, quedando únicamente la solicitud de Dña. VICENTA IZQUIERDO SÁNCHEZ.

Tras breve debate la Corporación por unanimidad,

ACUERTA

PRINERO. - Admitir las solicitudes presentadas; así como las antedichas renuncias.

SEGUNDO. - Proceder a la contratación de Dña. VICENTA IZQUIERDO SÁNCHEZ con D.N.I. no 76.170.713.

TERCERO. - El Contrato tendrá una duración de un año con el salario que legalmente o según convenio corres-

ponda, según N° de horas trabajadas.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

4º.- PROPIUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO. -

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito de 22 de Junio de 1.993, N° R.F.: 16.93/93 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que indica que el Ayuntamiento ha de remitir Propuesta de candidatos al cargo de Juez de Paz titular y sustituto de la Localidad.

Se pone de manifiesto que ante el anuncio publicado se han presentado las solicitudes de DÑA SOFIA MATIAS ARIAS, con D.N.I. N°: 79.262.735, para Juez de Paz titular y [sustituto de la Localidad].

Se pone de manifiesto que ante el anuncio publicado se han presentado] querer decir: D. MATEO MORILLO SANCHEZ, con D.N.I. N°: 8.787.386, para sustituto; es decir los que actualmente ocupan dichos cargos sin que se hayan presentado más solicitudes.

Tras breve debate y con el voto favorable de todos los Sres. Concejales y el propio Sr. Alcalde y por tanto, la mayoría legalmente requerida, la corporación eleva la siguiente PROPIUESTA DE NOMBRAMIENTO:

JUEZ DE PAZ TITULAR

- DÑA. SOFIA MATIAS ARIAS.

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

- DON MATEO MORILLO SANCHEZ.

Al pleno de la Corporación, las personas propuestas cumplen los requisitos requeridos y se considera que son las idóneas para ocupar dichos cargos.

5º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA. -

Tras el informe favorable de secretaria-Inter-

reunión, el Sr. Alcalde comenta que se hace preciso subir la tarifa de la tasa de Recogida de Basuras para adecuarla al IPC previsto.

Tras debatir el tema, la Corporación con el voto favorable de todos sus miembros presentes incluido el del Sr. Alcalde y, por tanto, mayoría absoluta legalmente requerida al efecto,

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal, Reguladora de la Tasa de Recogida de Basura en su Anexo I que quedará como sigue:

1º. - VIVIENDAS 1.770 pts.

2º. - ESTABECIMIENTOS 3.120 pts.

SEGUNDO. - Este acuerdo provisional, se entenderá elevado a definitivo en el caso de que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P., no se presenten reclamaciones.

TERCERO. - Una vez publicado el texto íntegro de estas modificaciones entrará en vigor el 1 de enero de 1994, siempre que, en dicha fecha se haya publicado el texto íntegro y hayan transcurrido los plazos legalmente establecidos al efecto.

6º. - MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL I.B.I. URBANA. -

Por el Sr. Alcalde-Presidente se comenta que se hace absolutamente necesario elevar el tipo del IBI URBANA, habida cuenta del incremento de servicios y de gastos comunes; así lo aconseja la propuesta concreta y premio informe favorable de Secretaría-Intervención es de subir al 0'75% y eliminar alguna tasa, con lo que a la vez se mejora la gestión recaudatoria y ser la urbana el impuesto más adecuado por su progresividad.

El Sr. Aránguez Gil, en turno de debate, comenta que está de acuerdo con la propuesta.

El Sr. Sánchez Sánchez, manifiesta que con la actual crisis económica se está hablando de congelar

impuesto. Pienso que si se acepta esta propuesta se elevaría un 80%, el impuesto, además -continua diciendo- cada año se renesan los valores catastrales, cuestión está con la que hay que contar propone una subida al 0'5% eliminando la tasa de alcantarillado.

El Sr. Amaya Tena, piensa que de la forma que se ha propuesto por el Sr. Alcalde se distribuye mejor la renta.

Tras largo debate en el que se barajaron diferentes propuestas, el Sr. Alcalde sustancia una propuesta, el Sr. Alcalde sustancia una propuesta que es elevar al 0'67%.

En votación ordinaria y con el voto favorable de todos los miembros corporativos incluidos el Sr. Alcalde, y, por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO.- Se modifica el Art. 3.1 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre bienes Immuebles que queda redactado como sigue:

Art. 3.1. El tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes de naturaleza urbana quedo fijado en el 0'67%

SEGUNDO.- Este acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo en el caso de que en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOP no se presenten reclamaciones.

TERCERO.- Una vez publicado el texto íntegro de esta modificación, entrará en vigor el 1 de enero de 1994, siempre que en dicha fecha se haya publicado el texto íntegro y hayan transcurrido los plazos legalmente establecidos.

7º.- SUPRESIÓN DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.-

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que como ya se ha comentado en el debate del punto anterior la intención es suprimir la Tasa de Alcantarillado y lograr una mejor gestión de recaudación.

Tras breve debate, la Corporación con el voto favorable de todos los miembros presentes incluidos ~~el Sr. Alcalde y~~, por tanto la mayoría absoluta legalmente requuida,

ACUERDA

PRIMERO. - Suprimir expresamente la tasa reguladora de alcantarillado.

SEGUNDO. - Este acuerdo se publicará por plazo de 30 días hábiles en el BOP y se entenderá elevado a definitivo en caso de que en el mencionado plazo no se presenten reclamaciones.

TERCERO. - Igualmente entrará en vigor con efecto del 1 de enero de 1994, una vez publicado el texto íntegro y hayan transcurrido los plazos legalmente establecidos.

8º. - ESCRITO DE RECLAMACION PRESENTADO POR DON

MANUEL RUIZ GONZALEZ. -

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación el escrito nº entrada 976 del 29/09/93 de DON MANUEL RUIZ GONZALEZ, arrendatario de las fincas "DEHESA BOYAL" y "ENRAMADAS", campaña 92-93 que textualmente dice:

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SIERRA

RENA

MANUEL RUIZ GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio en Castuera, calle Colón, nº 5 de Castuera, ante el Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Sierra, EXPONE:

Que viéndolo tenido arrendado durante el último año las fincas Dehesa Boyal y la finca Enramadas, y habiéndose originado una serie de gastos extraordinarios en ellas por diversas circunstancias, a través del presente escrito, vengo a reclamar los mismos, describiéndolos como siguen:

1º.- En la finca La Enramada la leña ha quedado cedida al personal de Puerto Túneco y dicho leño no ha sido recogida y a consecuencia de ello en 20

fanegas de tierras el ganado no ha podido barbechar	
DANOS	100.000 ptas.
2º.- En la finca La Enramada se han invertido	
150 jornales en un pastor por no alcanzar... 750.000 pts.	
3º.- En la finca Dehesa Boyal 70 fanegas sin poder aprove-	
char con el ganado a consecuencia de la leña no recogida ,	
por no poderla labrar hasta octubre 500.000 pts.	
4º.- 18 horas de tractor con pala, a 4000 pts .. 72.000 pts.	
5º.- 18 horas de camión recogiendo palos sueltos. 80.000 pts.	
6º.- 6 jornales a 5.000 pts 30.000 pts.	
TOTAL:	182.000 pts.

Castuera, a 29 de Septiembre de 1973

Fdo.: MANUEL RUIZ GONZALEZ."

Por Secretaría se hace constar que si bien aparece en el escrito un total de 182.000 pesetas claramente se deduce que la cantidad total que se reclama es de 1.582.000, siendo irrelevante a efectos penídicos el error material del escrito.

El Sr. Alcalde considera excesiva la reclamación efectuada y únicamente cree que podría tener razón respecto al punto nº 1 referido a la leña. Ya que la del año anterior el Ayuntamiento la mandó quemar. Piensa que no obstante y respecto a la leña que actualmente existe en la Enramada se designe un perito y la valore.

El Sr. Pránguez q'il considera que este punto nº 1 ya ha valorado el importe del daño que se ha podido producir.

El Sr. Amaya Tena opina en cambio que el nº 1 reclama los daños en la Enramada pero que también en el punto nº 3 habla de 70 fanegas sin poder labrar en la Dehesa Boyal. Por ello propone al Pleno se designe a dos peritos, un ganadero y un agricultor para que se valoren los daños que hayan podido producirse, si se han producido.

En el mismo sentido opina el Sr. Gómez Sánchez. Tras debatir convenientemente el tema, la corpora-



ción, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Designar a dos peones de entre los agricultores y ganaderos de la localidad para que valoren los posibles perjuicios, en caso de que se hayan producido al arrendamiento de las fincas D. MANUEL RUIZ GONZALEZ.

SEGUNDO.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

9º.- EJERCICIOS DE ACCIONES JUDICIALES .-

El Sr. Alcalde comenta que celebra la subasta de los pastos de las fincas Belesa Boyal y Enramadas y tras requerimiento al anterior arrendamiento que depara libre la finca para que los actuales adjudicatarios puedan ejercer los derechos derivados de la subasta, ha hecho caso omiso de tales requerimientos.

Se pretende pues lograr el deshació de la finca de D. MANUEL RUIZ GONZALEZ y todas aquellas acciones que conforme a derecho procedan.

Tras debatir brevemente el tema, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

Dar las órdenes oportunas a D. JOSE MARIA GRANDE DOMINGUEZ, abogado del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena para que interponga las acciones que procedan para lograr el desalojo de la finca de D. MANUEL RUIZ GONZALEZ.

10º.- PLIEGO DE CONDICIONES DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DE LA NAVA".

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de la elaboración del Pliego de Condiciones para la contratación de las obras denominadas "construcción del centro cultural y social de la Nava 1ª Fase."

Tras ponerse de manifiesto los citados pliegos, la Corporación por unanimidad,



ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el Pliego de Condiciones que habrá de regir la contratación directa por urgencia recordada en acuerdo de Pleno de fecha 30.08.93 con las siguientes características:

OBJETO: Construcción del Centro Social y Cultural de la NAVA 1^a Fase.

TIPO: 9.000.000 IVA INCLUIDO)

GARANTIAS: Definitiva 4% del importe del precio ajustado.

PLAZO DE EXECUCIÓN: CUATRO MESES.

SEGUNDO. - Los mencionados Pliegos se someterán a información pública en el B.O.P. por el plazo de 8 días, a efecto de reclamaciones.

TERCERO. - Se consultarán al menos a tres Empresas, capacitadas para la ejecución de las obras, invitándolas a participar.

11º.- FIESTAS LOCALES PARA 1.994.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se comenta la necesidad de establecer las Fiestas Locales para 1.994, que no coincidan en domingo ni festivo.

Tras breve debate, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

1º.- Designar los siguientes días como fiestas locales para 1994:

DIA 2 DE FEBRERO.

DIA 15 DE FEBRERO.

12º.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA OBRA "MEJORAS EN DEHESA BOYAL Y ENRAMADAS".-

Por Secretaría se da lectura íntegra del Acta levantada con fecha 13/10/93, relativa a la adjudicación provisional de las obras denominadas "Mejoras en Dehesa Boyal y Enramadas".

En la mencionada acta que obra en el expediente se hace constar la presentación de dos proposiciones, la N°1 de D. RICARDO CARRILLO HIDALGO por 1.430.000 pesetas y la N°2 de D. FULGENCIO RIVERA SQUINTERO por 1.890.000, cubras

IVA INCLUIDO, la mesa acuerda adjudicar provisionalmente la obra a D. FULGENCIO RIVERA TROQUIERRO, que actúa en nombre de Construcciones Rivera Muñoz, tras debatir brevemente el tema, la corporación por unanimidad,

ACUERDO A

PRIMERO. - Adjudicar definitivamente la obra denominada "Mejoras en fincas Dehesa Boyal y Encaramadas a construcciones Rivera Muñoz, por un total de 1.390.000 pesetas (IVA incluido).

SEGUNDO. - Dispensar el gasto con cargo a la partida 5.65 del siguiente Presupuesto.

TERCERO. - Se notificará al contratista dentro del plazo de diez días la presente Resolución y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que se reciba la notificación, concurre a la formalización del contrato en documento administrativo.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legítimamente le suceda o sustituya en el cargo para la realización de cuantas gestiones sean oportunas para la realización de este acuerdo.

13º. - LIQUIDACION DE LA OBRA DENOMINADA "CONS-

TRUCCION DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EN LA NAIA

Y PUERTO FLUMARCO. -

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone de manifiesto que una vez que el técnico del Ayuntamiento ha realizado las oportunas mediciones, ha expedido las correspondientes certificaciones.

Así por ejemplo para Puerto Flumarcó asciende a 1.169.566 pts. IVA incluido y para La Nava 1.087.000 pts. IVA incluido.

Por ello y como quiera que el contratista tiene derecho al pago de la obra realmente realizada, independientemente de las indemnizaciones que deban de deducirse por causa de la resolución del contrato.

En turno de debate el Sr. Araúquez Gil y el

Sr. Gamido Caballero se atienen a lo especificado por el técnico.

El Sr. Gorroet Sánchez opina que no está de acuerdo con la valoración efectuada en el P.P. de La Nava, la considera excesiva.

Tras debatir largamente la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la certificación de liquidación de obras realmente ejecutadas por la empresa Pulisderas en la Pista Polideportiva de Puerto Llanaco que asciende a la cantidad de 1.169.566, IVA incluido.

SEGUNDO.- solicitar del técnico que ruese la certificación expedida para la Pista Polideportiva de La Nava, por entender esta Corporación que existen elementos de pulcio nuevos que pudieran influir en la certificación a expedir.

14º.- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACION CON LA LABOR DE LA FINCA "DEHESA BOYAL".-

El Sr. Alcalde-Presidente comenta que debe de estudiarse la posibilidad de resolver el contrato de arrendamiento de la labor de la finca DEHESA BOYAL, campaña 93/94, basado en la falta de pago de la anterior campaña.

El Sr. Braguete Gil comenta que se debe iniciar el expediente de desalojo por falta de pago.

Como quiera que en el debate se duda de la legalidad o del acuerdo que se prevee adoptar, la Corporación por unanimidad acuerda que se estudie el tema en profundidad y se le dé la solución que corresponda.

15º.- EXPEDIENTE DE DEPURACION DE PRESUPUESTO CERRADOS .-

Por Secretaría - Intervención se da cuenta de la necesidad de realizar un expediente de depuración de presupuestos cerrados de ingresos desde el año

1.976, que bien por prescripción o bien por errores en el
contralor aparecen saldos que no se van a poder cobrar.

La cantidad total sería de 1.138.401 pesetas.

Tras breve debate y previo informe de Secretaría-
Intervención y por unanimidad la corporación,

ACUERDO

PRIMERO. - Dar baja por prescripción los siguientes
saldos de presupuestos cerrados, según los años, concep-
tos, cuantías que se especifican:

CONCEPTOS	AÑOS	TOTAL
Circulación vehículos	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85	475.552 pts.
Transito de ganado	77, 78, 82, 83, 84, 85	60.250 ~
Desagüe canalones	77, 78, 79, 82, 83, 84	187.462 ~
cotos de caza	78, 79, 80, 81	13.243 pts.
Tenencia de perros	78, 82, 83, 84	9.625 ~
C.T. Urbana	79	4.358 ~
Licencia urbanística	79	32.822 ~
Arrendamiento P.DEH. BOYAL	80	104.496 ~
Alcantarillado	82, 83, 84	42.400 ~
Entrada vehículos	83, 84	6.860 ~
Rodaje amastre vehíc.	85	3.975 ~
Obstacul. agua P.Hco.	85	194.495 ~
TOTAL		1.138.401 pts.

SEGUNDO. - Dar de baja por error en contralor
los siguientes saldos de Presupuesto Cerrado de Ingresos,
según los años, conceptos, cuantías que se especifican:

CONCEPTOS	AÑOS	TOTAL
Desagüe de canalones	81	845 pesetas
Rodaje amastre vehículos	82, 83, 84	705 pesetas
Repas de piso	82, 83,	273 pesetas
Entrada de vehículo	82	150 pesetas
cotos	84	800 pesetas
TOTAL		2.873 pesetas.

TERCERO. - Esta depuración se expondrá al público
por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

16º. - OPERACION DE TESORERIA. -

Por el Sr. Alcalde se comenta que, habida cuenta de los inminentes pagos que el Ayuntamiento debe afrontar, pagos para nóminas de trabajadores en las obras de Diputación de 1.993, se hace necesario concertar una Operación de Tesorería.

Por Secretaría - Intervención, se informa de que la cuantía máxima que se puede aprobar es de 7.912.457 pesetas, habida cuenta de que el importe de las vigentes está en 8.600.000 pesetas. Se informa igualmente de la necesidad de mayoría absoluta al superar el 5% de los ingresos corrientes.

En turno de debate el Sr. Dragóvez Gil comenta que nuevamente se pone de manifiesto los problemas económicos del Ayuntamiento, y que independientemente de que dará su aprobación a la operación prevista, se ha de poner remedio a estos problemas.

El Sr. Gómez Sánchez comenta que haya ya tres meses se habló de este tema.

El Sr. Alcalde manifiesta que la cuantía prevista es de 7.000.000 pesetas con un plazo de vencimiento de 1 año.

El Sr. Amaya Tena manifiesta que dará su aprobación a la Operación [prevista, se ha de poner remedio a estos problemas] quiere decir: si se fija hora y día para tener una reunión y tratar los problemas económicos del Ayuntamiento.

Tras largo debate la Corporación, con el voto favorable de todos sus ocho miembros presentes y por tanto la mayoría absoluta requerida

ACUERDA

PRIMERO. - Concertar una operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, por una cuantía de 7.000.000 pesetas, plazo de un año, máximo establecido legalmente, con las características siguientes:

INTERES. - 12% anual, o el vigente a la fecha de formalización.

C. APERTURA. - 0 50%



C. NO DISPONIBILIDAD.- 0,25%

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 52 y 53 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho, para la realización de aquellas gestiones sean precisas, incluida la firma de los correspondientes contratos, para llevar a buen fin este acuerdo.

17º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDA, DE LAS OBRAS

DE LA 3^a RESERVA /93 DEL PLAN DE EMPLEO

RURAL.-

Se da cuenta del escrito de fecha 25 de octubre de 1993, nº registro de entrada: 1054, procedente de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, notificando a este Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito por un importe de CUATRO MILLONES TRECIENTAS MIL PESETAS (4.300.000 pts.), destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a cometer por la Corporación a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más favorecidos.

Tras debatir el tema, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos Técnicos de las obras siguientes:

BENQUERENCIA DE LA SERENA.- "1^a FASE DE ACERADO PARA LAS VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL"

HELECHAL.- "URBANIZACION C/ CARRETERA, 1^a FASE."

LA NAVA.- "ULTIMA FASE DE ACCESOS A LA PLAZA DEL NAVAZO"

Puerto Turraco.- "CONEXION DE LA C/MADRILES CON C/TAMBORES".

SEGUNDO.- Esta corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM o la



Junta de Extremadura lo será por el Ayuntamiento.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos que sean precisos.

18º. - ESCRITO PRESENTADO POR LOS VECINOS DE PUERTO HURRACO, EN RELACION CON EL COTO DE LA FINCA DENOMINADA "EL GUAPERÓ".

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del escrito de 19-10-93, nº entrada: 1030, que textualmente dice así:

"SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.

En reunión celebrada el sábado día 17/X/93, se acordó por unanimidad remitirle el presente escrito, al que no dudamos dedicará su mayor atención.

Hace unos días han puesto las tablillas de coto a la finca denominada "GUAPERÓ" finca que no ha sido acotada con atenciónidad por carecer de las hectáreas exigidas por la Ley.

Sus dueños, ante el deseo de disfrutar de un terreno acotado, han incluido la sierra conocida como "CASTILLEJOS" que es posesión de la Sociedad Local de Puerto Huracó.

Los que en folios anexos firman entendemos que no es justo, toda vez que los citados terrenos son bienes comunales para uso y disfrute de los vecinos de la localidad que posee de toda la vida.

Para su información le comunicamos que los linderos de la parte Sur poseen escrituras que rezan lindar por la parte Norte con terreno baldío del estado.

Esperamos de su buen hacer se digue realizar las gestiones oportunas paraclar solución URGENTE a este asunto que a todos nos atañe.

Le saludan muy atentamente.
VECINOS DE PUERTO HURACÓ".

Igualmente se hace constar que quanto al escrito aparecen las firmas, D.N.I. y nombres de 116 vecinos de la localidad de Puerto Fluraco.

El Sr. Alcalde comenta que pueste en contacto con la AMA, le informa que los dueños de la finca, al solicitar el coto han presentado documentos catastrales en los que aparecen el Ayuntamiento no existe documentación acreditativa de que la sierra sea bien comunual, o de dominio público del Municipio. No obstante, el Sr. Alcalde comenta que desde el Ayuntamiento se realizarán cuantas gestiones sean oportunas para intentar solucionar el tema.

El Sr. Gomez Sanchez comenta que en la Ley de Caza de Extremadura se recoge que las autorizaciones de los cotos habrán de permanecer 6 años.

El Sr. Draguez Gil manifiesta que en Noviembre de 1988 el Ayuntamiento reconoció que estos terrenos no son suyos.

Por último el Sr. Alcalde propone que la Sesión Jurídica estudie el tema y dictamine al efecto.

La Corporación por unanimidad ACUERDA solicitar dictamen de Asesor Jurídico.

19º.- SECCION DE URGENCIAS.-

A).- ANULACION DE ACUERDO DE PLENO DEL DIA 20/08/93, "VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO".-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los escritos nº 16820, y 21400 de la Delegación del Gobierno de Extremadura, requiriendo a la Corporación para que en 30 días anule el mencionado acuerdo.

Aceptada la urgencia con el voto favorable de los ocho miembros corporativos presentes, y por tanto, la mayoría absoluta requerida, el Sr. Alcalde-Presidente comenta que hay poco que decir en este punto, ante lo dicho por la Delegación del Gobierno.

La Corporación por unanimidad:

ACUERDA

PRIMERO. - Anular el Acuerdo adoptado en el punto 5º del Orden del día de la Sesión del 30.8.93 "VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO", por infringir el art. 20 de la Ley de Presupuesto del Estado para 1993.

SEGUNDO. - Las asignaciones fijadas a cada uno de los puestos de trabajo correspondiente a complementos Específicos, así como las cuantías globales fijadas para productividad y gratificaciones quedarán tal, como estaban antes del acuerdo ahora anulado, respetando fielmente el contenido del citado art. 20 de la Ley de Presupuestos del Estado, disposiciones adicionales vigésimo cuarta, modificada por el art. 1 del R.D. 31/1993.

B).- INICIO DE EXPEDIENTE DE VENTA AL PROPIETARIO COLINDANTE DE LA PARCELA SOBRANTE EN LA PLAZA DEL NAVAZO DE LA LOCALIDAD DE LA NAVA.-

Admitida la urgencia con el voto favorable de todos los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde y por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida, don Manuel Gómez Sánchez, Alcalde de Baños de La Nava, comenta que como consecuencia de las últimas obras realizadas en la Plaza del Navazo en La Nava, ha quedado una pequeña parcela de terreno que no es susceptible de urbanización de uso adecuado por parte del Ayuntamiento.

Por Secretaría se informa que podría venderse el propietario colindante, y no siendo necesario expediente de alteración fundícola, ya que se encuentra dentro de lo establecido en el art. 81.2 a) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Igualmente al no superar el 80% de los Recursos ordinarios, no se exige autorización ni quorum especial.

Tras breve debate la Corporación por unanimidad:

ACUERDA

PRIMERA. - Se requiere a Dña. FRANCISCA SÁNCHEZ MATÍAS, colindante con la parcela de terreno sobrante en



la plaza del Navazo ofreciéndoselo, previa valoración técnica.

SEGUNDO. - Caso de que sea aceptada se procederá en la primera sesión que se celebre a la adopción del correspondiente acuerdo.

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen algún reparo o pregunta que realizar.

El Sr. Dranquez Gil comenta que hace 7 años se cedió un trozo de terreno en La Nava que era propiedad del Ayuntamiento a una familia.

Por el Sr. Alcalde de Ramírez de la localidad de La Nava Don Manuel Gómez Sánchez, se explica que la cesión se hizo a una familia que carecía de recursos y mientras viviera, luego volvería al Ayuntamiento.

El Sr. Dranquez Gil pregunta por las cuentas de los festegos.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se le solicitarán a la Comisión de Festegos.

El Sr. Tena Hidalgo pregunta sobre cuando se va a encuestar la tubería de la clluerta Lienzo.

El Sr. Alcalde comenta que en breve plazo se arreglará.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde la levantó a las veintidós horas y cuarenta minutos, de la que se extiende el presente borrador del Acta, que como Secretario certifico.

Dejantada la sesión el Sr. Alcalde concede la palabra al público asistente de conformidad con lo establecido en el Art. 228.2 del R.O.P. El Sr. Don Braulio Nogales Sánchez, solicita se envíe a Puerto Lumbreras las convocatorias, Actas de los Plenos, igualmente pregunta sobre temas como el ya estudiado en el

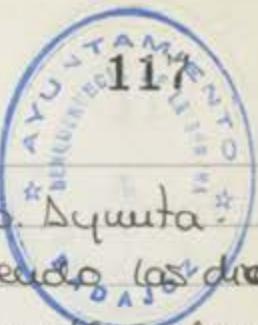
nº 18 del orden del día, así como otros de interés local.

6º-BQ

EL DUQUE,



[Handwritten signature in blue ink]

PRESIDENTE

D. ENRIQUE D. CABALLERO TENA

CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ

D. EDUARDO GARRIDO CABALLERO

D. SALVADOR MARTIN BRAVO

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL

D. MIGUEL ANGEL TENA HIDALGO

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VILLE SANTOS.

En la Sala de sesiones del Excmo. Ayunta-
miento de Bequerencia de la Serena, siendo las diez
y cinco horas y treinta minutos del día doce de no-
viembre de Mil novecientos noventa y tres, se reunieron
en primera convocatoria los Sres. concejales del mar-
gen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto
de celebrar Sesión Extraordinaria, faltando a la mis-
ma, los Sres. Concejales: Autonio Amaya Tena, Isidro
Sánchez Carmouza y Rafael Vilo Izquierdo,
asistido de mí el Secretario.

Dedicado abierto el acto por el Sr. Alcalde
se pasó a debatir cada uno de los puntos que in-
tegran el orden del día, que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTE-
RIOR.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede
la palabra a los portavoces de los diferentes grupos por
si tienen algún tipo de corrección material que rea-
lizar al borrador del acta de la Sesión ordinaria
del día 29 de Octubre de 1993.

Al no tomar la palabra ninguno de los Sres.
portavoces, tras votación por unanimidad se aprue-
ba el mencionado borrador tal y como está redactado.

2º.- APROBACION DIRECTA DE LA OBRA DENO-
MINADA "CONSTRUCCION DE PISTAS POLIDEPOR-
TIVAS EN LA NAVA Y PUERTO HURRACO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta
del escrito de 6 de Noviembre de 1993 nº registro entra-
da 1098, procedente de la Dirección General de Deportes
de la Junta de Extremadura en el que se comunica a
este Ayuntamiento, la absoluta necesidad de terminar
las obras de construcción de estas pistas polideporti-
vas en el presente ejercicio económico; ya que de no
hacerlo, se verán irremediablemente perdidas las sub-
venciones concedidas al efecto. Igualmente pone de

manifiesto que como ya conoce sobradamente los Sres. Concejales, los problemas que ocasionó la empresa Polisderas al no cumplir el contrato, ha sido causa de este retraso.

Por Secretaría se informa que estas obras fueron reconocidas como urgentes y además al haberse resuelto el contrato por Polisderas por causa imputable al contratista, en base al art. 120.1.2º, 120.1.6º del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, disposiciones concordantes, puede llevarse a cabo la adjudicación directa.

Evacuadas las correspondientes consultas, dos empresas ofertaron a saber Construcciones ANDRES CASTRO MURIUO, que para la pista de La Nava oferta en 4.931.742 pts. IVA incluido y para Puerto Umbraco en 4.584.900 pts. IVA incluido en base a los presupuestos que quedan de manifiesto el expediente.

Por otro lado aparecen los presupuestos de B.S. SPORT, que para la pista de La Nava oferta en 5.100.243 IVA incluido y para la de Puerto Umbraco en 4.999.377 pts. IVA incluido. Esta última empresa comunica que en los presupuestos está incluido igualmente el levantamiento planimétrico de ambas pistas.

El Sr. Dráñquez Gil, comenta que conoce los trabajos de B.S. SPORT y opina que es una empresa de total garantía, con gran experiencia en la ejecución de estas obras.

Tras estudiar detalladamente el contenido de ambas propuestas, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERA. - Proceder a la adjudicación directa de las obras denominadas: "construcción pistas polideportivas en La Nava y Puerto Umbraco" a la empresa B.S. SPORT CIA DE CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS S.L., por el precio de 5.100.243 pts. IVA incluido, la pista de La Nava y 4.999.377 pts. IVA incluido, la de Puerto Umbraco, con



sujeción estricta de Pliego de Condiciones y ofertas económica, Proyectos técnicos y demás documentos.

SEGUNDO. - Se dispone el gasto con cargo a la partida 4.60 del vigenes Presuestos.

TERCERO. - Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días el presente al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y formalice el correspondiente contrato.

CUARTO. - Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como proceda en derecho para la realización de cuantas gestiones sean oportunas para llevar a buen fin este acuerdo incluida la firma de cuantos documentos sean precisos.

3º.- RECONOCIMIENTO DE CONSOLIDACION DE GRADO AL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de los escritos presentados por el personal funcionario de este Ayuntamiento, en el que se solicita el reconocimiento de grado personal al que alude la Ley 30/84 de 2 de Agosto en su Art. 21.1 así como el Art. 15 b, párrafo 2º del R.D. 731/93 de 14 de Mayo (BOE N° 136 de 08.06.93) en lo que afecta al puesto de Secretaría-Intervención.

Tras breve debate, la Corporación por unanimidad,

ACUERDO

Reconocer expresamente la consolidación de grado personal, por haber transcurrido dos años sin interrupción de ejercicio del puesto con el nivel que se estableció por acuerdo de pleno de 30 de Junio de 1990, a los siguientes funcionarios:

- D. JOSE FRANCISCO VALE SANTOS NIVEL 16

- D. FCO. JAVIER MORILLO NOGALES NIVEL 8

- Dña. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ NIVEL 8

- D. JESÚS FERNANDEZ LOPEZ NIVEL 6

- JOSÉ BRAVO GAUEGO NIVEL 6

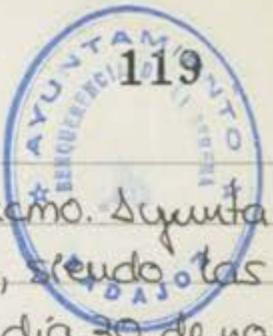
y no habiendo más asuntos que tratar,
el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión a las veinte
y treinta minutos de lo que se extiende
el presente Acta que como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,



A large, handwritten signature in black ink, slanted from the bottom left towards the top right. It appears to read "José Bravo Gauego".

PRESIDENTE

D. ENILIO A. CABALLERO TENA.

CONCEJALES

D. EDUARDO GARRIDO CABALLERO

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL

D. MIGUEL ANGEL TENA Hidalgo

SECRETARIA - INTERVENCION

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Exmo. Ayunta-
miento de Benquerencia de la Serena, siendo las
diecinueve horas y veinta minutos del día 30 de no-
viembre de mil novecientos noventa y tres, se reunen
en primera convocatoria los Dres. Concejales del margen,
compuestos del Ayuntamiento Pleno, al objeto de
celebrar Sesión Ordinaria, faltando a la misma los
Dres: Gomez Sanchez, Martin Bravo, Draya Tena, Sra.
Sanchez Carmoua, Vila Jaquerido sin justificar, asis-
tidos de mí el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se
pasó a debatir cada uno de los puntos que integran
el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede
la palabra a los portavoces de los diferentes grupos
por si tuvieron algún tipo de corrección material que rea-
lizar el borrador del Acta de la Sesión Extraordina-
ria del 12 de Noviembre de 1993.

Al no tener la palabra ninguno de los Dres.
Concejales es aprobada por todos los miembros de
la Corporación.

2º.- VALORACION DE DAÑOS EN FINCAS DEHESA BO-
YAL Y ENRAMADAS. -

El Sr. Alcalde comenta que como conse-
cuencia de la reclamación de D. MANUEL RUIZ GONZALEZ,
arrendatario de las fincas "Dehesa Boyal" y "Enramadas"
, tal y como se acordó en Pleno del 29/10/93, se solicita
informes a personal entendido. Como consecuencia
por Alcaldía se emite el siguiente informe:

"D. ENILIO ANGEL CABALLERO TENA, Alcalde-Presi-
dente del Exmo. Ayuntamiento de Benquerencia de
la Serena, con D.N.I. nº 76.236.462 y en relación con
el PERITAJE acordado en el Pleno del dia 29/10/93
sobre reclamación presentada por D. MANUEL RUIZ GONZALEZ,



INFORMA

PRIMERO. - Respecto a los perjuicios que han podido causarse en la finca DEHESA BOYAL, al arrendamiento y tomando como base que el valor en arrendamiento de la mencionada finca era de 1.525.000 pesetas; así como que la superficie arrendada es de 800 fauegas y que el valor por tanto de 1 fauega al año es de 5.083 pesetas.

Teniendo en cuenta que el daño se ha podido producir durante 8 meses que ha estado la leña en el suelo, en una superficie talada de unas 35 fauegas da un total de 188.720 pesetas que se deducen de la siguiente operación:

Valor fauega / año	5.083 pts.
Valor fanega / mes	424 u.
8 meses por 424 pts	3.392 u.
<u>35 Hls. por 8 meses</u>	<u>188.720 pts.</u>

SEGUNDO. - En cuanto a los daños que se han producido en la finca Enramadas, se valoran en 27.500 pesetas, al estimar los peritos que este daño se ha producido en 5 fauegas únicamente, teniendo en cuenta que la Enramada se adjudicó en 550.000 pesetas y que la Enramada tiene 500 fauegas, sale a 5000 pts la fanega:

5.500 por 5 fanegas	27.500 pts.
---------------------------	-------------

TERCERO. - Se estima que en la labor de la finca ha tenido un perjuicio del 50%, ya que se adjudicó la campaña 92/93 en 300.000 pesetas, la totalidad de las parcelas, corresponde reconocer en 150.000 pesetas los daños producidos en la labor.

Todo ello hace un total por todos los conceptos de 296.220 pesetas.

El resto de las pretensiones no han sido debidamente justificadas mediante las correspondientes facturas y móviles.

En Berzocana de la Serena, a once de noviembre.



bre de mil novecientos noventa y tres "

Tras debate y por unanimidad, la corporación,

ACUERDA

Reconocer la cantidad de 296.220 pts en concepto de indemnización por perjuicios causados al arrendatario, según se determina en el informe anexo heredado.

El resto de las pretensiones no se tomarán en cuenta al no haber quedado justificadas mediante las correspondientes facturas y normas.

3º.- CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO AÑO 1994.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito procedente del INSERSO del 08/11/93; así como de la resolución urgente de Alcaldía de fecha 38/11/93 que literalmente dice:

"DON ENRIQUES CABALLERO TENA, con D.N.I. nº 76.286.462 Alcalde. Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 i) de la Ley 7/85 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESULTADO. - Justificada plenamente la necesidad de adoptar una decisión urgente en relación con el concierto de ayuda a domicilio para 1994 a suscribir con el INSERSO.

VISTO. - el informe favorable de Secretaría-Intervención.

RESUELVO.

PRIMERO. - Solicitar del INSERSO la realización del CONVENIO/CONCIERTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA 1994.

SEGUNDO. - Aprobar el concierto en todas sus cláusulas adquiriendo expresamente los compromisos que en él se establecen.

TERCERO. - De esta resolución, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, órgano competente en la materia, en la primera sesión, que celebre para su conocimiento.

por la presente ratificación.

Benquerencia de la Serena, 18 de Noviembre de 1993:

Tras breve debate, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Ratificar la resolución de 08/11/93 de Alcaldía en todos sus términos.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma del oportuno convenio y cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

4º. - RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACION CON

LA INSTALACION DE RED DE COMUNICACIONES. -

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de fecha 25/11/93, procedente de la Inspección de Telecomunicaciones de Badajoz, solicitando documentación respecto a la instalación de la red de comunicaciones proyectada.

Igualmente se comenta que antes del 24 de diciembre tiene que estar totalmente terminada.

Como quiera que el adjudicatario de la instalación D. EZEQUIEL FRANCO, se propone resolver el contrato.

Por otro lado, tras solicitar información a diversas empresas, se propone adjudicarlo directamente a COMUNICACIONES GABARDINO.

Tras breve debate, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Resolver el contrato de instalación de red de comunicaciones para la Policía Local, acordado en pleno del 30/10/92 con Ezequiel Franco.

SEGUNDO.- Adjudicar a COMUNICACIONES GABARDINO, el mencionado proyecto en base a lo establecido en el Art. 120 1. 6º del R.D. 181/86 de 18 de Abril.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la rea-



lización de cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

5º.- ASUNTOS URGENTES.-

Como quiera que hay quorum suficiente o los asuntos urgentes que pudieran existir se defi-
jan para la siguiente sesión.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Tena Hidalgo pregunta por la zona o que se ha abierto punto a las viviendas de protección oficial.

El Sr. Alcalde comenta que ya se le ha re- o querido para que se cubra.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos de la que se extiende el presente Acta que do como Secretario certífico.

Vº Bº



PRESIDENTE
D. ENILIO A. CABALLERO TENA.

SRES. CONCEJALES
D. EDUARDO GARRIDO CABALLERO.
D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO.
D. ANTONIO AMAYA TENA
D^a ISABEL M^a SANCHEZ CARMONA.
D. BIBIANO ARANGUEZ GIL
D. MIGUEL A. TENA HIDALGO

SECRETARIO - INTERVENTOR
D. JOSE POD. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas de Exmo. Ayuntamiento de Bequerencia de la Serena, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 17 de Diciembre de Mil novecientos noventa y tres, se reunieron en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, faltando a la misma el Sr. MANUEL GOMEZ SANCHEZ y el Sr. RAFAEL VILA ZAMBIERDO, asistidos de suel el Secretario.

Declarando abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde - Presidente se concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos por si tienen algún tipo de corrección material que realizar al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1993.

2º.- OTORGAMIENTO DE PODER A FAVOR DEL BANCO DE CREDITO LOCAL PARA COBRAS EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.-

El Sr. Alcalde comenta que como ya conocen los Sres. Concejales, en el Pleno del día 29 de Octubre de 1993 se acordó concertar con el BCL una operación de Tesorería por SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000 pts).

La operación está aprobada, pero se hace preciso garantizar dicha operación con algunos recursos. Esto en la práctica ya se hace pero es preciso darle forma legal.

Tras un breve debate la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Afectar los recursos que se expondrán a favor del Banco de Crédito Local de España, S.A. en garantía de crédito acordado en Sesión del 29.10.93,

con dicha Entidad, o de los créditos o préstamos ya formalizados con la misma, o de aquellos otros que lo Corporación garantice ante el Banco solidaria, sencillamente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 50.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones complementarias.

SEGUNDO. - Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o a quien le sustituya o suceda en el cargo, tan cumplidamente como proceda en derecho, para que otorgue el oportuno poder a favor del BCL, a fin de que el mismo pueda percibir directamente las cantidades que sean liquidadas y/o recaudadas procedentes de los recursos mencionados y que son:

- * Participación Municipal en los Tributos del Estado o aquél que le sustituya.
- * Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- * Impuesto sobre Actividades Económicas.
- * Fondo Regional de Participación Municipal.

TERCERO. - Dicho poder tendrá carácter irrevocable hasta la total cancelación de las obligaciones derivadas de los créditos o préstamos mencionados en el apartado primero. El BCL queda facultado expresamente para sustituir el poder, total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que la mencionada institución de crédito estime conveniente.

3º.- CERTIFICACION DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DE LA NAVA.-

Por el Sr. Alcalde se comenta que una vez certificada de nuevo las obras realmente realizadas en la Pista Polideportiva de La Nava, perteneciente a este Ayuntamiento, y si se llega a aprobar, se hace preiso liquidar totalmente con Pulisoleras, S.L. las mencionadas obras, junto con la de Puerto Fluvial, deduciendo el importe de los fianzas e indemnizaciones que como consecuencia del incumplimiento del mismo por parte

de la Empresa.

Tras la lectura del informe de Secretaria-Intervención y por unanimidad la Corporación:

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la certificación de las obras realmente ejecutadas en la Pista Polideportiva de La Nava, por la Empresa Pulisoleras, S.L. que asciende a la cantidad de NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS DIESISIETE PESETAS (949.717 pts) Iva incluido, según informe del Técnico Municipal.

SEGUNDO.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o a quien le sustituya o suceda en el cargo, tan ampliamente como proceda en derecho, para que otorgue el oportuno poder a favor del BCL, a fin de que el mismo pueda percibir directamente las cantidades que sean liquidadas y/o recaudadas procedentes de los recursos mencionados y que son:

* Participación Municipal en los Tributos del Estado o aquél que le sustituya.

* Impuesto sobre Bienes Inmuebles

* Impuesto sobre Actividades Económicas

* Fondo Regional de Participación Municipal.

TERCERO.- Dicho poder tendrá carácter irrevocable hasta la total cancelación de las obligaciones derivadas de los créditos o préstamos mencionados en el apartado anterior. El BCL queda facultado expresamente para sustituir el poder, total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que la mencionada institución de crédito estime conveniente.

3º. - CERTIFICACION DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DE LA NAVA .-

Por el Sr. Alcalde se comenta que una vez certificada de nuevo las obras realmente realizadas en la Pista Polideportiva de La Nava, perteneciente a este Ayuntamiento, y si se llega a aprobar, se hace plazo liquidar totalmente con Pulisoleras, S.L. las mencionadas obras, junto con la de Puerto Terciaco, deduciendo el importe

de las fianzas e indemnizaciones que como consecuencia de la resolución del contrato que el Ayuntamiento hubo de tramitar como consecuencia del incumplimiento del mismo por parte de la Empresa.

Tras la lectura del informe de Secretaría-Intervención y por unanimidad la Corporación:

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la certificación de las obras realizadas ejecutadas en la Pista Polideportiva de La Nava, por la Empresa Pulisoleras, S.L. que asciende a la cantidad de NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS DIECISIETE PESETAS (949.717 pts.) Iva incluido, según informe del Técnico Municipal.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 160 del RCE, 53 de la LCE y disposiciones correspondientes del RoCL, deben de deducirse de la mencionada certificación y en concepto de indemnización los mayores gastos ocasionados al Ayuntamiento, al tener que adjudicar directamente a la Empresa B.S.Sport las obras reseñadas, por incumplimiento del contratista.

Por acuerdo de Pleno de fecha 12 de Noviembre de 1993, se adjudica las obras a B.S.Sport en la siguiente forma:

- * LA NAUA 5.100.243 pts. (iva incluido)
- * PUERTO HURRACO 4.999.377 pts. (iva incluido)

Siendo el presupuesto de ejecución en cada una de las pistas polideportivas de SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000 pts.), iva incluido, y teniendo en cuenta que las certificaciones aprobadas para las pistas de Puerto Hurraco y La Nava, son de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (1.169.566 pts) (iva incluido), y NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS DIECISIETE PESETAS (949.717 pts) (iva incluido), resulta que se han producido por mayores gastos las siguientes cantidades:

- * LA NAUA 49.960 pesetas.

* PUERTO TURRACO 169.947 pesetas.
TOTAL 218.907 pesetas.

TERCERO.- De las certificaciones aprobadas se deducirá la cantidad de CUATROCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (480.000 pts.) por retención de fianzas incautadas por acuerdo de Pleno de fecha 27/05/93, y que equivalen al 4% del tipo de liquidación.

CUARTO.- El total de deducciones asciende a la cantidad de SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS TRES PESETAS (698.903 pts.), por lo que el saldo resultante a favor de la Empresa Polisoleras es de UN MILLÓN CUATROCIENTAS VEINTE MIL TRESCIENTAS OCHENTA PESETAS (1.420.380 pts.)

QUINTA.- Se notificará este acuerdo al contratista a efecto de los recursos que correspondan.

4º.- CUENTA GENERAL DEL AÑO 1992.

Por el Sr. Alcalde se comenta que rendida la Cuenta General del año 1992, e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, fueron expuestas al público sin que se hayan presentado reclamaciones.

Tras breve debate la Corporación por unanimidad:

A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de 1992, por estar debidamente justificados los movimientos en ella contemplados.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, antes del 31/12/93 se enviará copia al Tribunal de Cuentas para su correspondiente fiscalización.

Por ello propone al Pleno se le delegue esta facultad de adjudicar directamente las pistas polideportivas de Bequeruela de la Serena y Hefedral, y si es el caso se ratificaría en el primer Pleno que se celebre. 1

Por Secretaría-Intervención se informa que este tema podría solventarse con una resolución de Declaración

día, y posterior ratificación, que es más simple.

El Sr. Araquez Gil comenta que no obstante que de procederse a la delegación.

Tras debate la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. - Delegar en el Sr. Alcalde la adjudicación directa de las obras de Construcción de las Pistas Polideportivas de Benquerencia de la Serena y Teledral, de conformidad con lo establecido en el art. 51.1 del R.O.F y disposiciones concordantes. Siempre y cuando la Junta de Extremadura autoriza al Ayuntamiento para la adjudicación.

SEGUNDO. - Esta Delegación se entiende confinada solo y exclusivamente para la adjudicación directa de las citadas pistas.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a los Sres. concejales por si tienen algún ruego o pregunta que formular.

El Sr. Suárez Tena comenta que una forma de proteger la naturaleza es la utilización de papel reciclado, por ello ruego que en el Ayuntamiento se utilice este papel.

El Sr. Alcalde contesta que siempre que no resulte más caro se utilizará.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde la levantó a las veinte horas, quince minutos, de lo que se extiende el presente Acta de que como Secretario certifico.

Vº Bº



ALCALDE
FIRMA

BB

PRESIDENTE

D. ENRIQUE A. CABAUERO TENA

CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. EDUARDO GARRIDO (Borrador)

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL

D. MIGUEL A. TENA HIDALGO

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. JOSE FRANCISCO VIALF SANTOS

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Diez y media horas y treinta minutos del dia Veintiocho de Enero de Mil novecientos noventa y cuatro, se reunen en pleno la convocatoria los Sres. Concejales del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, faltando a la misma la Sra. Sanchez Carmona y el Sr. Uria Izquierdo, asistidos de suel el Sr. Cretano.

Declarando abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º. - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos para si tiene algún tipo de corrección material que realizar al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el dia 17.12.93.

Al no tener ningún reparo que efectuar se aprueba el mencionado borrador con la sola abstención del Sr.

Gómez Sanchez, que no asistió y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales incluido el propio Sr. Alcalde.

2º. - RESOLUCIONES A ADOPTAR CON EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.-

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que está próximo la terminación del contrato suscrito con Don Luis Manuel Tena Trujillo, para el servicio de recogida de basuras.

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato, este será prorrogable un año más, previa conformidad del contratista y del Ayuntamiento.

Tras deliberar, la Corporación por unanimidad,
ACUERDA

PRIMERO. - Hacer efectiva de acuerdo con el contratista, la cláusula tercera del contrato suscrito con Don Luis



Manuel Tena Truño para el Servicio de Recogida de Basuras, y en su caso se prorroga un año más.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Pliego de Condiciones se incrementará el precio en el 4%.

TERCERO.- se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la realización de cuentas gestiones sean precisos, incluida la firma de los contratos correspondientes.

3º.- CONTRATACION DE UN AUXILIAR DE HOGAR EN HEMBRA

LECHAL -

Por el Sr. Alcalde-Presidente se comunica a la Corporación que la persona que realizaba la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Hembra, contratada por colaboración social, renunció al puesto al parecer por haber encontrado un trabajo mejor.

A tal fin se pusieron nuevos edictos sin que se presentara ninguna solicitud en el plazo, aunque sí dos fuera de plazo.

Estas dos instancias son:

Dña. Teresa Soledad Baez Perdigón, con Documento Nacional de Identidad número 28.947.208 de la localidad de Hembra, adjuntando la documentación requerida.

Dña. María Cruz Núñez Muñoz, domiciliada en calle Corral del Condejo, nº 38 de Montemurillo de la Serena, con Documento Nacional de Identidad número 30.197.103, no presenta documentación alguna.

Tras debatir adecuadamente el tema la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir ambas instancias y contratar a Dña. Teresa Soledad Baez Perdigón, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la localidad de Hembra.

SEGUNDO.- El periodo será de un año con el

salario que legalmente o según convenio le corresponda.

TERCERO.- La jornada laboral será de ocho horas

CUARTO.- Se faculta al Sr. Alcalde - Presidente o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

4º. - SELECCIÓN DE ENCARGADOS DE BIBLIOTECAS EN EL MUNICIPIO. -

Por el Sr. Alcalde - Presidente se pone en conocimiento de la Corporación, que se hace absolutamente necesario proceder a la contratación de encargados de las cuatro agrupaciones de lecturas del Municipio.

Así pues se pretende elaborar unas bases para llevar a cabo el proceso de selección.

Tras largo debate y por unanimidad la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO.- Establecer el siguiente baremo para la selección de personal.

- Requisitos mínimos, titulación de Graduado Escolar.

PUNTUACIONES:

- Graduado escolar o FP1 1 punto.

- Cursos de BUP Por cada curso un punto hasta un máximo de tres puntos.

- Modulos 2 C.F.G. 1º 4 puntos.

- Modulos 3 C.F.G. Superior, COU, FP2 5 puntos.

- Otras titulaciones superiores a COU 5 puntos.

Se pondrá la titulación máxima acreditada.

Igualmente se podrá realizar una entrevista para la adecuada valoración de la titulación acreditada.

TRIBUNAL:

Presidente: El Alcalde o miembro de la corporación en el que delegue.

Vocales: Portavoces de los diferentes grupos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

SEGUNDA. - El periodo de prestación del servicio será hasta octubre al menos y se gratificará con DOCE MIL PESETAS (12 000 pts) a cada uno de los encargados.

TERCERA. - EL horario de apertura será:

Días Lunes, Martes y Jueves de las 17'30 horas hasta las 19'30 horas en invierno y de 19 horas hasta las 21 horas en verano.

5º- ASUNTOS URGENTES. -

A) RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACION CON LA FINCA DEHESA BOYAL.

Votada la oruencia en forma favorable por todos los miembros corporativos, incluido el Sr. Alcalde, este pone de manifiesto el estado actual del conflictivo nº 186193, promovido por este Ayuntamiento contra Don Manuel Ruiz González, cuyo objeto es el desalojo de la finca propiedad municipal.

Como quiero que, no parece que vaya a darse una solución rápida por vía judicial, se desea intentar una solución negociada, que lleve en el plazo más corto de tiempo posible a que el señor citado, deje libre la finca, y evitar más trámites judiciales que por su lentitud va a tardar más en solventar este problema.

Tras breve debate, con el voto a favor de todos los miembros corporativos, la corporación,

ACUERDA

PRIMERO. - Delegar en el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento la facultad de llegar a un acuerdo extrajudicial con Don Manuel Ruiz González, para que deje libre la finca Dehesa Boyal, en el plazo más breve que sea posible.

SEGUNDO. - Esta facultad comprende la de suspender, si es el caso, los procedimientos judiciales en tanto que el Ayuntamiento mantiene con el señor Serrador.

B) MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO.-

Tras aceptarse la moción con el voto a favor de todos los miembros corporativos presentes, incluido el Sr. Alcalde, este pone de manifiesto el acuerdo efectuado por las Mutuas de Accidentes de trabajo, Mutuanur y Tremap, para la cobertura de accidentes de trabajo de todo el personal del Ayuntamiento.

El Alcalde explica con detenimiento el tema e informa que al Ayuntamiento no le va a suponer un desembolso extra de dinero, sino que los mismos se seguirán efectuando a Seguridad Social, sólo que se contará con la cobertura adicional de la Mutual que se designe.

La Corporación tras estudiar detenidamente ambas ofertas con la sola abstención del Sr. Alcalde, acuerda concertar con TREMAP la cobertura de accidentes de trabajo, a partir del 1 de marzo de 1994.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Sánchez pregunta como va el tema del Centro Social y Cultural de La Nava.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que una vez efectuado todos los trámites administrativos, se puso en contacto con cultura para ver el tema de la subvención que nos habían concedido por un total de CINCO MILLONES DE PESETAS (8.000.000 ptas). Le contestaron que ya no había tal subvención, por lo que indicó que el tema podría complicarse si se optaba por avenirarse antes como se va a financiar la obra.

El Sr. Sánchez comenta que se va a solicitar también subvención a Diputación, Caja de ahorros, otros organismos y que si que hay que empezar con la subvención de acción social, que se inicien las obras.

El Sr. Alcalde manifiesta que se justificará con Acción Social, que se mantendrá la subvención concedida se empiezarán las obras.

El Sr. Broquier Gil, pregunta sobre la compra



que ha abierto la empresa que realiza ~~los~~ las obras en las viviendas de telefónica.

El Sr. Alcalde comenta que si es necesario ~~días~~ ^{días} la suma con personal del Ayuntamiento, ~~pagará~~ la factura a la empresa.

El Sr. Gómez Sánchez pregunta sobre las pistas Polideportivas.

El Sr. Alcalde comenta que lo que queda es pintarlas, lo que ocurre es que en esta época no se presta a terminar porque se levantan.

Igualmente el Sr. Gómez Sánchez pregunta sobre las maquinarias que están trabajando en diversos caminos de Benquerencia, pensó continua diciendo que eran de la mancomunidad, pero al acercarse le comentaron que no, que eran del Parque de maquinaria de la Diputación.

El Sr. Alcalde-Presidente comenta que pidió las maquinarias para todo el Municipio, pero que cuando quiso que trabajaran en el resto de las localidades, le comunicaron que había que solicitar las maquinarias para las pedanías. Este trámite ya se ha llevado a cabo.

El Sr. Gómez Sánchez comenta que ya que van venir las maquinarias a los poblados se les compensa, ya que llevan mucho retraso en los caminos, con respecto a Benquerencia.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde duró a las veinticinco horas y treinta minutos, de lo que se entiende el presente Acta de que como secretario certifico.

Vº B:



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

CONCEJALES

D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ.

D. EDUARDO GARRIDO CABALLERO

D. FEDERICO MARTÍN BRAVO

D. ANTONIO ANAYA TENA.

D. MIGUEL ÁNGEL TENA HIDALGO

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día Veinticinco de Febrero de Mil novecientos noventa y cuatro, se reunen en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, faltando a la misma Dña. Isabel Sánchez Carmona, D. Bibiano Araújo Gil y D. Rafael Vila Izquierdo, asistidos de nra el Secretario.

Declarando abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos del orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos por si tienen algún tipo de corrección material que realizar al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de Enero de 1994.

Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales se aprueba por unanimidad.

2º.- RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1.994.-

Elaborada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1.994, por secretaría, se da cuenta al Pleno de las cifras resultantes, que son las siguientes:

RESUMEN NUMÉRICO

	TOTAL	VARONES	MUJERES
POBLACION AL 1-01-93	1.170	588	582
ALTAS DEL 1/1/93 AL 1/1/94	37	16	21
BAJAS DEL 01/01/93 AL 01/01/94....	47	21	26
POBLACION DE DERECHO A 1/01/94... 1.160	583	577	

Tras breve deliberación y en votación ordinaria, la Corporación aprueba por unanimidad la rectificación DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES AL 01/01/94, con las cifras expuestas.



3º.- RENOVACION DE OPERACION DE TESORERIA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta la vece-
sidad de renovar la operación de Tesorería por
5.500.000 de pesetas nº 4106128I, con vencimiento
11/03/94.

Tras informe favorable de Secretaría. Interven-
ción y breve debate, la Corporación, con el voto favo-
rable de los Sres. Concejales presentes y el propio Sr.
Alcalde y, por tanto la mayoría absoluta legalmen-
te requerida, todo ello de conformidad con lo estable-
cido en los Arts. 52 y 53 de la Ley 39/88 de 28 de
diciembre y disposiciones concordantes,

A C U E R D A

PRIMERO.- Renovar la operación citada por un
importe de 5.500.000 de pesetas y por el plazo de 1
año con el B.C.L. y con las condiciones financieras
que sean más favorables a esta Corporación.

SEGUNDA.- Se faculta al Sr. Alcalde o a quien
legalmente le suceda o sustituya en el cargo tan am-
pliamente como proceda en derecho, para la realización
de las gestiones que sean precisas para llevar a bien
el este acuerdo.

4º.- SELECCION DE ENCARGADOS DE BIBLIOTECAS EN ESTE MUNICIPIO.-

El Sr. Alcalde comenta que tal y como
se acordó en la sesión anterior y tras Edicto de fe-
cha 04/02/94, que publicaba las bases para la selec-
ción de un encargado de bibliotecas en cada localidad.

La Corporación, por unanimidad vistas las soli-
citudes presentadas y la documentación adjunta, y tras
la aplicación de las puntuaciones por titulación previs-
tas en las bases,

A C U E R D A

PRIMERO.- Designar a las siguientes personas
que se encargarán de las bibliotecas en las locali-
dades que se indican:

BENQUERENCIA DE LA SERENA

- DÑA. ENGRACIA NERINO PIANO, con D.N.I.: 34.771.456

HELECHAL

- DÑA. Nª DEL PILAR MORENO CABANILLAS, con D.N.I.: 43510612

LA NAUA

- DÑA. JULIA CABALLERO SÁNCHEZ, con D.N.I. 52.359.606

Puerto Hurrraco

- D. ANDRES RODRIGUEZ CARRILLO, con D.N.I 52.963.840

SEGUNDO. - El horario de apertura será el establecido en la convocatoria; es decir: LUNES, MARTES Y JUEVES de 17'30 A 19'30 HORAS, en horario de invierno y de 19 a 21 horas en verano.

TERCERO. - El periodo de prestación del servicio por las personas designadas, será en principio hasta el mes de Octubre de 1994.

CUARTO. - Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la realización de las gestiones precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

5º.- ESTUDIO Y APROBACION DE LA CUOTA DEL AYUNTAMIENTO A LA FEMPEX. -

Por Secretaría se da cuenta del escrito de 11/02/94 procedente de la Femex en el que solicitan autorización para que se pueda seguir detrayendo la cuota anual de la participación en el Fondo Regional, a razón de 10 pts/habitantes y año.

Tras breve debate y por unanimidad, la corporación,

ACUERDA

Autorizar expresamente a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura para que debaiga la cantidad de 10 pts/habitante y año del Fondo Regional de Cooperación, para su abono a la FEMPEX en concepto de cuota anual.

6º.- SECCION DE URGENCIA. -

A) CONTRATACION DE ARQUITECTO TECNICO. -

Admitida la urgencia con el voto favorable de todos los miembros corporativos presentes y por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida, el Sr. Alcalde comenta que se hace preusto la contratación en la forma que legalmente se pueda llevar a cabo, de un Arquitecto Técnico que lleve el control de las obras, proyectos de Diputación y los informes que se le requieran.

La cantidad a pagar oscilaría de 30.000 a 35.000 pesetas.

Tras votación ordinaria, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para realizar las acciones precisas a fin de lograr la contratación o convenio con Arquitecto Técnico lo más rápidamente posible.

B) SOLICITUD DE ANTICIPO A CUENTA POR CONDONACIÓN DEL I.B.I. RUSTICA A CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA SEQUÍA.-

Se da cuenta del escrito de fecha 23/02/94, nº Salida 792 en el que se indica a este Ayuntamiento la posibilidad de solicitar un anticipo a cuenta con motivo de la condonación del I.B.I. Rustica, a consecuencia de los daños ocasionados por la sequía.

La Corporación por unanimidad,

ACUERDA

De conformidad con lo establecido en el Art. 86 de la Ley 39/92 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1993, y al objeto de salvaguardar las necesidades mínimas de Tesorería de esta Entidad, Autoriza expresamente al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. EMILIO A. CABALLERO TENA, a formular la oportuna solicitud, en los términos del Art. 86 citados.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulau.

Y no habiendo más asuntos que tratar,
el Sr. Alcalde levantó la sesión a las Veintiuna horas
de la que se extiende la presente Acta, que como secre-
tarío certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA, Presidente de Benquerencia de la Serena, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se reunió en primera convocatoria los Sres. Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, faltando a la misma los Sres: Dña. Isabel M^ª Sánchez Carmona y Don. Rafael Vila Izquierdo, asistidos de mí el Secretario.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VALE SANTOS.

Declarando abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen algún tipo de corrección que realizar al borrador del acta de la Sesión del día 25 de febrero de 1994.

El Sr. Amaya Tena, toma la palabra para indicar que en el punto de ruegos y preguntas, solicitó que se estableceran más días la limpieza de los aseos de las escuelas de Benquerencia de la Serena.

Al no tomar la palabra ninguno de los demás concejales, tras votación se aprueba por unanimidad el mencionado borrador con la modificación vista.

2º.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE CULTURA

Y PATRIMONIO PARA LA CONSTRUCCION DEL
CENTRO SOCIAL Y CULTURAL DE LA NAUA.-

El Sr. Alcalde-Presidente, da cuenta de la Resolución urgente de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 1994 que literalmente dice así:

"D. Emilio A. Caballero Tena, con D.N.I. nº: 76.236.462, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, en uso de las atribucio-



atribuciones que ue confiere el artículo 21.1 i) de la Ley 4/85 Reguladora de las Bases del Regímen Local y demás disposiciones concordantes.

RESULTANDO.- Que siendo absolutamente urgente y necesario aprobar y firmar el Convenio con la Consejería de Cultura y Patrimonio para la Construcción del Centro Social y Cultural de la Nava, perteneciente a este Municipio.

RESULTANDO.- Que la citada Consejería da un plazo de diez días para enviar la documentación completa, siendo necesario acuerdo de Pleno para aprobar el convenio citado.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el ya mencionado art. 21.1 i) de la Ley 4/85 Reguladora de las Bases del Regímen Local, y demás disposiciones concordantes.

RESUELVO

PRIMERO.- Ratificar totalmente la resolución urgente de Alcaldía de 22 de Marzo de] quiere decir: Aprobar todas las cláusulas del convenio con la Consejería de Cultura, Patrimonio de la Junta de Extremadura para la construcción del Centro Social, cultural de la Nava, perteneciente a este Municipio.

SEGUNDO.- Comprobar la cantidad de DIECISEIETE MILLONES DE PESETAS (17.000.000 de pesetas), del PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1.994, con la misma finalidad.

TERCERO.- Solicitar la ejecución de las obras directamente por este Ayuntamiento.

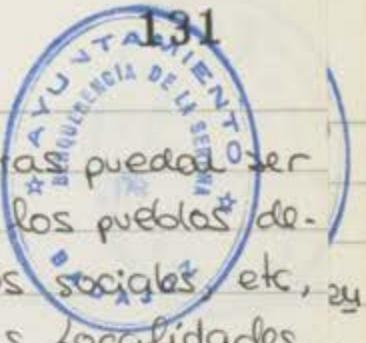
CUARTO.- De esta resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su correspondiente ratificación.

En Benquerencia de la Serena, 22 de Marzo de 1.994 .-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO, "

En turno de debate, el Sr. Amaya Teva ma-



manifestó que sin querer que sus palabras puedan ser malinterpretadas, piensa que aunque los pueblos deben mejorar, tener bibliotecas, edificios ~~sociales~~^{sociales}, etc., es lícito de plantearse la Corporación si estas localidades precisan de inversiones tan grandes y si existe población suficiente para hacer valer estas inversiones.

El Sr. Gómez Sánchez, Alcalde de Bamio de La Nava, manifestó que cuando se hizo el proyecto fue en el año 1.992, no el 89, piensa que el Arquitecto que lo redactó lo adecuó a las directrices y necesidades que se le pidió de acuerdo con las peculiaridades de la población.

El Sr. Amaya Tena, comenta que no desea discusión alguna para la Nava, únicamente opina que debería estudiarse esa inversión por sí con menos dinero se podría lograr el servicio apetecido para la Localidad.

El Sr. Araquez qd del Partido Popular, desea que conste en acta que jamás se ha discriminado a la Localidad de La Nava, todo lo que ha solicitado se le ha conseguido pero que también es cierto que hace 5 ó 6 años no existían las circunstancias económicas actuales.

Tras largo debate y en votación ordinaria, la Corporación con los votos a favor de todos sus miembros presentes,

A C U E R D A

PRIMERO.- Ratificar totalmente la resolución urgente de Alcaldía de 22 de Marzo de 1994.

SEGUNDO.- En su consecuencia se aprueba entre sus cláusulas el convenio con la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, para la construcción del Centro Social y Cultural de La Nava.

TERCERO.- Comprometer la cantidad de 17.000.000 de pesetas del Presupuesto Municipal para 1994,

con la misma finalidad.

CUARTO.- Solicitar la ejecución de la obra directamente por este Ayuntamiento.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para la firma del citado convenio, la realización de cuales gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

El Sr. Amaya Tena, desea conste en Acta que se haga ver al Sr. Arquitecto que el edificio sea de una planta, ya que parece lógico que si van a acudir personas mayores, se les facilite el acceso.

El Sr. Gómez Sánchez desea conste en acta que la misma explicación le dio al Arquitecto, pero éste le contestó que el edificio no debía de desentumular con las demás edificaciones que son de dos plantas.

3º.- RECONOCIMIENTO DE DEUDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

El Sr. Alcalde, comenta que debido a los graves problemas de Tesorería existentes, occasionados sobre todo por el retraso en cobrar las obras de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, totalmente ejecutada desde hace ya muchos meses sin que hasta la fecha se hayan liquidado, se hace absolutamente preciso solicitar un aplazamiento y fraccionamiento de la deuda del Ayuntamiento con Seguridad Social.

En instancias de los Sres. Concejales por Secretaría se informa que el total de la deuda de los patronatos que obran en el expediente asciende a 8.961.946 de las cuales pueden ser aplazables 6.680.576 pts. y se consideran no aplazables 2.281.370 pts.

Tras debatir convenientemente el tema, la corporación con los votos favorables de todos sus miem-



bro presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Reconocer la deuda que este Ayuntamiento tiene con la Seguridad Social correspondiente a los patronales 06/10.038.578/02 - 06/60.010/32, por los períodos que obran en el expediente y que asciende a la cantidad de 8.961.946.

SEGUNDO.- Solicitar el oportuno aplazamiento y fraccionamiento extraordinarios por la parte de la cuota aplazable; es decir 6.680.576 en la forma ya vista en el expediente.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para la realización de aquellas gestiones sean precisas a fin de llevar a buen fin este acuerdo.

4º.- ASUNTOS URGENTES.-

A) SERVICIOS SOCIALES DE BASE PARA 1.994.-

La urgencia con el voto a favor de todos los miembros corporativos presentes y por tanto la mayoría requerida, el Sr. Alcalde comenta que una vez confeccionada la convocatoria llegó el convenio para el mantenimiento de los servicios Sociales de Base para 1994.

Tras ponerse de manifiesto el citado convenio, el Sr. Alcalde desea aprovechar la ocasión para agradecer al Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, las facultados que da a este Ayuntamiento, a fin de que se preste este servicio dos días a la semana.

Tras votación y por unanimidad, la corporación,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el convenio para el mantenimiento de los servicios Sociales de Base para 1994, a firmar con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, en todas sus cláusulas.

SEGUNDO. - Se aprueba el cuadro de finanziación que figura en el Anexo I del citado convenio.

TERCERO. - Se reserva y retira los créditos que sean precisos para hacer frente a la aportación Municipal para el mantenimiento del servicio durante 1994.

CUARTO. - Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la realización de aquellas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del convenio.

B) RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACION CON EL CENTRO SOCIAL DE PUERTO TURRACO.-

Aprobada la urgencia con los votos a favor de todos los miembros corporativos y por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida el Sr. Alcalde comenta que es absolutamente preciso legalizar el Centro Social de Puerto Turraco; ya que existen quejas de otro empresario de Puerto Turraco y que es necesario no demorar más la situación del bar del Centro Social y la forma de gestión del Centro en sí. Ya tal fin -continua el alcalde- hace meses convocó una reunión en Puerto Turraco y se le ofreció al vecindario dos posibilidades, una, crear una Asociación de Amigos y otra, ya que está creada la Asociación de Vecinos, fuera ésta la que llevara el Centro Social, tal y como ocurre en las otras localidades. Se envió la invitación al Presidente de la Asociación de Vecinos, sin que hubiera respuesta alguna.

En turno de debate, el Sr. Draguet Gil comenta que evidentemente se le está haciendo un daño al industrial de Puerto Turraco y hay que solucionar el tema.

El Sr. Ayaya Teva pregunta por qué no



se ha constituido la Asociación de Ancianos de Puerto Huracán, el Sr. Alcalde comenta que como ya ha explicado no se dio respuesta a esta sugerencia.

El Sr. Amaya Tena, comenta que no está de acuerdo en que el Ayuntamiento tenga que pagar los gastos de explotación de los Centros Sociales.

Tras largo debate y una vez leídos los Pliegos de Condiciones que regularán el concurso para la explotación del Centro Social de Puerto Huracán, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

1º.- Proceder a la aprobación de los Pliegos de Condiciones que regirán la adjudicación mediante concurso del Servicio de Bar y Cafetería - del Centro Social de Puerto Huracán.

2º.- Los mencionados Pliegos, se expondrán al Público por 8 días a fin de que se presenten reclamaciones.

3º.- Se convoca simultáneamente concurso, que se aplazará cuanto sea necesario caso de existir reclamaciones. Este concurso será resuelto por el Plevo Corporativo.

4º.- En el caso de que no se presente ninguna proposición, se verá la posibilidad de contratar al encargado de biblioteca, o se realizarán aquellos trámites para que este tema se solucione de la forma más económica y sencilla.

c) MOCIÓN VERBAL DEL SR. GOMEZ SANCHEZ, RESPECTO A LA MARIPOSA DEL OLIVAR Y CÁMINOS DEL MUNICIPIO.-

Aceptada la urgencia con la mayoría requerida legalmente, el Sr. Gómez Sánchez manifiesta que tiene constancia de que se está guardando en casa la leña procedente de la tala de olivos, con el consiguiente peligro de proliferación de la mariposa

sa del olivar.

A tal fin propone se adopten las medidas oportunas para tratar de prohibir este extremo.

Por otro lado propone se le recuerde a los propietarios de los terrenos colindantes con los caminos del Municipio, que deben de poner tubos en las entradas a sus respectivas fincas.

El Sr. Alcalde comenta que se está elaborando por parte de la Mancomunidad una ordenanza reguladora de todos estos temas.

Tras debatir convenientemente el tema, la corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Poner edictos dando instrucciones sobre la quema de leña procedente del olivo, a fin de que no prolifere la maníosa.

SEGUNDO.- Ver la posibilidad de establecer una ordenanza que regule este tema.

TERCERO.- Poner Edictos a fin de que los colindantes con los caminos del Municipio instalen tubos en las entradas a cada una de las fincas.

D) MOCIÓN VERBAL DE D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ, RELATIVA A LAS LICENCIAS DE OBRAS DE CEBADEROS. -

Admitida la urgencia con la mayoría legalmente requerida, el Sr. Gómez Sánchez manifiesta que cuando se mantuvieron las reuniones con los dueños de cebaderos del Municipio, el Ayuntamiento se comprometió a condonar la tasa y el impuesto que grava la ejecución de obras.

El Sr. Alcalde comenta que no recuerda que fuera este el compromiso; ya que la licencia ha de obtenerla y pagar el Impuesto y la Tasa, por otro lado Secretaría - Intervención no estaba muy conforme con esta condonación, por lo que debería hacerse de otra manera, a través por ejemplo de alguna subvención pero no a todos, sino a quienes cumplan ciertas



condiciones que puedan fijarse.

Tras largo debate, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

Elaborar un reglamento a fin de subvencionar este tipo de obras.

E) MOCIÓN VERBAL DEL SR. AMAYA TENA.-

Aceptada la oración con los votos a favor de los siete miembros Corporativos presentes y, por tanto, la mayoría requerida igualmente, toma la palabra el Sr. Amaya Tena para informar que ha recibido quejas de la falta de limpieza en las aulas de las Escuelas y, sobre todo, en los aseos.

Propone que se haga cumplir el contrato de limpieza que según sus informaciones ha de realizarse de Lunes a Viernes con una limpieza general diarios.

Tras debate, la Corporación por unanimidad acuerda: dar órdenes a fin de que se realice la limpieza de las escuelas tres veces a la semana, los martes, jueves y sábados, sobre todo los aseos.

5º- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde concede la palabra a aquellos concejales que tengan algún ruego o pregunta que realizar.

El Sr. Tena Hidalgo pregunta que ya ha visto terminadas las pistas Polideportivas de Le Nava y Puerto Lumaco y qué es lo que ocurre con las de Benquerienda y Telechacal.

El Sr. Alcalde contesta que los trámites de la Junta son algo más lentos que los del Ayuntamiento, pero que en breve se adjudicarán.

El Sr. Amaya Tena, comenta que le han llegado noticias que las limpiadoras se niegan a realizar la limpieza del local donde trabaja la

peluquera.

El Sr. Alcalde contesta que si el local lo eussiere la peluquera ha de ser ésta quien lo limpie y que se le dirá que lo haga.

El Sr. Martín Bravo pregunta si los Municipales han informado sobre una perrera que está instalada en Telechel.

El Sr. Alcalde contesta que si, que ya se han realizado las gestiones oportunas.

El Sr. Gamido Caballero pregunta que por qué se ha convocado el Pleno tan tarde.

El Sr. Alcalde manifiesta que porque así se aprobo con el Reglamento de Sesiones, si no se está de acuerdo se cambiará con el próximo acuerdo del Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las Veintidós horas y cuarenta y cinco minutos de lo que se extiende el presente acta que como secretario certifico.

Vº BO

EL ALCALDE,



J. Soto

PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA.

SRES. CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ

D. EDUARDO GARRIDO CABALLERO.

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE ACO. VALE SANTOS.

En la Sala de Sesiones del Exmo. Ayuntamiento de Bequeruela de la Serena, siendo las veintiuna horas, treinta minutos, se reunió en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, faltando a la misma los Sres. Miguel A. Tena Hidalgo, Isabel Ma Sánchez Carmona, Rafael Vila Izquierdo, Autómico Díaz Tena, asistidos de mí el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR
DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen algún tipo de corrección que realizar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1994.

Al no tomar ninguno de ellos la palabra resultó aprobado por unanimidad el mencionado borrador.

2º.- CONTRATACION DE PERSONAL POR COLABORACION
SOCIAL EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES.-

El Sr. Alcalde, manifiesta que como cada año y dado que se hace preciso contratar a personal por Colaboración Social para el mantenimiento de las zonas ajardinadas de las cuatro localidades del Municipio, respecto a la cantidad que se les abonará, Secretaría-Intervención recuerda la necesidad de ajustarse a la masa salarial preinstalada en el año 1993.

Tras amplio debate, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Contratar personal por Colaboración Social que realizaron servicios de limpieza variada y mantenimiento y adecentamiento de zonas ajardinadas bajo la dirección del Alcalde de tanto de 6 localidad.



SEGUNDO. - El salario será de 45.000 pts/mes; 1.500 pts/día, sin que suponga un incremento en la masa salarial del presupuesto.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

3º.- CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO. -

El Sr. Alcalde comenta que a la vista de los datos aportados del coste de los trabajos que se realizan para el mantenimiento del alumbrado público, en general todos los servicios eléctricos de las cuatro localidades del Municipio.

Por Secretaría-Intervención, se informa sobre la posibilidad por la cuantía y duración de que se realice la adjudicación por el sistema de contratación directa ostentando la competencia el Sr. Alcalde.

Tras amplio debate en el que intervienen la totalidad de los Sres. Concejales, la Corporación por el acto favorable de todos sus miembros incluido el Sr. Alcalde.

A C U E R D A

PRIMERO. - Declarar la forma de contratación directa del servicio de mantenimiento eléctrico del Municipio por razón de la cuantía.

SEGUNDO. - Se aprueba el Pliego de condiciones que habrá de seguir la contratación directa de dicho servicio, sometiéndolo a información pública por ocho días para oír rechamaciones. Los pliegos tienen estas características:

OBJETO. - Servicio de mantenimiento eléctrico de las cuatro localidades del Municipio (queda excluido el material).

PRECIO. - 480.000 pesetas/ano (IVA INCLUIDO)

DURACION. - UN AÑO.



TERCERO. - Se consultarán al máximo número de Empresas posibles que estén debidamente capacitadas, invitándolas a participar.

CUARTO. - Se autoriza el gasto con cargo a la partida 4.22 del siguiente presupuesto.

QUINTO. - Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le suceda o suceda en el cargo para la realización de cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

4º. - ASUNTOS URGENTES. -

A) MOCIÓN VERBAL DEL SR. ARANGUEZ GIL, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS. -

Admitida la urgencia con el voto a favor de los cinco miembros de la Corporación, el Sr. Aranguez Gil, manifiesta que las 21.30 resulta ser una hora muy intempestiva; ya que a poco que se complete sesión, se termina a unas horas difícilmente asumibles para cualquiera, por ello propone se modifique el horario de verano estableciendo el horario de las Sesiones ordinarias a las 20.30 horas por ejemplo.

Tras breve debate, la Corporación con el voto favorable de todos sus miembros, acuerda modificar este horario de verano, estableciendo las 20.30 horas el comienzo de las Sesiones Ordinarias.

B) MOCIÓN VERBAL DEL SR. ARANGUEZ GIL, RELATIVA AL CONSUMO ELÉCTRICO DEL CENTRO SOCIAL DE HELECHAL. -

Admitida la urgencia con el voto a favor de los cinco miembros corporativos presentes y por tanto la mayoría legalmente requerida, el Sr. Aránguez comenta que el adjudicatario del Bar del centro Social de Helechal se queja del excesivo aumento en el consumo eléctrico del centro Social de Helechal se queja del excesivo aumento en el consumo eléctrico del centro como consecuencia del uso de las instalaciones de la peluquería que presta allí el servicio,

afirma que en el contrato aparece que ha de pagar el 85% del consumo eléctrico del centro, y evidentemente este consumo ha subido.

El Sr. Alcalde, comenta que esa aclaración es según el punto de vista que se mire, si se mira de forma egoista desde luego supone un mayor gasto, no obstante, piensa que debería intentarse que los Centros Sociales tuvieran cada vez más actividades, de todas formas, ya se ha puesto de acuerdo con la peluquería.

El Sr. Aránguez que decide modificar la propuesta en el sentido de que se haga un estudio exhaustivo del gasto en los centros sociales.

Esta propuesta resulta aprobada por unanimidad.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS .-

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos por si tienen algún ruego o pregunta que efectuar.

El Sr. Martín Bravo, presenta un escrito que le ha hecho llegar un grupo de jóvenes de Helechal y que literalmente dice así:

"ATENCIÓN: HELECHAL-NAVA

Vamos a intentar entre todos, que nuestra romería de San Isidro, no desaparezca.

Hemos preparado algo que recuerda las romerías de antano para lo que se necesita la colaboración de todos.

En primer lugar el Domingo 8 de Mayo traemos a nuestro Padrón hasta el pueblo acompañándolo en procesión desde el Cruce hasta la Iglesia (11,30).

El Domingo siguiente día 15 sacaremos al Santo para devolverlo a la Ermita, hasta la que se llevará en una carroza.

Una vez allí se oficiará una misa en

honor al Santo, tras la cual nos gustaría recordar los bailes regionales que tanto animan estas fiestas.

Y para finalizar los actos se realizarán fuegos-concursos para todo aquel que desee participar.

Nos gustaría contar con vuestra colaboración que paseis un feliz día de SAN ISIDRO. GRACIAS."

El Sr. Martín Bravo, pregunta cuánto se va a subvencionar las fiestas de San Isidro en Trechal.

El Sr. Alcalde comenta que su problema son los cuatro pueblos y que cada uno de ellos cuenta con festividades tradicionales aparte a las fiestas de cada localidad por otro lado la situación económica es mala.

El Sr. Gamido Caballero comenta que el 1 de Mayo se celebrará la festividad de San José este año en la Ermita, esta organización corre a cargo de la Comisión de Festejos y no recibe ningún tipo de ayuda por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde comenta que como todos los años, el Ayuntamiento ayudará este año con 80.000 pesetas, siempre y cuando el grupo de jóvenes que se ha ofrecido para organizar las fiestas de San Isidro, organice las Fiestas de Agosto.

El Sr. Alcalde aprovecha para dar cuenta al Pleno de la celebración del día de la Bandera, dentro de la Semana de Extremadura en la Escuela, el próximo día 13 de mayo. Igualmente motifica que antes de fin de mes hará una reunión para tratar el tema de los Presupuestos para 1994. Por último informa del nombramiento como Alcalde de Barrio de Puerto Fluvial a D. FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO; así como de diversos temas relacionados con los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

del P.E.R.

El Sr. Martín Bravo comenta que van a empezar la obra de restauración de la Iglesia de Helechal.

El Sr. Alcalde comenta que le parece muy oportuno pero que han de solicitar licencia de Obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las Veintitrés horas, quince minutos de lo que se extiende el presente Acta que como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "JULIO" or "JUL".



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ

D. SALVADOR MARTIN BRAVO

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL

D. MIGUEL A. TENA HIDALGO

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VALDE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Exmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las veinte horas del dia Décimoseis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reunió en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, compuestos del Ayuntamiento Pieno, faltando a la misma Don Eduardo Gamido Caballero, D. Antonio Amaya Tena, Dña. Isabel M^c Sánchez Carmena, D. Rafael Vila Itquierdo, asistidos de mi el Secretario, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria.

Dedicando abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día, que son:

1º.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS PARA ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO.

Por el Sr. Alcalde se explica que de conformidad con lo establecido en los Arts. 25, 26 y siguientes de la LOREG, se va a efectuar el sorteo público a que hacen mención dichos artículos.

Efectuado el citado sorteo amosa el siguiente resultado:

<u>DISTRITO 1º</u>	<u>SECCION 1º</u>	<u>MESA A</u>
--------------------	-------------------	---------------

TITULARES

PRESIDENTE: D. JENARO CALDERÓN CABALLERO. D.N.I. 39.149.436

1º VOCAL: DÑA. N^º DEL CARMEN GALLARDO SÁNCHEZ. D.N.I. 79.306.367

2º VOCAL: D. NELQUIADES GARRIDO CABALLERO. D.N.I. 9.158.832

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: DÑA. ANGELES FERNANDEZ GARCIA. D.N.I. 76.236.837

DE PRESIDENTE: DÑA. ISABEL ARIAS GOMEZ. D.N.I.: 76.250.071

DE 1º VOCAL: D. RAFAEL NOGALES SÁNCHEZ. D.N.I.: 34.771.738

DE 1º VOCAL: D. PEDRO MORILLO GALAN. D.N. I.: 76.228.982

DE 2º VOCAL: D. JOSE NIETO FERNANDEZ. D.N.I.: 72.481.683

DE 2º VOCAL: DÑA. M^c EUGENIA ZAMBIERDO RIVERA. D.N.I. 33.981.729

<u>DISTRITO 1º</u>	<u>SECCION 1º</u>	<u>MESA B</u>
--------------------	-------------------	---------------

TITULARES

PRESIDENTE: DÑA. YOLANDA CABANILLAS SÁNCHEZ. D.N.I. 34.772.230



1º VOCAL: D. ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ. D.N.I.: 34.768.484

2º VOCAL: DÑA. ISABEL N° ACEDO IZQUIERDO. D.N.I. 79.263.265

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: DÑA. EUSA BALSERA SORIANO. DNI: 33.868.668

DE PRESIDENTE: D. BENITO ACEDO HIDALGO. DNI: 34.768.473

DE 1º VOCAL: D. FERNANDO BLANCO CAPILLA. D.N.I.: 33.989.919

DE 1º VOCAL: D. ISABEUNO ACEDO GONZALEZ. D.N.I.: 76.203.461

DE 2º VOCAL: D. ANTONIO ARENAS SANCHEZ. D.N.I.: 34.768.475

DE 2º VOCAL: DÑA. M° CARMEN IZQUIERDO ROMERO. D.N.I.: 52.356.419

Una vez concluido el sorteo, la Corporación declara válido el resultado por unanimidad, no existiendo reparo alguno en el procedimiento seguido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las Veinte horas y media minutos de lo que se estiende el presente Acta que como Secretario certifico.

Uº Bo

EL ALCALDE,



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA.

CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. SALVADOR MARTIN BRAVO.

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL

D. MIGUEL A. TENA HIDALGO

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE RIC. VALLE SANTOS.

En la Sala de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Veinte horas y Treinta minutos del dia diecisiete de Mayo de Mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma Don Eduardo Gamido Caballero, Don Antonio Amaya Tena, Dña Isabel M. Sanchez Carmena y Don Rafael Vila Izquierdo, asistidos de suel el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Dedicando abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde, concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen algún tipo de corrección que realizar al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de Abril de 1994.

Al no tomar la palabra ninguno de ellos, resultó aprobada por unanimidad, con la sola abstención del Sr. Tena Hidalgo que no asistió.

2º.- URBANIZACION DE LA CONEXION DEL CENTRO SOCIAL CON LAS VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN LA LOCALIDAD DE LA NAUA.-

El Sr. Alcalde comenta que tal y como se quedó en diversas reuniones con el Sr. Consejero del COPUMA, habida cuenta que tras realizarse la ampliación y mejora de la C-420, habrá quedado esa obra por hacer.

Según se especifica en el proyecto, la obra tiene un coste de NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESETAS (9.068.080 pts).

El Sr. Aranguez Gil del P.P., comenta y desea que conste en acta que se le debe advertir



a los trabajadores de un posible retraso del pago
y no concertar más operaciones de tesorería.

Tras largo debate, la Corporación con el voto
a favor de todos sus miembros presentes, incluido
el Sr. Alcalde,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico y la me-
moria incluida en dicho proyecto, que asciende
a la cantidad de NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO
MIL OCHENTA PESETAS (9.068.080 pts), de urbaniza-
ción en calle de conexión avenida de protección
afinal con el centro Social de La Naval.

SEGUNDO.- Se aprueba la realización de la obra
por Administración por contar este Ayuntamiento
con medios personales y materiales suficientes para
llevar a cabo este proyecto en base a lo establecido
en el Art. 60 y ss. de la LCF, concordantes del RCF y
RGCL.

TERCERO.- El técnico director será Dña.
Encarna Alcalde Rodríguez.

CUARTO.- Se retiene de la partida 4.60 del
siguiente presupuesto, la cantidad de NUEVE MILLONES
SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESETAS (9.068.080 pts)
para abonar los costes de la inversión prevista.

QUINTA.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente,
o a quien legalmente le suceda o sustituya en
el cargo para la realización de cuantas gestiones
sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

3º.- 1ª RESERVA DEL PLAN DE EMPLEO RURAL (P.E.R.) PARA 1994.-

Se pone en conocimiento de la corpora-
ción el escrito Nº Registro 406 del 25 de abril de
1994, procedente de la Comisión Provincial de
Planiificación, Coordinación de Inversiones, en el que
se comunica a este Ayuntamiento una reserva de
crédito de ocho millones ochocientas mil pesetas

(8.800.000 pts), destinadas a subvencionar la uva.
uo de a emplear en la ejecución de obras y servicios o acometer por la Corporación a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos, todo ello de acuerdo a los términos de la O.M. de 2 de marzo de 1994 (BOE de 14.3.94).

Tras debatir el tema, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el Proyecto de la Obra y Memorias de las obras a realizar en Benquerencia de la Serena y pedanías y que desglosadas se componen de las siguientes actuaciones:

* BENQUERENCIA DE LA SERENA, creación de zonas verdes y patios de proyección en Pista Polideportiva 1^a fase.

* HELECHAL, pavimentación y acerado del cruce de la calle Huerta Lienzo con la calle Conventillo.

* PUERTO HURRACO, construcción de un acerado a la Iglesia y 2^a fase de acceso de calle Carrera.

* LA NAVA, pavimentación peatonal de un tramo de la calle de la Plaza del Navazo, 1^a fase de Quiosco para Bar en Plaza del Navazo.

SEGUNDO. - Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM o la JUNTA DE EXTREMADURA, lo será por el Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO. - Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo tan cumplamente como proceda en derecho, para ultimar los trámites correspondientes incluida la firma de los documentos que sean oportunos.

4º.- ASUNTOS URGENTES .-

A) GESTIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE PUERTO

HURRACO.-

Adoptada la ordenanza con el voto a favor de todos los miembros corporativos presentes, incluso el Sr. Alcalde y, por tanto, la mayoría absoluta legalmente requerida, el Sr. Alcalde comenta que si bien en el Pleno anterior se le facultó para adoptar las medidas oportunas para arreglar el tema, después de intentar muchas opciones, unas o no eran viables legalmente y por lo que respecta al concurso, no se ha presentado nadie.

Por ello, continua diciendo, la única opción es la contratación de alguien que lleve el centro social, con posibilidad de fijar precios especiales a jubilados, pensionistas, etc.

El Sr. Araúquez Gál, manifiesta no estar de acuerdo con esta forma; ya que se echaría en una mala dinámica y piensa que no se podrá controlar. Supondría más gastos para el Ayuntamiento además de más burocracia.

El Sr. Alcalde, comenta que el Centro Social de Puerto Fluvia, tiene características especiales y no se puede cerrar, ya que allí radican todos los servicios municipales en la localidad, además de llevar el bar, se le da cuidar el consultorio, la Agencia de lectura, etc.

Tras amplio debate, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Proceder a la contratación de personal que se ocupe de todos aquellos servicios del centro Social de Puerto Fluvia al menos por un período de 6 meses, a tiempo parcial.

SEGUNDO.- Dar la publicidad necesaria a fin de que se puedan presentar quienes lo deseen.

S^º. - RUEGOS Y PREGUNTAS .-

El Sr. Alcalde - Presidente concede la palabra a los Sres. concejales por si tienen algún ruego o pregunta que realizar.



El Sr. Martín Bravo, comenta que dada la situación de I.L.T. de la persona que presta el servicio de Ayuda a Domicilio en telechatal, se ha visto preciso contratar a otra persona.

El Sr. Alcalde comenta que sí, que se contratará a un sustituto mientras subsista esa situación.

Por último, comenta que qué ocurre con el electricista.

El Sr. Alcalde comenta que está el tema en plazo de presentación de proposiciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos de lo que se extiende el presente Acta que como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,



PRESIDENTE

EMILIO A. CABALLERO TENA

CONCEJALES

MANUEL GOMEZ SANCHEZ

SALVADOR MARTIN BRAVO

EDUARDO GARRIDO CABALLERO

BIBIANO ARANGURE GIL

MIGUEL A. TENA HIDALGO.

SECRETARIO - INTERVENTOR

JOSÉ FCO. VILLE SANTOS

En la Sala de Sesiones del Exmo. Diputa-
miento de Benquerencia de la Serena se reúne las
Veinte horas y Treinta minutos del día Veinte de
Julio de 1994, se reúnen en primera convocatoria los
Sres. Concejales del margen, componentes del Ayunta-
miento Pleno, faltando a la misma D. Antonio
Amaya Tena, Dña. Isabel M. Sánchez Carmona y
haciendo constar que D. Eduardo Gamido y D. Miguel
A. Tena , entrearon debatiéndose el punto 4º, 6º del or-
den del día respectivamente, asistidos de suel el Seren-
tano , al objeto de celebrar sesión Ordinaria

Declarando abierto el acto por el Sr. Alcalde,
se pasó a debatir cada uno de los puntos que inte-
gran el orden del día , que son:

1º.- ACTAS ANTERIORES.-

El Dr. Alcalde - Presidente pregunta a los
portavoces de los diferentes grupos si tienen algún re-
paro o corrección a los borradores de las Actas del
Pleno Ordinario del 17-05-94 , Extraordinario de la
misma fecha.

Al no haber objeciones, resulta aprobada por
unánimidad,

2º.- APROBACION DE LA OBRA 16 / GENERAL, SA-
NEAMIENTO PLAN PROVINCIAL 94. 3.000.000 Ptas.

El Sr. Alcalde - Presidente pregunta a los
portavoces de los diferentes grupos si tienen algún re-
paro o corrección a los borradores de las Actas del
Pleno Ordinario del 17-05-94 , Extraordinario de la
misma fecha.

Tras breve debate, la Corporación por unanimidad,
ACUERDA

PRIMERO.- Se presta aprobación a la obra nº 16 del
Plan Provincial de Cooperación, de la anualidad de
1994, denominada SANEAMIENTO EN BENQUERENCIA DE
LA SERENA y a la finalización de la misma, que es
la siguiente:





* SUBVENCION ESTATAL M.A.P.	1.050.000 Pts.
* SUBVENCION C.E.E.	— Pts.
* SUBVENCION LOCAL: DIPUTACION F.P.	1.350.000 Pts.
* SUBVENCION LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.	600.000 Pts.
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO</u>	3.000.000 Pts.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

SEGUNDO.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de la Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento tuviera de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1º del Real Decreto Legislativo 784/86, de 18 de Abril y artículo 21c de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reteuya y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para abonar al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cantidad máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de Fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigas de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

TERCERO. - Solicitar la ejecución de la obra directamente por Administración a tenor de lo dispuesto en el Art. 121.1 del R.D. legislativo 781/86, dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, contribuyendo además a pillar el paro muy extendido en este Municipio y en definitiva, para un mayor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de la obra en cuestión.

CUARTO. - Designar como técnico director de la obra a le Arquitecto Dña. Encarna Alcalde Rodríguez.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde o quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

3º.- APROBACION DE LA OBRA 20/SUR / ACCESOS NUCLEO DE POBLACION 4.700.000 PTS.

El Sr. Alcalde comenta que se hace preciso aprobar la obra que se menciona.

Tras breve debate, la corporación por unanimidad,

A C U E R D A

PRIMERO. - Se presta aprobación a la obra nº 20 del PLAN ESPECIAL SUR, de la anualidad de 1994, denominada ACCESOS DE POBLACION EN BENQUERENCIA DE LA SERENA, y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

* SUBVENCIÓN ESTATAL: M.A.P.	2.400.000 PTS.
* SUBVENCIÓN C.E.E.	
* SUBVENCIÓN LOCAL: DIPUTACIÓN F.P.	1.100.000 PTS.
* SUBVENCIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.	1.200.000 PTS.
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO</u>	<u>4.700.000 PTS.</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

SEGUNDO. - En caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de la Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haga

de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1 f del Real Decreto Legislativo 781/86 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de Fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detragan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en fracciónuada con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

TERCERO. - Solicitar como técnico director de la obra a la Arquitecto Técnico Dña ENCARNA ALCALDE RODRIGUEZ.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien le galamente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

4º.- CONSTRUCCIÓN DE NICOS EN TELEFEDAL.-

Por el Sr. Alcalde se comenta que nuevamente se hace preciso construir más nidos en Telefederal y de forma urgente; ya que pueden agotarse los que el Ayuntamiento reservó.

Así se ha elaborado de forma urgente un pliego de condiciones que cuenta con las siguientes condiciones más importantes:

FORMA DE SELECCIÓN. - Contratación directa, por la urgencia y la urgencia constatada.

OBJETO DEL CONTRATO. - Construcción de 10 nichos en el cementerio de Helechal.

PLAZO. - Un mes desde el siguiente a la notificación definitiva.

TIPO DE LICITACIÓN. - Veinte mil pesetas (IVA incluido)

PLAZO DE EJECUCIÓN. - Un mes.

Se hace constar que debatiéndose este punto se incorpora a la Sesión el Sr. Gamido Caballero.

Tras debate, la Corporación por unanimidad,

A C U E R D A

PRIMERO. - Declarar urgente la obra denominada "construcción de nichos en el cementerio de Helechal", determinando la contratación directa como forma de selección del contratista y adjudicación del contrato.

SEGUNDO. - Se aprueba el correspondiente Pliego de Condiciones elaborado al efecto con las características señaladas.

TERCERO. - Se faculta al Sr. Alcalde o quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites oportunos y llevar a buen fin este acuerdo.

5º.- AMPLIACIÓN DE DEMARQUEACION DEL SUELO URBANO DE HELECHAL-

El Sr. Alcalde-Presidente comenta la necesidad de modificar las ordenanzas de Delimitación del Suelo Urbano de Bequereuera de la Serena; así como la ampliación del Perímetro Urbano de la Localidad de Helechal.

La elaboración del Proyecto se encomienda por acuerdo de Pleno de fecha 21/12/92, al Sr. Arquitecto D. JAVIER ALONSO CAMPOS.

Una vez elaborado y debidamente visto por el

Colegio de Arquitectos, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Secretario, se hace preciso aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas de Delimitación del Suelo Urbano del término; así como la ampliación del perímetro urbano de Helechal.

Tras debate, la corporación con el voto a favor de los cinco miembros presentes y por tanto, la mayoría absoluta legalmente requerida,

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas de Delimitación del Suelo Urbano del Municipio de Benquerencia de la Serena; así como la Ampliación del Perímetro Urbano de la Localidad de Helechal, tal y como aparecen en el Proyecto elaborado por el Sr. Arquitecto don JAVIER ALONSO CAMPOS.

SEGUNDO. - Este acuerdo inicial se someterá a información pública por un mes, mediante anuncio en el DOE y BOP, en su caso y publicará en el diario de mayor difusión de la provincia, a fin de que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir las alegaciones pertinentes.

6º.- SELECCIÓN DE SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO.

El Sr. Alcalde-Presidente comenta que el Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento va a ser trasladado en breve al Ayuntamiento de Quintana de la Serena, al haber obtenido la máxima puntuación en el concurso de traslado recientemente convocado.

Por ello, tras el informe emitido con fecha 30/05/94, se puede deducir que la solución más viable para este Ayuntamiento es el nombramiento por los cauces legales de Secretario-Interventor interino; ya que tampoco se podría proponer el nombramiento

de un funcionario de la Corporación, al carecer de la titulación requerida para el acceso.

A tal fin se han elaborado unas bases que respetan en todo momento los requisitos de publicidad, mérito y capacidad.

Se hace constar que debatiéndose este punto se incorpora a la Sesión el Sr. Tena Hidalgo.

Tras debate, la Corporación con el voto a favor de todos sus miembros presentes,

A C U E R D A

PRIMERO. - Convocar concurso para la selección de Secretario-Interventor interino, de este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.

SEGUNDO. - Igualmente se aprueban las bases cuyas características esenciales son:

REQUISITOS:

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos 38 años y no exceder de aquellos en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.
- c) Haber superado los tres primeros cursos de las licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas, Sociología o Económicas y Empresariales.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

TRIBUNAL:

PRESIDENTE: Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación.

VOCDES: Un miembro de cada uno de los



grupos políticos que componen la Corporación. Un Secretario-Interventor de plaza pro tempore.

En las bases aparecen la forma de valoración según titulación aportada, cursos de perfeccionamiento realizados, experiencia en puesto similar así como la forma de acreditación de los méritos y titulaciones aportadas.

TERCERO.- El plazo de presentación dada la urgencia de resolver el tema será de diez días naturales, a partir del día en que se publique el edicto correspondiente. El tribunal se reunirá en el plazo de cinco días desde que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO.- Valorado por el Tribunal los méritos de acuerdo con las bases, elevará al Pleio, la propuesta del candidato de mayor puntuación y éste, en su caso, al MAP.

7º.- ASUNTOS URGENTES.

A) MOCIÓN DEL SR. ARANGUEZ GIL, RELATIVO A LA SITUACIÓN JUDICIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO CON LA EMPRESA ENYLUKA, S.A.

Aceptada la urgencia con el voto a favor de los seis miembros de la Corporación, el Sr. Aranguez Gil da lectura de la moción que literalmente dice:

"SITUACIÓN JUDICIAL DEL AYUNTAMIENTO CON ENYLUKA S.A.

Como consecuencia de las desaveniencias habidas entre el Ayuntamiento y la Empresa ENYLUKA, S.A., propietaria de la Finca Navacerrada de este término, hay en la actualidad cuatro contenciosos administrativos, uno de los cuales con sentencia favorable a la Empresa, en el Tribunal Superior de Justicia de Cáceres y recurrido al Tribunal Supremo en Madrid, el Grupo Popular de este Ayuntamiento, en evitación de los gastos y perjuicios que un supuesto fallo a favor

de la Empresa Emylka, S.A. supondría una pérdida económica muy importante para el Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo Popular de este Ayuntamiento propone mediante este motion lo siguiente:

Que se le entregue a la Empresa Emylka, S.A., el certificado a que hace referencia la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Que la Empresa Emylka S.A., procede a cancelar la deuda que supuestamente tiene con el Ayuntamiento en concepto de Licencia, al mismo tiempo que sufragar todos los gastos judiciales habidos hasta el momento por ambas partes.

Para terminar decir que con este motion el Partido Popular desea quedar al margen de cualquier otra valoración que se haga al respecto.

Hallada para Benquerencia de la Serena, a nueve de Mayo de 1.994 **

Concluida su lectura, el Sr. Alcalde manifiesta que el Sr. Dráñquez Gil lleva gran parte de razón pero que no obstante, el momento político quizás no sea el más idóneo y le pediría al Sr. Dráñquez que dejara el tema sobre la mesa para su mejor estudio y consideración.

El Sr. Dráñquez Gil comenta que si ha presentado en este momento la presente propuesta porque el Sr. Secretario se va a trasladar a otra Corporación y lleva desde su inicio el asunto, para otro que lo sustituya sería más complejo hasta que sepa todos los terremotos de la cuestión.

Cree, continúa diciendo, que sería un buen acuerdo para el Ayuntamiento.

El Alcalde-Presidente desea hacer constar que en Ávila está el llegar a algún tipo de acuerdo pero insiste en que se debe de estudiar el tema con tranquilidad.



D. Manuel Gómez Sánchez, portavoz del PSOE, dice que el tema es demasiado importante como para tomar una decisión ahora.

Tras aceptar el Sr. Arénguez Gil, se vota la propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad se decide dejar el tema sobre la mesa y estudiarlo detenidamente para el próximo pleno.

B) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL REGISTRO DE INTERESES.

Aceptada la urgencia con el voto a favor de todos los miembros corporativos, por el portavoz del PSOE, se da lectura de la moción literalmente dice:

"MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA"

Los socialistas, entre el clima de preocupación y alarma social que los distintos casos de corrupción han provocado, somos conscientes de que hay que poner todos los medios y recursos disponibles para atajarla y hacer que vuelva la normalidad y tranquilidad a los ciudadanos, y sobre todo, recuperar la confianza del pueblo en sus representantes públicos.

Pero esto, hay que hacerlo desde el respeto de todos hacia las libertades individuales y colectivas, atajar la corrupción pasa también, por no provocar falsas alarmas o desechos injustos, generalizando el concepto o intentando implicar a todo el mundo, creando sospechas por intereses partidistas.

Intentar solucionar el problema conlleva no desvirtuar los objetivos que se persiguen, que al fin y al cabo consiste en ensalzar nuestras instituciones Públicas y en definitiva, al propio sistema democrático.

Consideraciones Jurídicas

1º.- El Artículo 5 de la Ley de Bases de Régimen Local, dispone de la obligación de todos los

miembros de las Corporaciones Locales a formular declaraciones sobre cualquier actividad que le proporcione ingresos económicos, incluido el patrimonio, en el Registro de Intereses de la Corporación.

2º.- Teniendo en cuenta el derecho de los ciudadanos a acceder al citado Registro de Intereses en los términos que marcan tanto la legislación local como la Ley de Procedimiento Administrativo, el desconocimiento de la norma hace que sea una práctica poco habitual.

Como consecuencia de todo ello, y con el objetivo de dar una mayor transparencia, mediante el acceso de los ciudadanos a los bienes de sus gobernantes, al Grupo Socialista presentó las siguientes:

MOCION PARA SU APROBACION

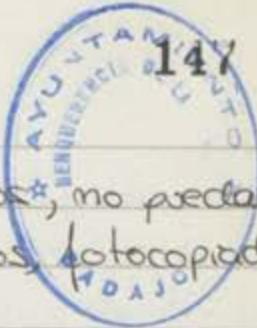
1º.- Que junto con la declaración de bienes inmuebles, muebles, valores mobiliarios (acciones, obligaciones, participaciones en sociedades, Letras del Tesoro) se incluya en el Registro de Intereses fotocopia cumplida por el Secretario de la Corporación, de la declaración de la Renta de las Personas Físicas de cada uno de los miembros de la Corporación y de su cónyuge si están acogidas al Régimen Matrimonial de Gananciales, a partir del ejercicio 1.993.

2º.- Actualizar el Registro de Intereses, existente, a principios del mes de Julio en cada año natural aunque no haya modificaciones en el patrimonio.

3º.- Aprobación para que todos los ciudadanos puedan acceder libremente al Registro de Intereses para su observación, mediante solicitud por escrito presentada en el Registro Municipal.

El Secretario de la Corporación, como responsable de la custodia y dirección del Registro garantizará el cumplimiento de las peticiones que realicen los ciudadanos.

Al mismo tiempo velará por la estricta



custodia de los documentos, que éstos*, no puedan ser reproducidos por medios mecánicos, fotocopiados o fotografiados." "

Por Secretaría se informa que el funcionamiento del Registro de Intereses está ya regulado por los Arts. 45.5 de la ley 4/85 y 30 a 32 del ROF y a estos artículos hay que atenerse.

La Corporación por unanimidad,

ACUERDA

Aceptar la moción del grupo Socialista y en su consecuencia:

PRIMERO.- Que junto con la declaración de bienes inmuebles, muebles, valores mobiliarios (acciones obligaciones, participaciones en sociedades, letras del tesoro), se incluya en el Registro de Intereses fotocopia compulsada por el Secretario de la Corporación de la Declaración de la Renta de las personas físicas de cada uno de los miembros de la Corporación y de su cónyuge si están acogidas al Regímen Matrimonial de Ganancias a partir del ejercicio 1993.

SEGUNDO.- Actualizar el Registro de Intereses existente a principios del mes de Julio en cada año natural aunque no haya modificaciones en el patrimonio.

TERCERA.- Aprobación para que todos los ciudadanos puedan acceder libremente al Registro de Intereses para su observación, mediante solicitud por escrito presentada en el Registro Municipal.

El Secretario de la Corporación, como responsable de la custodia y dirección del Registro garantizará el cumplimiento de las peticiones que realicen los ciudadanos.

Al mismo tiempo, velará por la estricta custodia de los documentos, que estos no puedan ser reproducidos por medios mecánicos, fotocopiados o

fotografiados.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales que tengan algún ruego o pregunta que realizar.

El Sr. Dráñquez Gil, ruega se comunique a Tedesa que el agua de Helechol huele bastante mal, le debe faltar cloro.

Por otro lado ruega se tomen las medidas oportunas respecto al c.s. de Helechol, que está muy sucio, han tapado el hueco del matorral, la peluquera no recoge nada y en esencia, está hecho un desastre.

El Sr. Alcalde comenta que se dará cuenta al Presidente de la Dsooración y a la peluquera.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y cinco minutos, de la que se extiende el presente Acta que como Secretario certifico.

Vº Bo





PRESIDENTE

D. ENRIQUE D. CABDUEIRO TENA.

CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ

D. SANTIAGO MARTIN BRAVO.

D. ANTONIO AMAYA TENA.

D. EDOUARDO GARRIDO CABDUEIRO. misiva Dña Isabel N^o Sanchez Cormora y Don Ra-

D. BIBIANO PRANGUER GIL.

D. MIGUEL D. TENA HIDALGO.

SECRETARIO-INT. ACCID.

DNA. ELOISA RUIZ SANCHEZ.

En la Sala de Juntas del Exmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Veinte horas y treinta minutos del día Veintidos de Agosto de Mil novecientos noventa y cuatro, se reunen en primera convocatoria los Sres. Concejales del cargo, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma Dña Isabel N^o Sanchez Cormora y Don Raúl Vila Izquierdo, haciendo constar que Don Miguel Angel Tena Hidalgo entró debatiéndose el punto 6º del orden del día, asistidos de su Secretario Accidental, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BO-
RRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los portavoces de los diferentes grupos políticos si tienen algún reparo o corrección al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 9 de Junio de 1994.

Al no presentar ninguna objeción resulta aprobada por todos sus miembros presentes, con la abstención del Sr. Tena Amaya por no estar presente en aquella Sesión.

2º.- NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR
ACCIDENTAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta del traslado del Sr. Secretario-Interventor que ocupaba la plaza en este Ayuntamiento Don José Francisco Valle Santos al Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

Por lo que este Ayuntamiento ha realizado los trámites oportunos ante la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y trabajo de la Junta de Extremadura, al objeto



de acumular la plaza de secretaría - Intervención de este Ayuntamiento con el Ayuntamiento de Quinta-ua de la Serena, habiéndose occasionado un retraso, que de momento, impide se lleve a cabo esta acumulación.

Por ello y de acuerdo con el artículo 33 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio (BOE nº 189 de 9 de Agosto de 1994), se nombró mediante resolución de Alcaldía de fecha 11 de Agosto de 1994, Secretario - Interventor Declarado al frente de este Ayuntamiento Dña. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ a fin de que no se demore por más tiempo numerosos acuerdo y actuaciones pendientes.

Este nombramiento subsistió hasta el momento en que se produzca la acumulación de la plaza o cualquier otra forma legal de nombramiento.

3º.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EN EL MUNICIPIO.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de que una vez pasado el plazo de consultas a empresas para la contratación directa del servicio de mantenimiento eléctrico en este Municipio de Benquerencia de la Serena y únicamente se ha presentado proposiciones por parte de DON ANTONIO CUSTODIO GONZALEZ, domiciliado en la calle Norte, nº 9 de Castuera.

Abierto el sobre aparece el compromiso de realizar el servicio por CUARENTA MIL PESETAS (40.000 pts.) mensuales, IVA incluido.

Tras debatir brevemente el tema la Corporación por unanimidad:

ACUERDA

PRIMERO.- Contratar directamente en razón de la urgencia declarada en pleno de 29 de abril de 1994, así como su cuantía, el servicio denominado: "Mantenimiento eléctrico en el Mu-



cipro de Benquerencia de la Serena a don ANTONIO CUSTODIO GONZALEZ, por el precio de CUATROCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (480.000 pts). Iva incluido, a razón de CUARENTA MIL PESETAS (40.000 pts) mensuales, Iva incluido, con sujeción estricta al pliego de condiciones.

SEGUNDO. - Disponer el gasto con cargo a la partida 4.60 del urgente presupuesto.

TERCERO. - Este acuerdo se notificará al contratista dentro del plazo de diez días y se le requerirá para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la presente notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y firme el correspondiente contrato.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la realización de avíntos trámites sean necesarios.

4º. - ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA OBRA

CONSTRUCCION DE 50 NICHOS EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL. -

Dada cuenta por el Sr. Alcalde que habiendo transcurrido el plazo de presentación de proposiciones para la contratación directa de las obras de construcción de nichos en la localidad de Helechal, perteneciente a este Municipio, únicamente se ha presentado proposición por parte de Don Ricardo CORRIJO FLORIGO, domiciliado en la calle Los Cinegues, nº 1 de Helechal.

Abierto el sobre, el tipo de licitación es de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESETAS (174.000 pts), Iva incluido.

Tras deliverar brevemente el Iva la Corporación por unanimidad:

A CUERDA.

PRIMERO.- Contratar directamente su razón de la vigencia declarada en pleno do 9 de junio de 1994, así como su cuantía, la obra denominada: "construcción de 10 nichos en el cementerio de la localidad de Helechal", a DON RICARDO CARRILLO HUIDALGO, por el precio de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESETAS (174.000 pts.), Iva incluido.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 4.60 del vigente presupuesto.

TERCERO.- Este acuerdo se notificará al constructista dentro del plazo de diez días y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la presente notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y firme el correspondiente contrato.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la realización de cuantos trámites sean necesarios.

5º.- APROBACION DE LA PREVISION PLURIANUAL
PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION
PARA 1995, SECCION GENERAL.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de la Exma. Diputación provincial de fecha 2 de Agosto de 1994 Drea Técnica en relación con la obra de saneamiento a realizar en este Municipio de los Planes Provinciales de Cooperación, Sección General para 1995, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

Tras debatir el asunto la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se pesta aprobación de la obra de SANEAMIENTO del Plan Provincial de Cooperación en Bequeruela de la Serena y confirmar, en su caso, la previsión del Plan Pluriannual 1994.

1995 para la cuantía de 1995 contenida en el referido escrito de Diputación.

SEGUNDO. - Aprobar con carácter ~~final~~ ^{final} la obra propuesta, así como la financiación municipal propuesta.

TERCERO. - Solicitar la ejecución de la obra directamente por Administración a tenor de lo dispuesto en el artículo 121-1 del Real Decreto Legislativo 481/86, dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, contribuyendo además a paliar el paro muy extendido en este Municipio y en definitiva, para un mayor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de la obra en cuestión, con el resultado que se indica:

OBRAS: SANEAMIENTO

MODALIDAD DE GESTIÓN: ADMINISTRACIÓN

APORTACIÓN M.A.P.

APORTACIÓN DIPUTACIÓN F.P. 2.400.000 pts.

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO F.P. 600.000 pts.

TOTAL PRESUPUESTO 3.000.000 pts.

Respecto a la obra cuya gestión desea asumir este Municipio, la Corporación declara conocer el contenido de las Instrucciones a los convenios de cesión de la gestión, aprobación por Diputación el 30 de Abril de 1993.

CUARTO. - Solicitar de la Exma. Diputación Provincial la redacción del proyecto de las obras propuestas por los servicios Técnicos de Diputación.

QUINTO. - La aprobación final, indicada en el punto 2º de este acuerdo debe entenderse como definitiva una vez ultimada por la Diputación Provincial la tramitación legal del Plan General de 1995, supuesta la inclusión de la obra en el mismo, bien en los respectivos importes

EL SECRETARIO DICE,



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ